



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EN CHILE: EL CASO DEL TERREMOTO DEL 27/F EN LA SEXTA REGIÓN

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

CAROLINA BEATRIZ MACIAS AGUILERA

**PROFESOR GUIA
MARIA PIA MARTIN MÜNCHMEYER**

**MIEMBROS DE LA COMISION
MATIAS DZIEKONSKI RÜCHARDT
AMAYA IRARRAZAVAL ZEGERS**

**SANTIAGO DE CHILE
2016**

POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EN CHILE: EL CASO DEL TERREMOTO DEL 27/F EN LA SEXTA REGIÓN

Chile es uno de los países más expuestos del mundo a los desastres naturales, prueba de ello fue lo ocurrido el 27 de febrero del año 2010, en donde fueron principalmente afectadas las regiones del Bio-Bio, Maule y O'Higgins. A consecuencia de ello la región con mayor infraestructura patrimonial dañada fue la región de O'Higgins, lo que develó nuestra carente historia de política pública en infraestructura patrimonial, la que sólo se resumía al momento de la catástrofe en una Ley de Monumentos Nacionales que data del año 1970, y a la creación de la primera política pública de cultura (2005-2010); bajo la cual el Estado asume la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural de la nación.

En base a esos antecedentes, este estudio buscó analizar desde el punto de vista institucional, normativo y de sus contenidos conceptuales, la política pública de infraestructura patrimonial en Chile y su implementación en el Plan de reconstrucción post 27/F en la Región de O'Higgins. El estudio tuvo como base la metodología cualitativa y el uso de diversas fuentes de información, cuyos resultados se analizaron con análisis de contenido cualitativo. Se realizó una revisión documental de leyes, normas, informes institucionales, revisión de prensa y entrevistas semi estructuradas a actores claves participes de la implementación del programa de reconstrucción patrimonial en la región de O'Higgins. Se analizó la conceptualización de patrimonio, patrimonio urbano, patrimonio vernacular y reconstrucción patrimonial, utilizando el marco conceptual formulado por UNESCO para la conservación y preservación del patrimonio. Asimismo, se analizó la institucionalidad y normativa vigente en la catástrofe y los cambios introducidos post terremoto. Adicionalmente se analizó la implementación de la principal herramienta de reconstrucción patrimonial formulada post terremoto en tres localidades de la región de O'Higgins: Lolol, Chépica y Zúñiga; la particularidad de ellas es que el patrimonio vernacular fue prácticamente destruido en su conjunto, razón por lo cual la intervención fue más allá de la intervención de la vivienda, sino de volver a conformar los pueblos, la identidad de los mismos.

Se concluyó que: 1) pese a los cambios realizados, la institucionalidad en el ámbito patrimonial es insuficiente; 2) existen déficits de información sobre patrimonio en Chile afectando sus posibilidades de preservación; 3) el programa de reconstrucción tuvo déficits de recursos y de coordinación de los actores institucionales, lo que impidió la reconstrucción en su totalidad, aun cuando se logró recuperar la imagen urbana; 4) falta de mano de obra capacitada en reconstrucción patrimonial y falta de reconocimiento del valor del patrimonio vernacular.

Las recomendaciones para nuevos lineamientos en futuras políticas públicas en el ámbito patrimonial se centran en 1) Construir una nueva institucionalidad, descentralizada, 2) Utilización de la ley de donaciones culturales, 3) Dar continuidad al programa de reconstrucción patrimonial, 4) Modificar la Ley de Monumentos Nacionales; 5) Promover la participación ciudadana en el ámbito patrimonial; 6) Incorporar el ciclo de gestión de desastres naturales en patrimonio de la Unesco en las nuevas políticas públicas que se desarrollen en el ámbito patrimonial.

DEDICATORIA

A Domingo, Emilia y Rafael, mis compañeros de vida.

AGRADECIMIENTOS

A mi esposo y mi hija por su apoyo incondicional y su paciencia en este largo tiempo de desarrollo de esta Tesis.

A mis padres por inculcarme desde pequeña el cariño a nuestro patrimonio y el valor que este representa en nuestras vidas.

A Matías por sembrar en mí desde pregrado el interés por la investigación patrimonial y la importancia de su preservación.

A María Pía por ayudarme a creer que terminar esta tesis era posible y apoyar con gran incentivo este proceso.

A todos ellos gracias...

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Objetivos.....	5
1.3 Metodología.....	5
1.4 Estructura de capítulos.....	8
2. El concepto de Patrimonio Urbano y reconstrucción patrimonial.....	9
2.1 Patrimonio, como un valor a resguardar.....	9
2.2 Reconstrucción patrimonial.....	13
2.3 Importancia de los conjuntos patrimoniales.....	16
2.4 Patrimonio Urbano, fomento de la cultura y el arraigo social.....	18
2.5 Identificación de valores patrimoniales.....	20
2.6 Ciclo de la gestión de riesgo de desastres en patrimonio, la visión de la UNESCO.....	22
3. Institucionalidad, normativa y políticas públicas sobre protección del patrimonio en Chile.....	24
3.1 Patrimonio en la políticas públicas en Chile.....	24
3.2 Institucionalidad sobre patrimonio previo al desastre del 27/F.....	25
3.3 Normativa sobre protección del patrimonio.....	28
3.3.1. Ley de Monumentos Nacionales N°17.288.....	28
3.3.2. Análisis de la norma actual de Monumentos Nacionales.....	31
3.3.3. Legislación para zonas de carácter patrimonial e incentivos para la protección del patrimonio.....	34
4. Reconstrucción Patrimonial en caso de desastres naturales.....	37
4.1 Impactos del terremoto y tsunami del 27 de febrero del 2010 en Chile en el patrimonio urbano.....	38
4.2 Reconstrucción Patrimonial post terremoto.....	41
4.3 Institucionalidad y regulación del Patrimonio en un escenario de reconstrucción.....	42
4.4 El cambio normativo como consecuencia del desastre.....	50
4.5 Reconstrucción para localidades interiores, el patrimonio rural.....	54
4.6 Programa de reconstrucción patrimonial, la principal herramienta de reconstrucción del patrimonio vernacular.....	56
4.7 La región de O'Higgins, una región representativa de la reconstrucción patrimonial el caso de Chépica, Lolol y la localidad de Zúñiga.....	59

5. Análisis y resultados de la reconstrucción patrimonial en Chépica, Lolol Y Zúñiga.....	69
5.1 Análisis desde la mirada del ciclo de gestión de desastres naturales en patrimonio de la Unesco para las comunas de Chépica, Lolol y Zúñiga.....	69
5.2 Análisis de actores relevantes del proceso del Programa de Reconstrucción Patrimonial en la región de O'Higgins.....	73
5.3 Síntesis de principales resultados.....	85
6. Conclusiones y propuestas.....	86
6.1 Conclusiones.....	86
6.2 Propuestas.....	88
7. Bibliografía.....	89
8. Anexos.....	94

Índice de Tablas

Tabla 1: Comparación con otros terremotos en Chile.....	1
Tabla 2: Cuadro Metodológico.....	7
Tabla 3: Actores entrevistados.....	8
Tabla 4: Grado de intervención, según OGUC (Art.1.1.2).....	16
Tabla 5: Componentes arquitectónicos y constructivos de la arquitectura vernácula.....	21-22
Tabla 6: Cuadro resumen de análisis Ley de Monumentos Nacionales.....	33
Tabla 7: Catastro nacional de bienes patrimoniales.....	39
Tabla 8: Catastro por regiones de bienes patrimoniales.....	39
Tabla 9: Distribución de daño en construcción en tierra- adobe por región.....	40
Tabla 10: Total nacional de infraestructura dañada patrimonial, monumentos y zonas típicas.....	41
Tabla 11: Instituciones que intervienen post 27/F en patrimonio.....	43
Tabla 12: Tipos de intervención del Programa de Reconstrucción Patrimonial.....	48
Tabla 13: Polígonos prioritarios por región del Programa de Reconstrucción Patrimonial.....	48
Tabla 14: Cuadro principales características comuna de Lolol, Chépica y la localidad De Zúñiga.....	60
Tabla 15: Limitantes previos a la entrega de Subsidios Patrimoniales.....	71
Tabla 16: Limitantes en la etapa de desarrollo de proyectos.....	72
Tabla 17: Avances del programa de reconstrucción patrimonial a nivel nacional y región de O'Higgins.....	73
Tabla 18: Cuadro resumen de ideas planteadas por los entrevistados por dimensión, en cuanto a factores e ideas relevantes.....	75

Índice de Figuras

Figura 1: Mapa nivel de daño terremoto del 27 de febrero del 2010 en Chile.....	2
Figura 2: Capital Cultural desde el patrimonio.....	11
Figura 3: Interrelación de conceptos sobre patrimonio en la reconstrucción patrimonial.....	20
Figura 4: Etapas de Gestión de desastres naturales en patrimonio de UNESCO.....	23
Figura 5: Institucionalidad y relación de fondos previo al 27/F.....	26
Figura 6: Organismos que actúan en el territorio en Patrimonio.....	27
Figura 7: Línea de tiempo Ley de Monumentos Nacionales.....	31
Figura 8: Incentivos para la protección en patrimonio.....	36
Figura 9: Etapas del proceso del Programa de Reconstrucción Patrimonial.....	50
Figura 10: Institucionalidad del Programa de Reconstrucción Patrimonial.....	58
Figura 11: Plano de la región de O'Higgins, con identificación de comuna Lolol, Chépica y localidad de Zúñiga.....	61
Figura 12: Fotografías de la localidad de Zúñiga.....	62
Figura 13: Área de Intervención del Programa de Reconstrucción Patrimonial, localidad de Zúñiga.....	63

Figura 14: Fotografías de la comuna de Chépica.....	64
Figura 15: Área de Intervención del Programa de Reconstrucción Patrimonial, comuna de Chépica.....	65
Figura 16: Fotografías de la comuna de Lolol.....	66
Figura 17: Área de Intervención del Programa de Reconstrucción patrimonial, comuna de Lolol.....	68
Figura 18: Línea de tiempo ciclo de gestión de desastres en patrimonio en Lolol, Chépica y Zúñiga.....	70
Figura 19: Fotografías del antes y después de la intervención, comuna de Lolol.....	84

Índice de gráficos

Grafico 1: Viviendas dañadas a nivel nacional según materialidad.....	40
---	----

1.- Introduccion

Duró ciento cincuenta segundos. A las 3.34 de la madrugada del 27 de febrero de 2010, un terremoto de 8,8° en la Escala de Richter despertó a la zona centro sur de Chile, desde las regiones de Valparaíso hasta la Araucanía. Minutos más tarde, un tsunami sepultó gran parte de las localidades costeras de las regiones VI, VII y VIII. Servicios básicos como luz, agua y teléfono quedaron inutilizados. Fueron destruidos edificios, carreteras, escuelas, hospitales e iglesias.

El terremoto/tsunami dejó un saldo de 593 víctimas (Servicio Médico Legal, 2016), 800 mil damnificados y US\$30 mil millones en pérdidas materiales (Ministerio de Desarrollo Social, 2016: p.6). Fue la peor tragedia nacional en cincuenta años, y el quinto terremoto más fuerte del que se tiene registro en el mundo.

Tabla N°: 1 **Comparación con otros terremotos en Chile**

Características	1939 (24 de enero)	1960 y22de mayo) (21)	1985 de marzo) (3)	2010 27 de febrero) (
Magnitud (° Richter)	8.3	9.6	7.7	8.8
Epicentro	Chillán	Valdivia y Concepción (2 terremotos y 1 maremoto)	San antonio	Cobquecura
Area afectada	Provincias de Talca y Angol	13 de 25 provincias del país (entre Talca y Chiloé)= VII-X	Principalmente V VI y RM	Desde la V a la IX región
Victimas fatales	30.000	6.001	177	521 (2)
Damnificados	n/a	2 millones	979.792	2 millones (3)
Viviendas destruidas	95% de las viviendas de Chillán	45000 (4)	142.489	200mil (5)
Superficie afectada (km2) 6	99.207	166.220	48.186	131.006
Superficie afectada (%)	4.9%	8.3%	2.4%	6.5%
Habitantes zona terremoto	1.261.623	2.780.213	6.114.846	12.800.000 (7)
Poblacion total de Chile	4.930.000	7.374.115	12.102.174	17.094.275
Población afectada en %	26%	38%	50%	75%
Daño total (millones de Uss\$ corrientes)	1.450	3.089	2.106	30 mil millones

1 Haindl, E., " Chile y su desarrollo Económico en el S. XX", 2006.

2 Se estima en 56 el número de presuntas desgracias.

3 Oficina nacional de emergencia

4 "Amor por el Servicio, Julio Phillipi. Se estima que el total de viviendas dañadas alcanzó las 450 mil.

5 Ministerio de Vivienda y urbanismo. Se estima que el total de viviendas que resultaron con daños alcanzaría las 370mil.

6 Superficie total de Chile continental 2.006.096 km2 .

7 CASEN 2010.

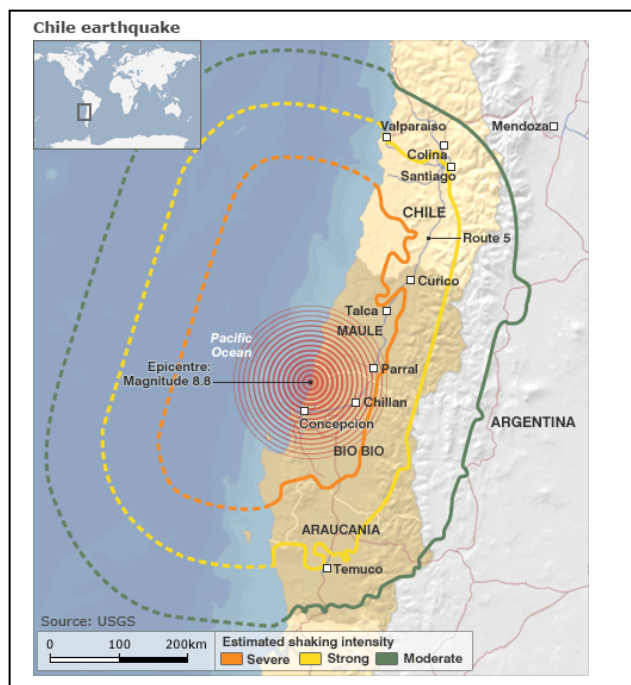
8 Ministerio de Hacienda.

Fuente: MINVU, Plan de Reconstrucción Resumen Ejecutivo, agosto 2010

El terremoto que afectó a la zona centro-sur de Chile el 27 de febrero de 2010 tuvo dramáticas consecuencias sobre el patrimonio cultural del país. La destrucción de

varios inmuebles y los graves daños sufridos por muchas de estas construcciones fueron la cara más visible y la postal más dramática de los problemas y desafíos que este desastre natural ha planteado al tema de la gestión patrimonial en Chile. La realidad del patrimonio quedó desnuda ante la magnitud de los perjuicios sufridos por miles de edificaciones con valor patrimonial.

Figura N°1: **Mapa nivel de daño terremoto del 27 de febrero del 2010 en Chile**



Severo: Destrucción total a comunidades cercanas,
Fuerte: Graves daños,
Moderado: Daño severo en áreas donde vive mucha gente.
Fuente: Instituto de Sismología de Chile;(2010)

Los medios de comunicación dieron a conocer los daños que afectaron a varias zonas típicas —como Zúñiga en la comuna de San Vicente, Lolol, Chépica—, a un sinnúmero de iglesias y capillas, a casas de campo tradicionales y mucho más, pero más allá de informar, la prensa logró hacer visible un tema que hasta el momento solo preocupaba a unos pocos. El Presidente de la República de Chile¹ manifestaba: “El terremoto del 27 de febrero de 2010, que alcanzó los 8,8 grados en la escala de Richter, dejó una enorme destrucción física y social a lo largo del Valle Central de Chile. Entre sus muchas lecciones, la tragedia puso en evidencia la desprotección y fragilidad de nuestro patrimonio físico y la necesidad de contar, desde el sector público, con fondos, mecanismos, y criterios para conservar nuestra riqueza patrimonial” (MINVU; 2013; p.12.). Las impactantes imágenes mostradas en diferentes canales de televisión y los reiterados reportajes que inundaron la prensa escrita, promovieron en diversos actores tanto públicos como privados el interés y preocupación por el patrimonio y su manejo, por fin el tema se instalaba frente al escrutinio público. Así como también todas

¹ En el evento del terremoto ejercía como Presidente Sebastián Piñera, (2010.2014)

aquellas entidades vinculadas al patrimonio, tanto de aquellas con responsabilidad estatal como el Consejo de Monumentos Nacionales, universidades, organismos del Tercer Sector como Ongs y fundaciones así como las mismas comunidades afectadas.

Gracias al impacto de los medios de comunicación, la crisis se posicionó como una oportunidad única para comenzar a debatir pública y masivamente sobre la manera en que los chilenos salvaguardan y difunden su patrimonio. Y es que el nuevo escenario post terremoto dejó en evidencia la necesidad de reflexionar y hacer cambios en la manera en que el país cuida y promueve su patrimonio cultural.

El presente estudio analiza el proceso de inclusión en la agenda de gobierno, formulación e implementación de una política pública en Chile, basado en el caso de la política pública de reconstrucción patrimonial instaurada post terremoto y tsunami. El trabajo se estructura en una primera parte desde la definición de patrimonio, patrimonio urbano, patrimonio vernacular, reconstrucción patrimonial, para luego en una segunda parte nutrirse de los antecedentes existentes al momento del desastre natural, política pública, institucionalidad, normativa y algunos datos relevantes respecto al patrimonio en caso de desastres naturales.

En una tercera parte nos adentramos a la situación ocurrida el 27/F en el país desde el punto de vista patrimonial, para luego evaluar tres casos concretos en que fue aplicado el Plan de Reconstrucción Patrimonial en la sexta región, lo anterior se revela debido a que fue la región con mayor concentración de daño en patrimonio vernacular.

Finalmente se realizan reflexiones frente al patrimonio en el caso de desastre natural, específicamente en lo ocurrido en Chile, en la sexta región y se proponen lineamientos estratégicos en aras de la experiencia acontecida.

1.1. Planteamiento del problema

Previo al terremoto del 27/F en Chile el Patrimonio sólo había sido amparado en lo normativo a través de la Ley de Monumentos Nacionales la cual data de 1970 (Ministerio de Educación; 1970; Ley 17.288), la que no ha sufrido mayores modificaciones hasta la fecha, acompañada de un Consejo de Monumentos Nacionales centralizado y sin mayores recursos para apoyar iniciativas de carácter patrimonial y finalmente con una historia de políticas culturales que recién se definen con la creación del Consejo de la Cultura y las Artes el año 2003 bajo el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos (2000-2006).

A partir el año 2005, parecen los primeros atisbos a través de las definiciones de política cultural 2005-2010 (CNCA; 2005; Política Cultural 2005-2010), donde se establecieron lineamientos estratégicos, objetivos y medidas a impulsar en el tema patrimonial.

Con este escenario previo, el devastador terremoto ocurrido el 27 de febrero del 2010 dejó al descubierto nuestra carente política cultural hacia nuestro patrimonio, una

débil institucionalidad, con escasa normativa y recursos insuficientes para la mantención y/o recuperación de nuestro patrimonio.

Lo anterior provocó que el Gobierno², frente a la catástrofe, implementara políticas públicas enfocadas en el tema de infraestructura patrimonial, principalmente en reconstrucción patrimonial, incluyendo diversos programas abordados desde distintas instituciones del Estado de Chile como lo es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (dependiente del Ministerio del Interior), Ministerio de Obras Públicas, el Consejo Nacional de Cultura y las Artes y Consejo de Monumentos Nacionales (ambos dependientes del Ministerio de Educación), y finalmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo del cual destaca la herramienta del Subsidio Patrimonial. A través de estas instituciones se pretendió volver a configurar nuestro patrimonio, ayudando con ello no sólo a Monumentos Nacionales que quedaron totalmente destruidos, sino también a familias que debían reconstruir o reparar las viviendas ubicadas en zonas de valor histórico. Estas medidas buscaron recuperar la vivienda definitiva y al mismo tiempo lograr que las distintas localidades *conservaran su identidad patrimonial e imagen urbana*.

Es por eso que se pretende a partir del estudio de las políticas públicas en infraestructura patrimonial en Chile creadas a raíz del terremoto, analizar su implementación a través de casos concretos en la sexta región, bajo un análisis crítico, abordado desde el Modelo de Gestión de Riesgos de Desastres en Patrimonio creado por la UNESCO, el cual abarca tres etapas que abordan el antes, el durante y el después de los desastres, lo anterior permitirá generar nuevas propuestas de mejoramiento para futuras intervenciones en el área. A la luz de este análisis enfocado principalmente en la implementación del Plan de Reconstrucción Patrimonial en la sexta región -región que incorpora la mayor cantidad de localidades con interés patrimonial-, abordar la problemática generada a raíz del daño en el patrimonio desde la conceptualización del patrimonio, patrimonio urbano, patrimonio vernacular, para luego analizar la normativa existente previa a la catástrofe y las modificaciones y nuevas normas asociadas, así como la institucionalidad previa y sus posteriores adecuaciones y la incorporación de recursos a través de nuevos planes y programas con los que el Estado pretendió afrontar los desafíos que generó el terremoto del 27/F para levantar nuestro patrimonio.

Lo anterior requiere afrontar la siguiente pregunta , ¿Cuál ha sido el resultado de la aplicación de la política de Reconstrucción Patrimonial en la sexta región post terremoto en el ámbito institucional, normativo y de aplicación conceptual desde la mirada de reconstrucción patrimonial de la Unesco?, lo que resulta materia de estudio, más aún con nuestra carente historia en políticas culturales y la deficiente prevención frente a desastres en el ámbito patrimonial que se vio reflejada post terremoto.

Para responder esta pregunta se requiere analizar aspectos vinculados al diseño de la política pública de reconstrucción patrimonial, la normativa que permitió apoyar el proceso de implementación de la política, la coordinación entre actores involucrados, los recursos presupuestarios para financiarla y su tiempo de implementación, que es

² Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique, que asumió el 11 de marzo del 2010 a 12 días del terremoto y tsunami del 2010.

lo que pretende abordar este estudio de caso a la luz del modelo de gestión de desastres desarrollado por la Unesco para el patrimonio, pero lo más importante es si esta política implementada logró recuperar la identidad patrimonial y la imagen urbana, propósito primordial de la política y, si este propósito junto a la evaluación de la política en base al modelo de gestión de la Unesco finalmente logra ser una base sólida de continuidad en el tiempo para futuros lineamientos para la recuperación de infraestructura patrimonial en nuestro país.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Analizar la política pública de reconstrucción patrimonial en Chile desde el punto de vista institucional, normativo y de conceptos, y su implementación en el Plan de Reconstrucción post 27/F en tres comunas rurales de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Objetivos Específicos:

Analizar la orientación conceptual que sustenta la institucionalidad y normativa de las políticas públicas sobre reconstrucción patrimonial en Chile.

Analizar los factores habilitantes y dificultades en la implementación de la experiencia de reconstrucción de vivienda de interés patrimonial en la sexta región.

Proponer nuevos lineamientos en políticas públicas en la reconstrucción de infraestructura patrimonial, sobre la base de la experiencia analizada.

1.3. Metodología

En este capítulo se abordan las principales definiciones metodológicas desarrolladas para la elaboración de este estudio de caso.

El estudio de caso se realizó desde la aproximación exploratoria-descriptiva, y se sustentó sobre un enfoque metodológico cualitativo, recopilando información secundaria, la cual se realizó en base a una revisión de los antecedentes disponibles, con el propósito de efectuar un barrido de toda aquella información que proporcionara información valiosa y de interés, para identificar conceptos clave previo a la catástrofe ocurrida y la situación previa del patrimonio tanto del ámbito normativo como institucional así como del proceso de construcción e implementación de la política pública post 27/F.

Para el diagnóstico resultaba necesario apoyarse, como punto de partida, en la información y catastros existentes a la fecha del sismo del 27F, para conocer tanto el universo de edificación protegida por la legislación vigente, esto es la Ley de

Monumentos Nacionales legislación especial para la protección del patrimonio a nivel nacional, como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, legislación general para la protección del patrimonio de nivel local y regional, como la de carácter constructivo.

Del análisis inicial, se detectó que no existían registros muy precisos, actualizados y/o publicados a nivel comunal o nacional para el patrimonio protegido por los instrumentos de planificación territorial, Esto obligó a un trabajo previo de actualización y cruces de información base, a partir de consultas a diversas plataformas informativas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como la que arroja información sobre el Programa de Actualización de Planos Reguladores Comunales y archivos de la Mapoteca de la Dirección de Desarrollo Urbano (DDU), información del Observatorio Urbano, entre otras. En cuanto a información específica sobre Patrimonio se contó con registros y publicaciones actualizadas, más catastro del CMN (Consejo de Monumentos Nacionales).

A partir del trabajo anterior, se definieron cuatro instancias de análisis en relación a los objetivos propuestos:

- 1) En primer lugar, realizar una sistematización de la información pre existente sobre las edificaciones y conjuntos patrimoniales, normativa e institucionalidad atingente previa al 27/F.
- 2) En segunda instancia, analizar los cambios institucionales, normativos para la aplicación de la política de reconstrucción patrimonial.
- 3) Posteriormente, identificar tres localidades en la región en estudio de interés patrimonial para evaluar la implementación de la política.
- 4) Finalmente, análisis del contenido argumentativo de los actores relevantes.

De este último punto se realizó la aplicación de nueve entrevistas semi-estructuradas, recogiendo las experiencias, apreciaciones y opiniones que tienen tanto los actores públicos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Municipios) como los actores privados (consultores, empresas constructoras) y la comunidad sobre el proceso experimentado en torno al desarrollo del Programa de reconstrucción patrimonial.

La pauta de preguntas fue realizada a partir de la operacionalización de los objetivos del estudio, lo que permitió recoger la perspectiva que los entrevistados presentaban sobre aspectos tales como el proceso de implementación del programa de recuperación patrimonial post 27/F , los principales resultados producidos por la implementación, los actores participantes, fundamentalmente.

Tabla 2: Cuadro metodológico

DIMENSIÓN	VARIABLE	PREGUNTAS	FUENTE
Institucionalidad (Situación previo al terremoto y post 27 F)	Normativa Vigente Reglas Institucionales	¿estaba en conocimiento de la normativa vigente al realizar la intervención? ¿Se logró identificar fácilmente la normativa vigente para las intervenciones realizadas en las distintas comunas? ¿existía claridad en como se debía intervenir en cuanto a las propiedades con carácter	SEREMI MINVU, SERVIU, MUNICIPIO, EGIS
	Coordinación institucional	¿Existió coordinación entre los diferentes actores involucrados en la recuperación del Patrimonial? ¿La coordinación de los diferentes actores involucrados en la intervención fue adecuada?	SEREMI MINVU, MUNICIPIO, EGIS
	Sistematización de la información	¿Los canales de transmisión de la información fueron adecuados? ¿existieron inconvenientes en los canales de distribución de la información?	SEREMI MINVU, SERVIU, MUNICIPIO, EGIS
Programa de reconstrucción Patrimonial (Situación previo al terremoto y post 27 F)	Subsidio Patrimonial	¿El costo de la inversión realizada logró los beneficios esperados por la institución? ¿la programación realizada en un comienzo por el ministerio se cumplió a cabalidad? ¿se logró ocupar la totalidad de los recursos desplegados para la intervención?	SEREMI MINVU, SERVIU, MUNICIPIO.
	Subsidio de Reconstrucción Patrimonial	¿es importante para usted la elaboración del programa? ¿por que?, ¿Hubo dificultades en la elaboración del programa? ¿Cuáles? Mencione a lo menos 3 de mayor a menor grado de dificultad,	MINVU.
Implementación del Programa de reconstrucción Patrimonial	Satisfacción del usuario	¿Está usted conforme con la intervención realizada en su vivienda? ¿Los beneficios obtenidos con la intervención realizada están dentro de sus expectativas? ¿ la información entregada del programa fue suficiente?	Beneficiario, Egis,
	Identificación de dificultades en la implementación	¿La información entregada al Municipio sobre el programa fue suficiente? ¿la información obtenida del programa fue rápida y oportuna? ¿Hubo dificultades en la implementación del programa? ¿Cuáles? Mencione a lo menos 3 de mayor a menor grado de dificultad,	Beneficiario, Municipio, Egis
Valor Patrimonial	Identidad Patrimonial Conocer Valorar Comprender actuar tanto del implementador como	¿cree que es importante el inmueble y su entorno para la comuna? ¿Ha participado en forma permanente en la intervención realizada en su vivienda y entorno? ¿Reconoce elementos constructivos de importante en su vivienda?	Beneficiario, Municipio.
	Sustentabilidad	¿Cree usted que el cambio normativo le otorgará sustento en el tiempo a la intervención realizada? ¿se consideró la mantención del inmueble en el tiempo por parte del usuario? ¿Se ha realizado una evaluación posterior a la intervención realizada? ¿Se reconoce luego de la intervención la recuperación de la imagen urbana que existía previo al terremoto?	CMN, MINVU, Municipio

La selección de la muestra de actores a entrevistar consideró el tipo de actor involucrado durante el proceso de formulación e implementación de la política pública, de manera que se recogieran las diferentes perspectivas. Se categorizaron en tres grupos estructurales, que corresponden a los actores gubernamentales, actores privados y beneficiario, creando un mapa de actores que generó los siguientes grupos:

Los **actores públicos** están conformados el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), EGIS Municipales y directores de obras.

Los **actores privados** EGIS y las empresas constructoras.

Los **beneficiarios** del programa.

Tabla N° 3: **Actores entrevistados**

Grupo de actor	Cantidad y tipo de actor
Actores públicos	2 Encargados de programa de reconstrucción patrimonial MINVU, 2 Directores de Obras, 1 Encargado de EGIS municipal
Actores privados	1 Encargado de Egis privada.
Beneficiarios	3 beneficiarios del programa de Reconstrucción Patrimonial

Se realizó un análisis de contenido cualitativo, a partir de la sistematización de las opiniones recogidas por parte de los actores públicos, privados y beneficiarios entrevistados. Como manifiesta Andréu (2000;p.22) *“El análisis de contenido cualitativo no sólo se ha de circunscribir a la interpretación del contenido manifiesto del material analizado sino que debe profundizar en su contenido latente y en el contexto social donde se desarrolla el mensaje”*; es por este motivo que las entrevistas también permiten percibir el mensaje en un escenario post terremoto, permitiendo como también lo manifiesta Andréu (2000;p.23) *“...comparar los resultados con otros estudios, lo que mejora la posible subjetividad de los análisis puramente cualitativos. Además los controles sobre la calidad de la codificación permiten un mejor conocimiento entre texto y contexto y lo que es más importante en la reducción de códigos en la búsqueda de teorías interpretativas.”* Entrevistas que en este estudio de caso complementan y permiten establecer análisis en base a la información secundaria recogida previamente al desarrollo de las entrevistas.

Finalmente estas entrevistas se agruparon conforme a las respuestas de los actores considerando los objetivos que orientan el presente estudio de caso,

1.4. Estructura de capítulos

El presente estudio de caso se estructura en torno a seis capítulos que orientan el análisis. En la primera parte se realiza el planteamiento del problema, se definen los objetivos y el enfoque metodológico con el cual se desarrolla el trabajo.

El segundo capítulo, se formula el marco conceptual, que tiene como propósito aclarar los principales conceptos que definen el patrimonio, desde la valoración del mismo, así como aquellos conceptos que son materia de análisis al momento de la implementación de la política, reconstrucción patrimonial, reconstrucción urbana, reconocimiento del patrimonio vernacular y reconstrucción del mismo, para culminar con la identificación de los valores patrimoniales.

El tercer capítulo se abordan los antecedentes previos a la catástrofe, desde el punto de vista institucional, normativo, existencia de política pública previa, y antecedentes en cuanto a desastres naturales que apoyen el proceso de análisis que se realizará a la política aplicada posterior a la catástrofe, incorporando el ciclo de gestión de desastres naturales en patrimonio recogido desde la UNESCO en base a su experiencia.

En el capítulo siguiente se incorporan los antecedentes post 27/F, el daño producido al patrimonio de Chile, niveles de impacto, cambios institucionales que se producen efecto de la catástrofe, incorporación de fondos, inclusión de nuevos programas y principales herramientas de reconstrucción patrimonial, así como se analizan los nuevos cambios normativos en materia constructiva.

En el apartado quinto se presenta la experiencia de la aplicación de reconstrucción patrimonial post 27/F en tres localidades de la sexta región Chépica, Lolol y Zúñiga, el análisis se estructura desde los valores patrimoniales de cada localidad, la reconstrucción de los mismos, actores involucrados y resultados esperados.

Por último, en el capítulo seis se presentan las conclusiones y propuestas generadas a partir del análisis realizado.

2. El concepto de Patrimonio Urbano y reconstrucción patrimonial

2.1. Patrimonio, como un valor a resguardar

Patrimonio viene del latín "*patrimonium*" y hace mención al conjunto de bienes que pertenecen a una persona como definición global, no obstante la humanidad en su historia reciente, ha acogido el concepto de patrimonio como un valor a resguardar. Desde la Carta de Atenas, (1933), La Carta de Venecia (1964), las Convenciones de UNESCO han sido las instancias en que los países del mundo concuerdan su conceptualización y los criterios para su preservación. Dos de ellas abordan la salvaguardia del patrimonio cultural material (1979) e inmaterial (2003). Otros instrumentos reconocidos internacionalmente son, entre otros: la Carta de Patrimonio Vernáculo Construido de ICOMOS (1999), que lo define como "la expresión fundamental de la identidad de una comunidad, de sus relaciones con el territorio y, al mismo tiempo, la expresión de la diversidad cultural del mundo"(1999:1). Más recientemente, la Carta de Cracovia, (2000) incorpora como valores patrimoniales, de modo explícito, "Las ciudades históricas y los pueblos" (...) como "conjuntos de edificios y espacios abiertos, que son parte de amplias áreas urbanas, o de pequeños asentamientos rurales o urbanos" (2000:3), a diferencia de las anteriores que, sin negarlos, sesgaban el concepto de patrimonio inmueble hacia el monumento o pequeños conjuntos de edificios.

Por otro lado, de acuerdo a Choay (2007), el concepto de patrimonio estaba asociado a la figura del monumento (artefactos construidos por las sociedades para mantener viva una memoria), luego se amplía a la noción de monumento histórico

(invención europea que refiere a una obra de arte que forma parte del presente y que es objeto de conservación). Bajo estas denominaciones, los componentes del patrimonio eran una suma de objetos individuales. Cuando la ciudad antigua se convirtió en objeto de saber histórico en la revolución industrial, se reconoce a la ciudad como parte del patrimonio, surge entonces el concepto de patrimonio urbano, lo que lleva a la autora a afirmar que “la noción de patrimonio urbano histórico se construye a contracorriente del proceso de urbanización dominante” (Choay, 2007: 164), así como se incorpora en la Carta de Cracovia, mencionada en el párrafo anterior.

En el caso particular de los edificios patrimoniales existen variadas definiciones tales como:

“Edificios y monumentos heredados del pasado, con una dimensión cultural o histórica que justifica su conservación para generaciones futuras. También monumentos modernos cuyo valor simbólico o cultural es alto.”
(Benhamou, 2003)

“Diferentes formas de capital cultural que incorporan el valor de la dimensión social, histórica o cultural para una comunidad.”
(Throsby, 1997).

“Servicio intangible que aumenta la utilidad de los consumidores, en el cual los edificios y artefactos históricos son inputs (factores de producción)”
(Peacock 1997).

La primera de estas definiciones nos acerca al contexto del patrimonio sólo como el valor de un edificio, sin considerar el valor intangible de lo material, por otro lado Throsby, nos acerca a la dimensión inmaterial del patrimonio incorporando el valor que otorga la comunidad al patrimonio, que se aproxima más a las definiciones actuales, finalmente la última conceptualización asocia al patrimonio a una conceptualización de factor de producción, como un bien que puede potenciarse de manera de aumentar su utilidad.

Ahora bien cualquiera de ellas a lo menos permite acercarse de manera básica al reconocimiento del patrimonio, ahora no importa el ¿Cómo? sino el definir una postura para poder implementar políticas públicas en el ámbito patrimonial, de allí radica el valor del Plan de Acción de Políticas Culturales para el Desarrollo aprobado en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo³, celebrada en Estocolmo en 1998, el cual recomendó cinco objetivos de política a los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellos por cierto, el nuestro:

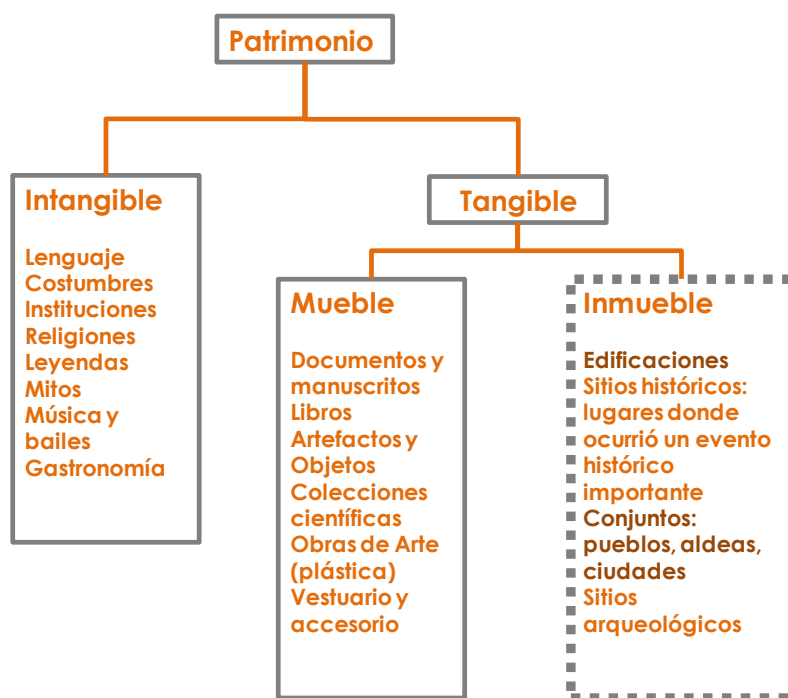
1. Hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo;
2. Promover la creatividad y la participación en la vida cultural;
3. Reestructurar las políticas y las prácticas a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio tangible e intangible, mueble e inmueble y fomentar las industrias culturales;

³ Unesco (en línea), <www.unesco.org/culture/laws/atolckholm/html_sp/113935so.pdf>, consulta 15/11/2015

4. Promover la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad de la información;
5. Disponer de más recursos humanos y financieros a disposición del desarrollo cultural.

Al interior de estos cinco objetivos encajamos con los tópicos establecidos por Trhosby (2003:cap19) en su definición de “capital cultural”, cuyo valor económico o cultural de un edificio se puede definir “como un activo que encarna, tiendas o da lugar a un valor cultural, además del valor económico que puede poseer.”. Luego establece o separa los capitales culturales en tangibles e intangibles. Y sentencia que “Capital cultural tangible se produce en forma de obras de arte y objetos tales como pinturas y esculturas y edificios patrimoniales, lugares y sitios”. Luego desarrolla que: “ambas formas tangibles e intangibles del capital cultural existe como capital acciones que se podrían asignar un valor de los activos tanto en términos económicos y culturales términos en un punto dado en el tiempo. Esta acción da lugar aun flujo de servicios de capital con el tiempo que puede entrar en el consumo final directamente, o que puedan ser combinado con otros insumos para producir bienes y servicios culturales”⁴.

Figura 2: **Capital cultural desde el patrimonio**



Fuente: Elaboración Propia

En esta última definición se establece la idea de que el capital cultural, en este caso el tangible, se debe entender como insumo para producir otros insumos o servicios

culturales, asociándose la idea de que nuestras ciudades reconstruidas a partir de sus edificios patrimoniales podrían ser posibles polos de desarrollo del turismo.

En este aspecto, el patrimonio, entonces debe ser protegido porque genera rentabilidad tanto por su valor de uso, como un valor de no uso; así lo han planteado organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo quienes han destinado ingentes fondos de inversión para la protección del patrimonio a nivel mundial (Rojas, 2002). Los valores de uso se refieren a la valoración que hacen de los activos patrimoniales quienes consumen los servicios que producen; pueden ser de uso directo, como ocurre con el caso de un edificio patrimonial que se destina a usos residenciales, generando rentas mayores que otros edificios por su carácter patrimonial. También existen los valores de uso directo de no consumo, como por ejemplo el caso de uso distante que se produce cuando los usuarios de propiedades no patrimoniales se benefician de la vista sobre activos patrimoniales. El valor educacional de un bien patrimonial es otra forma de uso de no consumo. Otra dimensión del valor de uso del patrimonio es el uso indirecto (similar a una externalidad) que emerge, por ejemplo, cuando el valor de una propiedad aumenta por su cercanía a un bien patrimonial. De acuerdo a Rojas (2002), entre los valores de no uso se encuentra el valor de existencia, que comprende los beneficios derivados de la sola existencia de un bien patrimonial, incluso cuando no tienen la intención de consumir directamente los servicios que genera. El valor de existencia incluye el denominado valor de opción que captura interés de ciertas personas por mantener abierta la posibilidad que ellos u otros puedan consumir servicios provistos por el activo patrimonial en el futuro. Otros valores de no uso son el valor de herencia(o valor de cambio), el valor del legado a generaciones futuras y el valor filantrópico asociado a la buena imagen que se obtiene quienes invierten en el patrimonio, aún sin usarlo.

Por otra parte, el Estado tiene una relación ambivalente con el patrimonio. Por un lado, lo valora y lo promueve como elemento integrador de la nacionalidad, como reflejo de una cultura concreta y sin embargo, al promoverlo ha tendido a convertir esas realidades locales en abstracciones político-culturales, en símbolos de la identidad nacional en que se diluyen las particularidades y los conflictos. A veces el Estado se interesa por el patrimonio para frenar el saqueo especulativo; en otros casos, porque el alto prestigio de los monumentos es un recurso para legitimarse y obtener consenso, y en otros, por simple "autocomplacencia escenográfica".

En el caso de nuestras políticas culturales todas ellas atribuyen el concepto de patrimonio desde la definición de la UNESCO, conceptos que se establecieron el año 1972 en la 17° Convención de la Unesco desarrollada en la ciudad de París, definiendo en su art.1 lo siguiente:

Se considerará "patrimonio cultural": - los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los lugares: obras del hombre u obras conjuntas

del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. (UNESCO; 1972; 17ª Convención).

A partir de los acuerdos generados en la Convención, recién el año 2003 se crea el Concejo Nacional de la cultura y las Artes, lo anterior con el objetivo de *“estimular la creación artística, preservar y desarrollar el patrimonio cultural de la nación, ampliando las oportunidades para el ejercicio de las libertades, iniciativa y creatividad de los chilenos, y por otra, se intenta ampliar el acceso de las personas a la cultura, las artes y el conocimiento, y al disfrute de nuestro patrimonio cultural y artístico”*(S.E.Presidente Lagos R.; 1998); dentro de cuyas funciones se encuentra: *“Estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país”*(CNCA; 2003; Ley 19.891; Art.3); lo que establece claramente la responsabilidad institucional de la creación de una política cultural que aborde el patrimonio.

El año 2005 se crea la primera política cultural del país definiendo patrimonio como: *“el conjunto de bienes materiales, inmateriales y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que –por un acto de voluntad explícita– se les atribuyen valores a ser transmitidos de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Comprende las formas de expresión, los modos de vivir y crear, las creaciones científicas, artísticas y tecnológicas, las obras y expresiones religiosas, los objetos, documentos y demás artefactos producto de manifestaciones artístico-culturales, las edificaciones y los conjuntos urbanos y sitios de valor histórico, paisajístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico y científico”*.(CNCA; 2005; Política Cultural 2005-2010 ;Pag.24)Acercándose por cierto a la definición de la UNESCO creada en la convención de 1972.

La actual política cultural del país 2011-2016 (CNCA; 2011; Cap.II), define patrimonio cultural desde la mirada de la UNESCO, describiendo textualmente lo establecido en la convención de 1972.

2.2 Reconstrucción patrimonial

“Ignorar la cultura del otro equivale a empobrecer la suya propia. Destruirla o dejar que se destruya es automutilarse” (UNESCO; 2015). Es preciso respetar la diversidad cultural y su corolario el diálogo, para la supervivencia de la humanidad.

La cultura en su diversidad es una riqueza común. En el campo del patrimonio y de la creación, no existen bienes privativos, tan sólo bienes compartidos.

En situaciones de postconflicto o de postdesastre, el reconocimiento y la materialización en acciones de la diversidad cultural, en sus componentes patrimoniales y creativos, confieren un nuevo valor a la vida y surgen como fuerzas positivas en apoyo al diálogo, comprensión mutua, reconciliación, estabilidad social y la reconstrucción.

Dar nueva vida a un patrimonio que ha sido objeto de ataques y hacer de él un signo de encuentro y el símbolo de una identidad plural, reparar los daños causados por los desastres poniendo en común lo que une: tal es el objetivo de la acción de la UNESCO velando por la conservación de los monumentos y los sitios, protegiéndolos del pillaje y del tráfico ilícito de bienes muebles, permitiendo a la cultura tradicional de cada uno hablar a la cultura del Otro (Unesco; 1972; 17ª Convención).

En términos de estrategias, existen muchas posturas sobre cómo debe intervenir una obra o zona patrimonial, las cuales van desde la réplica arqueológica hasta la interpretación artística. *“A lo largo del tiempo, ésta problemática ha sido campo de debate para diversos teóricos y arquitectos, como Viollet Le Duc, John Ruskin, Alois Riegl, entre otros. Revisiones sobre estas discusiones también han sido parte de los escritos de autores, entre los que se destaca Ignasi de Solà-Morales y Antón Capitel”* (Devilat B., 2008; p.p.63 84).

Asimismo, algunos aspectos en torno a la intervención patrimonial que fueron tema de debate, actualmente forman parte de un cierto consenso internacional. Ello se verifica en las cartas de restauración editadas a lo largo del siglo XX, como la Carta de Atenas (1931), la Carta de Venecia (1964) o la Carta de Burra, Australia(1979). Las últimas dos mencionadas proponen una visión más amplia, que incluye a sitios y conjuntos patrimoniales.

Estos documentos han sido la base para la elaboración de normativas que tienen relación con la intervención patrimonial, como las que existen en Chile, que establecen líneas generales para la intervención (Devilat B.; 2008).

En el contexto arquitectónico actual, la temática de la intervención patrimonial se encuentra tensionada principalmente por dos polos, aparentemente opuestos. Por una parte, existe una visión tradicional, que busca que los procesos de conservación y restauración correspondan literalmente con lo que el elemento o zona patrimonial fue en su momento. Por otra parte, una perspectiva innovativa o interpretativa, incluye estrategias de intervención que, si bien buscan mantener la identidad de una obra o lugar, se manejan dentro de las tecnologías y modos de hacer contemporáneos, estableciendo relaciones analógicas con el sustrato previo, más que literales⁵. Así, un punto clave que cruza toda estrategia aplicada a una obra o lugar patrimonial, es el concepto mismo de la intervención. Se piensa que aun cuando las modificaciones a las que someta una obra sean pequeñas, el hecho mismo de realizarlas ya están formando parte de una intromisión a ella. De la misma forma en que actualmente se le atribuyen a las obras patrimoniales nuevos significados, el modo de intervenirlas también será siempre desde una nueva perspectiva, tanto por los materiales y técnicas utilizados, como por el cambio que se produce respecto de su situación inicial.

⁵ Los dos extremos de intervención patrimonial presentados pueden ser ejemplificados mediante obras existentes. Para la visión conservadora, la restauración de tipo arqueológica en la cual el objetivo es lograr que la obra retorne a su estado original, es posible hacer referencia al Teatro Romano de Sagunto, pueblo cercano a Valencia, España. Para una visión interpretativa, que implica la intervención en un sentido más amplio y no necesariamente de la forma, se puede tomar el caso de la ciudad de Gibellina, ubicada en Sicilia, Italia; ciudad que luego de un terremoto (1968) fue levantada completamente a 15km de distancia de la ciudad original.

De hecho, de acuerdo a lo citado sobre Rafael Moneo por Solà- Morales (Solà- Morales, 2006:15), una obra arquitectónica es parte de un proceso, durante el cual el paso del tiempo expresa cambios y huellas en ella: *“El cambio, la continua intervención, es el sino, se quiera o no, de la arquitectura .”La mirada propuesta se acerca más a esta última tendencia, puesto que se piensa que toda intervención en un contexto preexistente se lleva a cabo a través de una interpretación*”. Así lo señala Solà-Morales: *“(…) En realidad, todo problema de intervención es siempre un problema de interpretación de una obra de arquitectura ya existente, porque las posibles formas de intervención que se plantean siempre son formas de interpretar el nuevo discurso que el edificio puede producir*”. En lo relativo a la reconstrucción, es necesario hacer una salvedad respecto del sentido que se le puede dar a ese concepto. Según varios autores que tratan el tema de la intervención patrimonial, *“...reconstruir es restaurar el estado original o previo de una obra o lugar patrimonial, basándose en documentación fidedigna, de modo de no producir falsos históricos*”. Así se entiende en la normativa para zonas típicas o pintorescas del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile.⁶

En el caso de la reconstrucción patrimonial en Chile posterior al terremoto del 27/F dada la inexistencia de suficiente documentación de cada vivienda en cada localidad de interés patrimonial, se utilizó el concepto de reconstrucción desde la etimología de esa palabra, es decir, volver a construir (re= volver a), sin necesariamente replicar una condición formal determinada (MINVU, 2011:13). *Esta interpretación proviene de las acepciones del verbo reconstruir en el Diccionario de la Real Academia Española: reconstruir (Del lat. reconstruere).*

1. tr. *Volver a construir.*

2. tr. *Unir, allegar, evocar recuerdos o ideas para completar el conocimiento de un hecho o el concepto de algo. Con todo lo anterior, la forma de intervención que se propone tiene que ver con un equilibrio entre los dos extremos antes planteados y se basa en que ante la destrucción de la expresión formal de un signo, es posible rescatar su significado cultural. Innovar respetando la tradición, pero no desde lo literal sino desde lo interpretativo, manteniendo espacialidades, configuraciones y rasgos que identifican al lugar. De esta forma, la innovación tiene que ver con expresar la concepción de lo nuevo, incluir elementos que entren en relación con las preexistencias. Lo relevante es presentar la intervención como tal, “Intervenir equivale a actuar conscientemente en el proceso dinámico de la ciudad: debiendo añadirse que, en todo caso, habría de garantizarse la mínima estabilidad necesaria para que la forma urbana, en sus partes y en el todo, prolongue una identidad que ha sido conseguida lenta y trabajosamente.*

(…) la ciudad es un patrimonio del pasado a transferir hacia el futuro y, si es posible, mejorado por el presente.” (De García; 1992:p.179)

⁶ CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES. Normas sobre Zonas Típicas o Pitorescas.[en línea] <<http://www.monumentos.cl/pdf/normas.pdf> >; (Consulta 31/10/2015); Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales. Segunda Serie, N° 37. Marzo, 2001Pág. 6; .Reconstrucción: El proceso de restablecer o recrear el estado original o previo de un inmueble, sitio o ambiente, mediante la incorporación preferente de nuevos materiales. Esta reproducción auténtica –total o parcial- estará fundamentada en documentación comprobada por evidencia científica a través de un estudio de tipología (documentos gráficos, fotográficos o de archivo).

Desde el punto de vista normativo la ordenanza general de urbanismo y construcciones define las distintas intervenciones en un inmueble, conforme al grado de intervención, esto establecido en su artículo 1.1.2 de la siguiente forma:

Tabla N° 4: **Grado de intervención, según OGUC (Art.1.1.2.)**

Alteración	Cualquier supresión o adición que atecte a un elemento de la estructura o de las fachadas de un edificio y las obras de restauración, rehabilitación o remodelación de edificaciones.
Reconstrucción de un inmueble	Volver a construir total o parcialmente un edificio o reproducir una construcción preexistente o parte de ella que formalmente retoma las características de la versión original.
Reparación	Renovación de cualquier parte de una obra que comprenda un elemento importante para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas, como la sustitución de cimientos, de un muro soportante, de un pilar, cambio de la techumbre.
Restauración de un inmueble	Trabajo destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada

2.3. Importancia de los conjuntos patrimoniales

Tal como se mencionará más adelante en la definición del patrimonio urbano, este se entiende tanto en su concepción cultural como arquitectónica.

En Chile, *“El patrimonio cultural forma parte de la riqueza colectiva de la nación; está integrado por recursos culturales que preceden tanto del pasado como del presente, con valor en sí mismos, cuya apreciación e importancia no depende de limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico, sino que se han convertido en patrimoniales por la acción cultural-social que cumplen.”*(Viñuales, 1990; p.p.135-139) Asimismo, el patrimonio arquitectónico también puede ser entendido desde una postura integradora. Precisamente, cuando se trata de zonas patrimoniales, es necesario destacar que éstas pueden poseer un gran valor cultural en su conjunto, no sólo por los monumentos históricos, arquitectónicos y a veces arqueológicos que posean. *“El concepto de monumento histórico comprende, no sólo el trabajo de arquitectura, sino también el ambiente rural y urbano en el que se encuentra la evidencia de una civilización en particular, un desarrollo importante o un evento histórico.”* (CMN; 1997) En este sentido, las comunidades en nuestro país han desarrollado una identidad cultural propia de acuerdo a las formas de asociación que presentan y a los vínculos y redes entre los miembros que las componen. Estos elementos constituyen un patrimonio histórico social básico que es necesario tomar en cuenta para desarrollar futuras intervenciones en esos asentamientos.

Se trata de una construcción social e histórica que las personas explicitan sobre el paisaje o lugar en el que habitan. De esta forma, las personas van generando una forma de habitar el territorio según su conformación geográfica y paisaje del entorno, cercanía a sus fuentes de trabajo sean cultivos o artesanías, sea comercio o turismo, donde el cuerpo construido se carga con los contenidos sociales y culturales de una sociedad y como tal, se constituye en una huella, en el registro de esa cultura. Esta construcción puede ser entendida entonces, en términos sociales, como parte de la memoria colectiva. Es necesario comprender el rol social del patrimonio construido, ya que es uno de los puntos clave para definir el modo de intervención física en este tipo de patrimonio.

Para el caso en estudio, este vínculo se expresa claramente en las viviendas que conforman el poblado rural de las comunidades de las tres comunas, más aún teniendo en cuenta que ellas son producto de procesos de auto-construcción. De hecho, los métodos constructivos también forman parte del patrimonio social de los habitantes de las localidades en las regiones afectadas por el sismo ocurrido el 27 de Febrero de 2010, ya que se han ido transmitiendo de generación en generación como respuesta eficiente y económica a las condiciones específicas del lugar. Si bien dichos métodos tradicionales de construcción no son utilizados plenamente en la actualidad, representan un valor cultural e histórico para los habitantes. Hay un traspaso de culturas a otras generaciones futuras. Estos y otros aspectos físicos materiales, como la fachada continua y los corredores, permiten ir configurando lo que distingue morfológicamente a estos poblados. Cuando estas condiciones del lenguaje construido forman un conjunto excepcional, es posible hacer la relación con el concepto de patrimonio modesto o vernacular. A diferencia del patrimonio monumental, en el que el valor radica en piezas únicas (que pueden incluir o no parte de su entorno), el patrimonio modesto se refiere a un conjunto de obras que adquieren valor en la medida que se ponen en relación con otras obras en su entorno. *“Si bien las primeras obras consideradas de valor patrimonial fueron monumentos aislados y obras o entornos de alto valor histórico, en la actualidad numerosos estudios detectan valor en edificios y paisajes de diversos tipos: industrial rural, ferroviario. Entre ellos, se considera patrimonio modesto a la ponderación de edificaciones de menor valor, construcciones corrientes, casi anónimas, que fueron conformando el paisaje de nuestras ciudades”.* (Bessone M.; 2011); *Este tipo de patrimonio está compuesto por construcciones que “(...) silenciosamente hacen ciudad y que sirven para el más humilde e importante de los oficios: el de habitar.”* (Figuerola, C.; 2007; p.18)

En las últimas décadas se ha ido consolidando una visión de recomposición o rehabilitación urbana, que va más allá de los edificios emblemáticos de gran simbolismo, e integra zonas de vida cotidiana, *“(…) ya que la historia de los pueblos y de sus ciudades puede ser contada, de forma inigualable, precisamente a través de la historia de muchas construcciones anónimas que valen por su conjunto y por su integración urbana, ayudando a definir lo que podemos llamar el espíritu del lugar.”*(Appleton J.; 2007: p. 005). Lo anterior denominado por los antiguos romanos como el “Genius Loci” o “espíritu del lugar”, que según las creencias romanas, cada ser independiente tiene su “Genius”, su espíritu guardián. Este espíritu da vida a la gente y

a los lugares, los acompaña desde el nacimiento hasta la muerte y determina su carácter o esencia.

Este tipo de patrimonio se caracteriza por una doble dimensión: por una parte se trata de un concepto socio-cultural y, por otra, de un concepto físico-arquitectónico. Así también lo expone Figueroa, de acuerdo a lo planteado por García Canclini (Bessone M. Op.: p.19), que el patrimonio vernacular tiene una doble condición: Social y Arquitectónica. *“Social, en cuanto a la dignificación de la calidad de vida e identidad social de los vecinos del barrio, refuerzo de redes sociales y recuperación de la autoestima colectiva. Arquitectónica referida a la reactivación y reconocimiento del valor patrimonial que contiene un barrio, concepto iniciado en lo material, en lo arquitectónico y lo urbanístico, y que continúa con el patrimonio no tangible, esto es, las historias, anécdotas, sucesos y acontecimientos, quedan identidad al barrio y a la ciudad.”* El patrimonio vernacular, se asocia a una condición de funcionalidad, puesto que, en general, se trata de obras que se encuentran habitadas y cuyo escaso valor material obliga a reutilizarlas como una forma de preservarlas. Por ello, en este tipo de patrimonio predominan las estrategias de revaloración, renovación y rehabilitación, esta última especialmente en contextos urbanos. Es entonces este rol social del patrimonio construido lo que hace atingentes y necesarios los procesos para su re-construcción, lo cual se basa en su importancia en tanto signo que rememora el significado social, haciendo que éste trascienda a las generaciones venideras.

Esto tiene que ver con dos ámbitos que caracterizan al patrimonio construido: tangible o físico y el intangible o inmaterial. El primero es expresión material, el segundo, la valorización social asociada a ella, como se analizó anteriormente.

Estas viviendas no solo constituyen el lugar donde se habita, es también el lugar que alberga o transmite costumbres, tradiciones, formas de expresión, lugar donde se aprenden o transmiten oficios u objetos artesanales, donde se transmite la tradición oral, entre muchas otras otorgándole un valor agregado que las hace distintivas y singulares.

En síntesis, se hace evidente la condición de estos poblados de ser signos y expresión de una determinada condición cultural, lo cual hace indispensable mantener, conservar, reconstruir e intervenir su espacio físico. El determinar cómo se realizan estas operaciones implica analizar las condiciones particulares del lugar para generar una propuesta que tenga relación con él.

Así, la problemática radica en cómo insertar una nueva vivienda en la trama patrimonial del poblado, recogiendo su relación con el espacio público.

2.4 Patrimonio Urbano, fomento de la cultura y el arraigo social

Cuando la ciudad antigua se convirtió en objeto de saber histórico en la revolución industrial, se reconoce a la ciudad como parte del patrimonio, surge entonces el concepto de patrimonio urbano, lo que lleva a la autora a afirmar que “la noción de patrimonio urbano histórico se construye a contracorriente del proceso de

urbanización dominante” (Choay, 2007: 164). La mirada “historial” es la que se ha impuesto en las más tardías conceptualizaciones acerca del patrimonio urbano, otorgándole el valor de uso que las miradas más museológicas tendían a negarle, justificando así la conservación del patrimonio, sin necesidad de congelarlo (Choay, 2007). Esta es la visión que se encuentra en la base de la primera Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, que delimita el patrimonio cultural urbano comprendiendo los monumentos, conjuntos y lugares dentro de las ciudades (UNESCO, 1972: art.1). En esta primera definición, lo patrimonial aparece con un contenido marcadamente físico, una cosa material, en la que están ausentes las dimensiones sociales que abarcan el patrimonio intangible, y las relaciones sociales que le dan forma.

El patrimonio urbano comprende entonces las edificaciones y los espacios públicos cuya forma constitutiva es expresión de la memoria colectiva, arraigada y transmitida, los que en forma individual o en conjunto, revelan características culturales, ambientales y sociales que expresan y fomentan la cultura y el arraigo social. Considerando que refuerzan la identidad de las ciudades y barrios, su protección y recuperación constituyen un imperativo para el fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia e integración social de la comunidad con su barrio, la ciudad y el país. Las políticas de recuperación y protección del Patrimonio Urbano apuntan a revalorizar nuestras urbes (MINVU, 2015).

Creando ciudades atractivas, mediante planes urbanos que incorporen y recuperen espacios públicos, preserven el carácter e identidad de los barrios, apliquen medidas de diseño urbano que revaloricen la ciudad y fomenten la protección y creación de un nuevo patrimonio urbano de calidad.

En Chile gradualmente ha existido mayor preocupación por las zonas patrimoniales urbanas no logrando la misma atención para el patrimonio rural, más modesto y muy tradicional, que es representativo de la vida de campo, donde los cambios aparecen de forma más lenta, lo que ha permitido tener lecturas históricas importantes al día de hoy, otorgando valores turísticos, paisajísticos que se han cuidado o mantenido en el tiempo por la acción de sus habitantes, escasos en algunas situaciones pero que valorizan la tranquilidad y permanencia de construcciones amplias y gratas, cómodas y homogéneas, pero sin la debida mantención física en el tiempo que permita estar efectivamente preparadas para una catástrofe natural sin pérdida total de su memoria.

Chile tiene más de 600 millones de metros cuadrados construidos -un 60% es vivienda- lo que tiene un valor aproximado de US\$ 100.000 millones, cifra considerablemente mayor que toda la capacidad de producción del país en décadas. Cerca del 58% de ese patrimonio construido tiene más de 30 años, lo que lo enfrenta a procesos de cambio y deterioro, lo anterior señala la alta necesidad de políticas públicas al respecto (MINVU,2013); estas cifras son para el patrimonio urbano, pero para el patrimonio rural su edad fácilmente puede llegar a bordear los 100 años y la urgencia de políticas públicas para su conservación son también necesarias, por lo que la Reconstrucción Patrimonial abarca desde el patrimonio vernacular, al patrimonio urbano, englobando al concepto de patrimonio en su totalidad.

Figura N°3: **Interrelación de conceptos sobre patrimonio en la reconstrucción patrimonial**



Fuente: Elaboración propia

2.5. Identificación de valores patrimoniales

La intervención proyectual en patrimonio, principalmente del Plan de reconstrucción patrimonial post 27/F buscaba recuperar o reinterpretar los valores tradicionales propios de la zona patrimonial a abordar.

Para esto, se requiere identificar sus preexistencias. Lo anterior propone utilizar estos aspectos como ejes fundantes del proceso de re-construcción.

El objetivo de esta identificación es que, en los proyectos a diseñar y construir, los rasgos formales propios de una obra arquitectónica puedan aparecer como resultado de la valoración de los aspectos patrimoniales que subyacen en ellos, tanto culturales como materiales. *Como expone Solà-Morales, “La intervención como operación estética es la propuesta imaginativa, arbitraria y libre por la que se intenta no sólo reconocer las estructuras significativas del material histórico existente, sino también utilizarlas como pauta analógica del nuevo artefacto edificado.”(Solà-Morales; 2006:p.50)*

A continuación se presenta un listado de componentes arquitectónicos y constructivos característicos de algunas zonas patrimoniales del país, identificadas desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cabe destacar que, si bien estos elementos se presentan en la mayoría de las regiones, de la zona central de Chile, es

necesario hacer un análisis en cada una de las localidades para identificar elementos y criterios específicos y propios.

Tabla N°5: **Componentes arquitectónicos y constructivos de la arquitectura vernácula**

Elementos arquitectura vernacular	Características
Volumetría y expresión	Edificaciones bajas de carácter fuerte y pesado, de diseño simple
Fachada continua	Viviendas que se organizan en manzanas regulares de fachada continua
Corredores como parte del espacio público	Prolongación del alero de la techumbre que se convierte en un espacio intermedio entre e interior y el exterior de la vivienda y acoge de socialización de los habitantes
Techumbres continuas	Viviendas de cubiertas continuas y regulares, con tejas de arcilla, que unifican el volumen edificado.
Ritmo de pilares	El ritmo se da por la regularidad de los corredores, corredores que en su conjunto van conformando una estética característica, constiruidos de madera con basas de piedra.
Proporción verticales de vanos	Los vanos de la fachada principal, son predominantemente verticales, tanto para puertas como para ventanas, lo cual acentúa la condición masiva (pesada) de las viviendas.
Zócalos, articulación de desniveles	Las viviendas construidas sobre basamentos o zócalos, los que toman mayores dimensiones al ir adaptándose a la pendiente del terreno. Estos constituyen un área habitable hacia la calle

Espesor de muros	El espesor de los muros permite un control de las vistas desde y hacia el interior de la vivienda, lo cual es clave para mantener la privacidad en ellas.
Línea de edificación y altura de fachadas	La misma línea de edificación y el uso de alturas de edificación similares, otorga continuidad al conjunto de volúmenes construidos
Predominancia de lleno en muros	Los vanos en las fachadas son, en general, pequeños y existe una predominancia del lleno por sobre el vacío
Uso del espacio público	Las viviendas poseen un valor en su conjunto por cuanto son soporte de actividades culturales que ocurren en el espacio público de las calles y corredores
Volumen que se adapta al ancho del sitio	Aun cuando los frentes de los sitios posean dimensiones distintas, las edificaciones se adaptan a ellos
Sistemas constructivos	Uso de técnicas vernáculas, como adobe y quincha, que responden eficientemente a las condiciones climáticas e inserción en el paisaje

2.6 Ciclo de la gestión del riesgo de desastres en patrimonio (UNESCO; 2014; Manual de Gestión de Riesgo de Desastres)

La gestión del riesgo de desastres abarca tres etapas: antes, durante y después de los desastres (ver figura 4).

Para la UNESCO las actividades de preparación que deben realizarse antes del desastre son la evaluación del riesgo, las medidas de prevención y mitigación para amenazas concretas (mantenimiento y vigilancia, y formulación y aplicación de los distintos programas y políticas de gestión de desastres).

La preparación para casos de emergencia antes de un desastre incluye medidas así como la creación de un equipo de emergencia, de un plan y procedimientos de evacuación y de sistemas de alerta y almacenamiento temporal, y la realización de ejercicios de simulacro.

Para hacer frente a una situación de desastre -generalmente se considera que se prolonga unas 72 horas después del incidente- es preciso establecer y practicar de antemano diversos procedimientos de respuesta de emergencia para salvar tanto vidas como bienes del patrimonio.

Las actividades iniciadas después del desastre comprenden la evaluación de daños, el tratamiento de los componentes dañados del bien del patrimonio llevando a cabo reparaciones y tomando medidas de restauración, refuerzo, recuperación o rehabilitación. La gestión de riesgo comprende, pues, la preparación para todas las actividades que deben realizarse antes, durante y después del desastre. La experiencia

adquirida en la respuesta a un desastre y en la recuperación después de éste permitirá según UNESCO, revisar el plan de gestión para los bienes del patrimonio y analizar sus aspectos positivos y negativos.

Figura 4: **Etapas de Gestión de desastres naturales en patrimonio de UNESCO**



Fuente: Manual de gestión de riesgos de desastres, Pág. 14

De hecho, la vigilancia y la comunicación periódica son fundamentales durante todo el ciclo del proceso. Ese ciclo es un instrumento eficaz para comunicar las medidas fundamentales de la gestión del riesgo de desastre para el patrimonio cultural, por lo que debería formularse en el idioma local y estar expuesto en un lugar prominente en las oficinas del sitio del patrimonio.

3.- Institucionalidad, normativa y políticas sobre protección del patrimonio en Chile

3.1 Patrimonio en las políticas públicas en Chile

Desde la recuperación de la democracia en Chile –proceso en el que los movimientos culturales y de artistas jugaron un rol destacado– se venía planteando la necesidad de tener en el país una política cultural acorde con los principios democráticos y libertarios que inspiran al país, aspiración que se sintetiza en la adopción de un papel activo del Estado en la protección del patrimonio y en el fomento a la creación y expresión artística y cultural.

A partir de 1990, desde la sociedad civil y los movimientos autónomos del mundo de la cultura, se explicitó la necesidad de contar con una institucionalidad cultural que diera cuenta de la nueva situación. Dicha Comisión el año 1991, propuso la creación de un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes⁷ concebido como un servicio público autónomo y descentralizado, dependiente directamente del Presidente de la República y cuya autoridad máxima tuviese rango de Ministro.

Recién en mayo de 2000, el Presidente Ricardo Lagos anunció su programa de gobierno en cultura, programa que finalmente vio la luz en julio del año 2003. La Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que inyectaría recursos en patrimonio.

Por otro lado, la aprobación por parte del Congreso Nacional de la Ley de Donaciones Culturales, conocida como Ley Valdés (Ministerio de Economía;1990; Ley 18.985), permitió dar un salto en materia de participación del sector privado en el financiamiento y gestión de las actividades culturales, aportando una suma promedio cercana a los 3.000 millones de pesos anuales a la cultura (CNCA; 2005; Política Cultural 2005-2010;pag.8).

A partir de este proceso histórico el año 2005 se crea la primera política cultural de nuestro país en cuyos principios fundamentales encontramos el de la: “Preservación, conservación, difusión del patrimonio cultural y rescate de la memoria”, principio de la política cultural vigente al momento del terremoto y posterior tsunami del 2010, ya que en él se inserta el concepto de patrimonio, asumiendo el Estado “...un papel decidido en la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural de la nación, constituido por bienes tangibles, muebles e inmuebles, como también intangibles. Asimismo crea las condiciones y los estímulos para que la sociedad civil

⁷ Con posterioridad a esta iniciativa, un grupo de diputados representativo de todas las corrientes con expresión parlamentaria y gestores culturales, convocaron al “Encuentro de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales”, en la ciudad de Valparaíso en noviembre de 1996. Del encuentro se reiteraba la necesidad de avanzar hacia la creación de una institucionalidad cultural que tendría su máxima expresión en un Consejo Nacional de las Artes y la Cultura.

En 1996 el presidente Eduardo Frei convocó a una nueva comisión la cual entregó su informe; reiterando la propuesta de la institucionalidad cultural chilena y aportando elementos para establecer un presupuesto para cultura.

tome debida conciencia del valor de nuestro patrimonio y se comprometa también con su resguardo y gestión.”

Del mismo modo el Estado “...asume la responsabilidad de resguardar y proteger el patrimonio vivo del país y rescatar la memoria como un componente esencial de la identidad.”

Destaca en el principio la importancia de la educación patrimonial la cual debe “... incluir la percepción y valoración no sólo de las actuales expresiones artísticas y manifestaciones culturales, sino también la de aquellos bienes que forman el patrimonio cultural de la nación y hacen parte de la identidad de ésta.” (CNCA; 2005; pag.14)

Dentro de los lineamientos estratégicos de la política se destaca en el tema patrimonial el numeral 4 sobre Patrimonio, Identidad y Diversidad, dentro de cuyos objetivos se encuentra el “Preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural del país, aumentando la inversión e implementando modernas y creativas formas de participación por parte de la comunidad”⁸. Para cumplir con dicho objetivo la política plantea la creación de un Instituto del Patrimonio cuyo objetivo era reunir a las entidades con atribuciones en esta área, que en ese momento se encontraban dispersas, y que promoviera el aporte privado a la preservación y su uso social. Este Instituto administraría un Fondo Estatal de adquisiciones patrimoniales el cual estaría conformado por aportes públicos y privados, por las herencias no reclamadas, daciones y un porcentaje de los bienes nacionales enajenados. Además tendría la misión de registrar, conservar y difundir el patrimonio inmaterial del país, reinvertiendo regionalmente los recursos correspondientes. Otra de las acciones para cumplir con el objetivo planteado fue “...contar con una nueva Ley de Monumentos Nacionales que potencie la conservación de los edificios con carácter histórico o artístico, apoye a los propietarios, garantice el cumplimiento de obligaciones mutuas (públicas y privadas) y promueva el reciclaje de inmuebles para evitar su obsolescencia” (CNCA, 2015; ;pag.24).

3.2. Institucionalidad sobre el patrimonio previo al desastre del 27/F

En Chile la legislación reconoce bienes que forman parte del patrimonio histórico arquitectónico en el ámbito nacional (CNCA; 2005; pag.24) y en el ámbito local. Los primeros se declaran por decreto de acuerdo a la Ley de Monumentos Nacionales (CNCA; 2005; pag.24) y quedan bajo la tuición y protección del CMN, mientras que los segundos se señalan en los planes reguladores comunales, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción (MINVU; 1975; LGUC; Art.60). Para estos últimos la legislación no establece una institucionalidad especial que esté a cargo de su protección y/o conservación.⁹

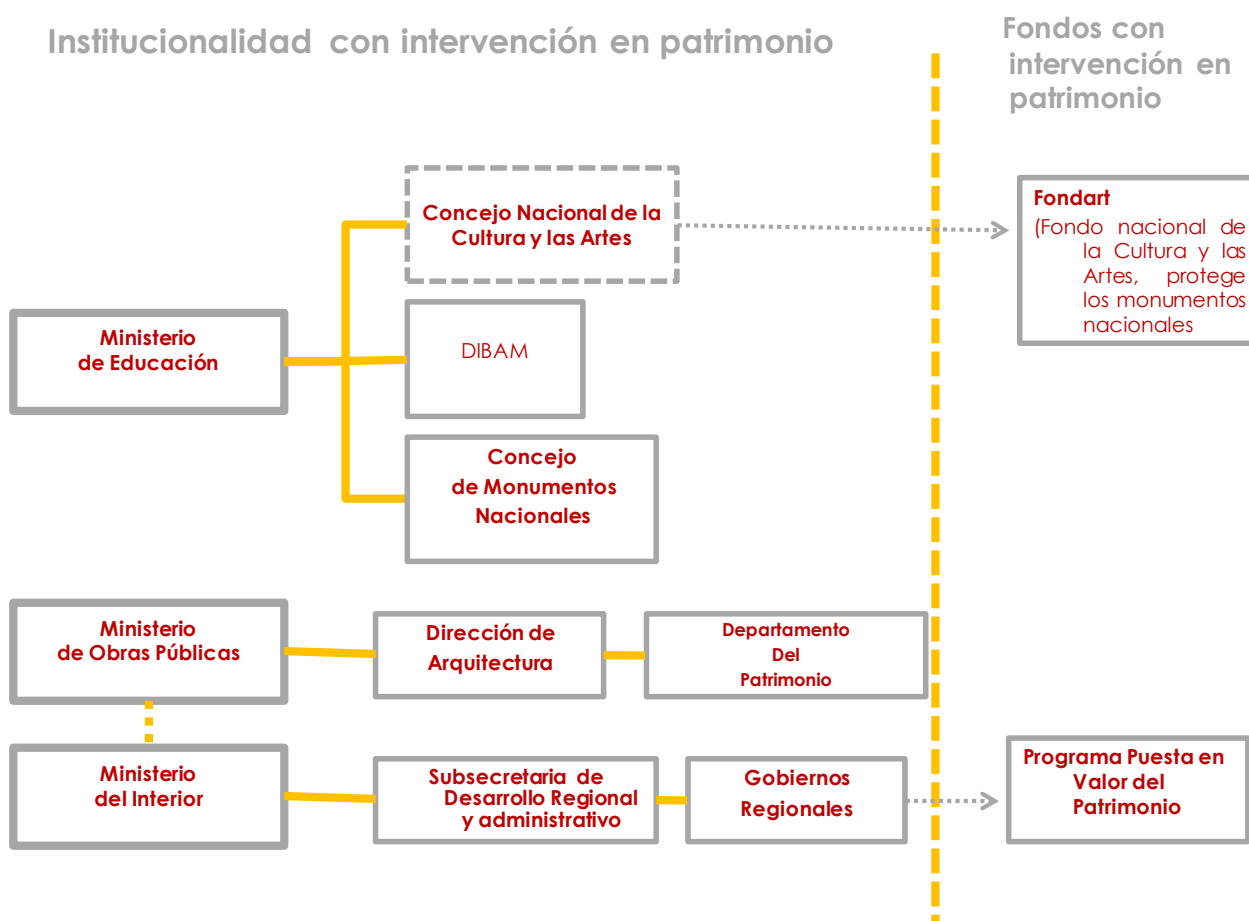
La institucionalidad a cargo de velar por el patrimonio histórico de inmuebles del ámbito nacional -monumentos históricos y zonas típicas- es el Consejo de Monumentos

⁹ La protección con que gozan estos edificios, consiste en que se requiere autorización de la SEREMI MINVU correspondiente para demoler o refaccionar edificios existentes.

Nacionales, lo anterior en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (MN), de 1970. Por otro lado y con énfasis en el patrimonio intangible esta el CNCA (Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes), dependiente al año 2010 del Ministerio de Educación y adscrito para efectos administrativos y presupuestarios a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Además, se encuentra la institucionalidad que cumple tareas temporales relacionadas con gestión y protección del patrimonio, tales como la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que tanto gestionan y administran un programa de Puesta en Valor del Patrimonio Regional, financiado a través de un crédito otorgado por el BID.

Figura 5: Institucionalidad y fondos previo el 27/F



Fuente: Elaboración propia

Entre otros organismos que de una u otra forma intervenían en el patrimonio se encontraban tres ministerios con intervención a nivel nacional; actores locales y regionales, tales como el Gobierno Regional (GORE), Intendencias, Municipios y Comunidad con intervenciones parciales en patrimonio; y algunas organizaciones Civiles, Privados, Universidades, Fundaciones, entre otras etc. Todas actuando dispersas en las regiones afectadas por el terremoto y posterior tsunami; (ver Figura 6)

Figura 6:



Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que el órgano encargado de velar por el patrimonio cultural de un inmueble reconocido en la Ley es el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), el cual tiene carácter de concentrado (no tiene sedes regionales), y no cuenta con recursos para apoyar las acciones de conservación y restauración de los bienes.

Por otro lado la institucionalidad con competencia en la materia se encuentra dispersa, como se mostró en la figura 5 y 6.

3.3. Normativa sobre protección del patrimonio

3.3.1. Ley de Monumentos Nacionales N°17.288:105 años de historia de la ley de Monumentos Nacionales

Los orígenes de la legislación de Monumentos Nacionales de Chile se remontan a 1910, año en que se presenta el proyecto de ley “Sobre Conservación de Monumentos Históricos”. La propuesta, presentada el año en que se celebraba el Centenario del establecimiento de la Primera Junta Nacional de Gobierno (realizada en 1810), tomaba como ejemplo la legislación comparada de países como Francia, Inglaterra, Dinamarca, Italia, España, entre otros, los que en su mayoría, desde la primera década del siglo XIX, contaban con legislación para proteger los monumentos históricos de sus respectivos territorios. La propuesta daba cuenta de la *“necesidad de dictar una ley que proteja los edificios y monumentos históricos y que conserve a las generaciones futuras el patrimonio dejado por las que nos han precedido”* (De la Cerda Errazuriz; 2015);

El hecho determinante para que Chile pusiera en vigencia su primera legislación del ámbito del patrimonio fue la celebración de la Quinta Conferencia de la Unión Panamericana (antecesora de la Organización de Estados Americanos) realizada en Santiago en 1923¹⁰. En ella se adoptaron resoluciones concretas sobre la preservación y conservación de los restos históricos y arqueológicos existentes en los países americanos, recomendándose la dictación de leyes en la materia. Esta conferencia motivó a que el 19 de junio de 1925 el Estado chileno dictara el Decreto Supremo N° 3.500 (Congreso Nacional; 2015)), el cual encarga a una Comisión la redacción de un Proyecto de Ley sobre Monumentos Nacionales. Esta comisión cumplió a cabalidad su misión, dictándose el 17 de octubre del mismo año el Decreto Ley N° 651, publicado en el Diario Oficial el 30 del mismo mes.

La ley actualmente vigente, N° 17.288, se promulgó el año 1970. Ésta mantuvo la mayor parte de los contenidos de su antecedente legislativo directo, el Decreto Ley N° 651, pero incorporó la Zona Típica o Pintoresca y el Santuario de la Naturaleza como nuevas categorías de protección territorial, la propiedad por parte del Estado y la protección por el solo ministerio de la ley de los Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos, y nuevos Consejeros. En virtud de estos cambios, la Ley contempló

¹⁰ Dipublico.org Derecho Internacional; (En línea);<http://www.dipublico.org/13160/acta-general-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/>

Quinta Conferencia Internacional Panamericana, 5º. Resolución sobre el tema XVII del Programa, que dice: Estudio de un plan por medio del cual y con la aprobación de los eruditos e investigadores de los diversos países, se pueda llegar a establecer por los Gobiernos de las Américas un sistema, más o menos uniforme, para la protección de documentos arqueológicos y otros necesarios para la formación de una buena historia americana.—(Sesión 5º., de 13 de abril). (Consulta, 10/10/2015)

cinco categorías de protección: Monumentos Históricos, Zonas Típicas o Pintorescas, Monumentos Arqueológicos, Monumentos Públicos y Santuarios de la Naturaleza. De esta manera, la nueva ley se constituyó en una herramienta efectiva para la protección del patrimonio cultural del país y un avance significativo para Chile en esta materia¹¹.

Diversos aspectos tratados en la Convención no estuvieron contemplados en la ley del 70; faltaba en la legislación chilena, particularmente, un Fondo para la Protección del Patrimonio que asumiera costos asociados a la conservación de los bienes declarados y de medidas financieras adecuadas para estos mismos fines; una institucionalidad adecuada para hacerse cargo de la protección del Patrimonio Cultural y mecanismos de reconocimiento amplio del Patrimonio Nacional a través de inventarios.

El año 1974 se iniciaron los trámites para la dictación de un Reglamento de la Ley 17.288¹². El proceso no prosperó y la Ley de 1970 se ha quedado sin un reglamento general para su aplicación hasta el día de hoy. Paralelamente, el Gobierno de la época había iniciado un proceso de modificación de la propia Ley de Monumentos Nacionales, lo que nos hace pensar que esta fue la razón por la cual la comisión a cargo de elaborar el Reglamento de la Ley N°17.288 suspendió el proceso conducente a su dictación.

El primer intento de modificación de la ley del cual se ha encontrado registro tuvo lugar en el año 1977, y fue seguido de los anteproyectos de los años 1982, 1985, 1993, 1994, 1996 y 1997.

Cabe señalar también las reformas introducidas el año 2005 por la Ley N° 20.021¹³, que modifica la Ley N° 17.288 creando nuevas figuras penales y sustituyendo la unidad en que se expresan las multas por infracción a la presente ley.

Por otro lado, ese mismo año, en el marco de la Ley de Rentas 2¹⁴, se eximió del impuesto territorial a los Monumentos Históricos sin destino comercial, incentivándose de esta manera a un mayor resguardo de los bienes que detentan dicha calidad e incentivando su tenencia por particulares.

¹¹ No obstante los esfuerzos, la ley surge en un contexto de reflexión mundial en torno a la temática de la conservación del patrimonio, lo que conlleva la fijación de nuevos criterios, el uso de nuevos conceptos, la necesidad de nuevas instituciones. Un hito fundamental en este proceso es la aprobación por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural el año 1972.

¹² La propuesta contenía ciertas disposiciones de funcionamiento que fueron objeto de observaciones de parte de la Contraloría General de la República entidad a cargo del control de legalidad de la administración del Estado de Chile, las que tendrían que subsanarse si se pretendía seguir adelante con la dictación de dicho instrumento

¹³ La Ley N°20.021, Modifica la ley n° 17.288, sobre monumentos nacionales, con el objeto de crear una nueva figura penal y sustituir la unidad en que se expresan sus multas ,la cual fue Publicada 14-06-2005.

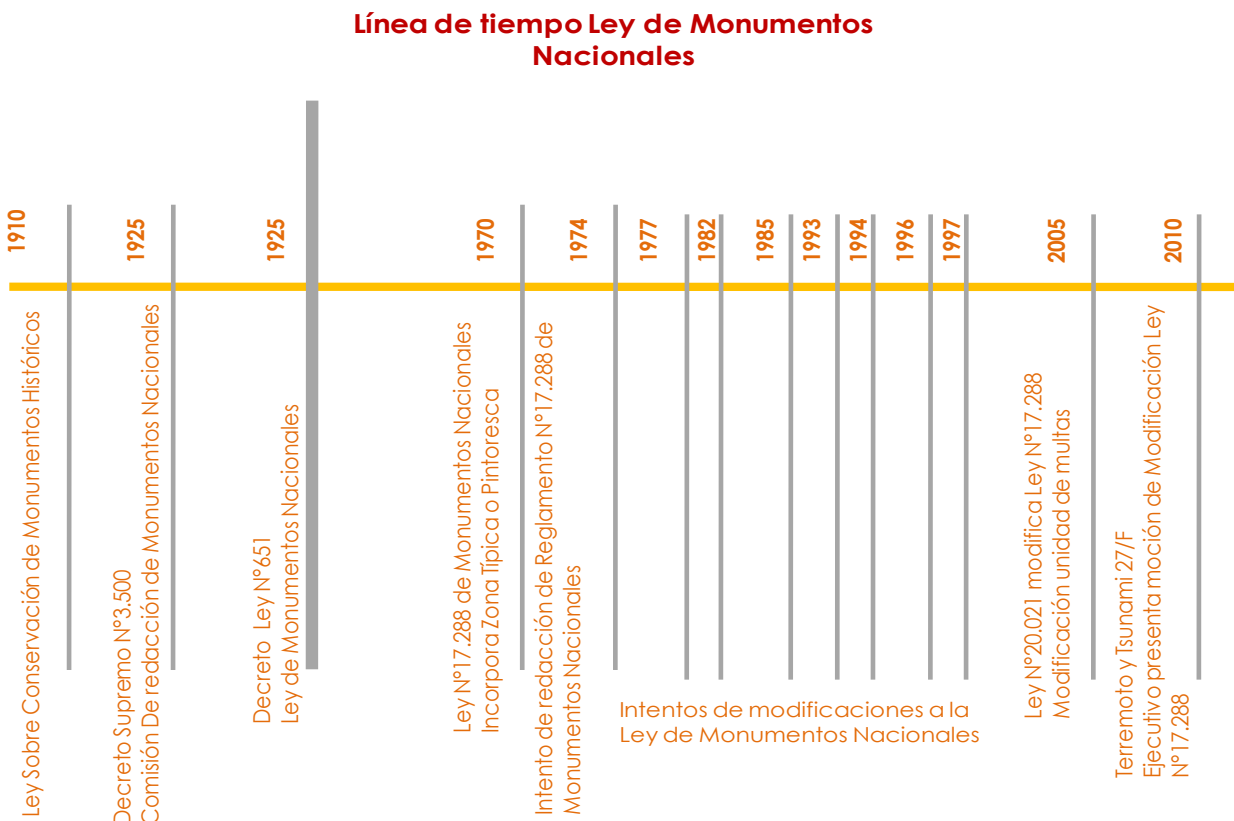
¹⁴ Ley que modifica la ley n° 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley n° 3.063, sobre rentas municipales; la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica, 01-07-2005, "cuadro anexo, Nómina de Exenciones al Impuesto Territorial, I. EXENCIÓN DEL 100%, letra A) , numeral 12.

El año 2010 se retomó sobre nuevas bases el desafío de reformar la Ley de Monumentos Nacionales, esta vez poniendo un especial énfasis en el establecimiento de compensaciones y beneficios a los propietarios de Monumentos Nacionales.

La necesidad de reformar esta legislación se hace aún más patente tras el escenario de nuestro país luego del terremoto del 27 de Febrero de 2010, el cual dejó en evidencia la desprotección de nuestro patrimonio y las amenazas constantes que éste vive.

A raíz de los hechos ocurridos, se constituyó en la Cámara de Diputados una Comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural del país y proponer iniciativas para su protección. En el informe de dicha Comisión se establece, entre otras cosas, que se advierte un proceso creciente de deterioro y destrucción del patrimonio cultural, especialmente del tipo arquitectónico, el que responde, en definitiva, *“a la inexistencia de una política de Estado que propicie las condiciones adecuadas para su conservación”*. Advierten además la *“falta de conciencia del valor que este patrimonio significa para la sociedad en su conjunto”* y la *“ausencia de una cultura de protección y cuidado de uno de los elementos que construyen nuestra identidad nacional, que es valorado actualmente como una herramienta de desarrollo fundamental de los pueblos y comunidades”* (Senado; 2013);

Figura 7:



Fuente: Elaboración propia

La anterior línea de tiempo de la historia de la Ley de Monumentos Nacionales refleja las insuficientes modificaciones que se han realizado a un instrumento legal que requiere con extrema urgencia actualización para otorgar el respaldo legal que necesita la infraestructura patrimonial en Chile, frente a las condiciones de desprotección en la que se encuentra.

3.3.2. Análisis de la norma actual de Monumentos Nacionales

La actual normativa de monumentos nacionales permite separar el análisis en dos partes la primera vinculada a la rigidez y anacronismo en las categorías y conceptos utilizados y la segunda que tiene relación con la orgánica institucional actual.

La primera engloba la falta de una visión general del patrimonio que comprenda al conjunto de bienes declarados, lo que conforma todo el patrimonio cultural; en segundo lugar la visión actual monumental por sobre una que incorpore una mirada integral del patrimonio cultural, la ley se articula sobre la figura de “Monumento Nacionales” y no de “Patrimonio Nacional”, lo que implica centrar la protección en el bien mismo, en lugar de proteger la relación del bien con la comunidad

como lo hace de mejor forma el concepto de “patrimonio”; en tercer lugar el esquema basado en lo “pintoresco”¹⁵ en la protección territorial del patrimonio, conceptualización que probablemente tenga su origen en los criterios de protección urbana para entornos de monumentos en ciudades europeas propuestos en la resolución N° 7 de la Carta de Atenas del año 1931¹⁶, lo que distan mucho de los problemas que se presentan en contextos geográficos, históricos y materiales como el nuestro; en cuarto término la persistencia de la antigüedad como un valor lo que se representa al ligar la comprensión del patrimonio a un objeto anclado a un momento pretérito, desacoplado del valor presente del patrimonio y de su necesaria continuidad histórica¹⁷, esta rigidez constituye en la práctica un obstáculo que impide entender la naturaleza de los desafíos en materia patrimonial; finalmente en el ámbito de las compensaciones, incentivos y fondos estos resultan insuficientes y en la práctica no han logrado frenar el deterioro de muchos bienes patrimoniales y zonas protegidas, entregando al CMN sólo el ingreso por parte del presupuesto de la nación y las multas recibidas mediante la Tesorería fiscal con una cuenta exclusiva para el CMN (MINEDUC; 1970; Ley 17.288; Título XI).

En la segunda parte del análisis referida a la orgánica institucional; se plantea en primera instancia la creación de una estructura regional con consejos deliberativos ya que actualmente la Ley adolece de un centralismo extremo, el actual Consejo de Monumentos es un órgano concentrado que sesiona desde la capital y que no contempla organismos regionales con capacidad resolutoria (MINEDUC; 1970; Ley 17.288; Art. 2 y 11); en un segundo ámbito se reconoce la composición de un órgano colegiado como lo es el Consejo de Monumentos Nacionales encargado de la tutela del patrimonio, estas virtudes deben ser mantenidas y reforzadas a través de una estructura orgánica que asegure el correcto funcionamiento de la entidad; y finalmente en este orden de la orgánica institucional se plantea la necesidad de crear una secretaría técnica ya que no existe en este cuerpo legal una entidad que permita el funcionamiento diario de la institución en la que se respalden técnicamente las decisiones del CMN. Sólo se contempla la figura de un Secretario (MINEDUC; 1970; Ley 17.288; Art. 3), el cual hoy encabeza la Secretaría Ejecutiva del CMN, la que, junto a los consejeros, hacen posible llevar a cabo las labores propias de la institución.

¹⁵ La Real Academia de la Lengua Española; señala en una de sus acepciones que “Se dice de los paisajes, escenas, tipos, costumbres y de cuanto puede presentar una imagen peculiar y con cualidades plásticas”

¹⁶ Extracto Resolución N°7 UNESCO: “La conferencia recomienda respetar en la construcción de edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la proximidad de los monumentos antiguos, en donde el ambiente debe ser objeto de atenciones particulares. Igual respeto debe tenerse para ciertas perspectivas especialmente **pintorescas**.”

¹⁷ Dentro de las tres condiciones explícitas señaladas en el artículo 9° de la Ley 17.288, como factores a considerar al momento de llevar adelante una declaratoria bajo la categoría de Monumento Histórico, es la condición de antigüedad la que presenta mayores problemas teóricos y prácticos

Tabla N°6:

Ambito	Rigidez y anacronismo en las categorías y conceptos	Organica institucional
Puntos clave	<p>Falta de una visión general del patrimonio</p> <p>Visión Monumental por sobre una que incorpore una mirada integral del patrimonio cultural</p> <p>Esquema basado en lo "pintoresco"</p> <p>Persistencia de la antigüedad como un valor</p> <p>Compensaciones, Incentivos y Fondos insuficientes</p>	<p>Creación de una estructura regional con consejos deliberativos</p> <p>Reconocimiento del Concejo como un órgano colegiado</p> <p>Creación de la Secretaría Técnica</p>

Fuente: Elaboración propia

A modo de conclusión resulta importante recalcar dos puntos trascendentales dentro de estas dos partes del análisis realizado la primera que tiene que ver con el centralismo extremo del Consejo de Monumentos Nacionales; que si bien esta lógica refleja en parte la estructura histórica de nuestro Estado, en materia patrimonial pretender que un organismo central solucione todos y cada uno de los temas a nivel nacional, no se ajusta a la realidad geográfica del país y a su diversidad cultural. El hecho se vuelve especialmente insostenible en un contexto político y social en que las mismas comunidades locales están reclamando vías renovadas de participación, muchas de las cuales esgrimen el patrimonio cultural como un factor de identidad. Que tan sólo el Concejo autorice las construcciones en zonas pintorescas (MINEDUC;1970;Ley 17.288; Art.30) o que tan sólo el Concejo defina de interés público la protección y conservación del aspecto típico o pintoresco (MINEDUC;1970;Ley 17.288;Art.29) de una población determinada extrema al máximo la centralización de la decisión, al respecto el coordinador regional de ese organismo público en O`Higgins, Eduardo Contreras, sentenció: *"existe un atraso respecto a las solicitudes de intervención de Monumentos como en la declaratoria, ya que todo se debe realizar en Santiago. Obviamente, al no contar con la suficiente cantidad de profesionales, considerando que se debe pasar con un Consejo que sesiona una vez al mes, genera atraso para poder cubrir toda la demanda que existe en los distintos Monumentos Nacionales y las declaratorias de los patrimonios en todo el país"*. (Diario El Libertador; 2014;)). Otro ejemplo lo plantea la encargada de Patrimonio de la Dirección de Arquitectura del MOP O`Higgins, Asunción Salazar: *"son tres las etapas que deben ser ingresadas al Consejo de Monumentos Nacionales para su revisión y para realizarlas ese organismo incluso ha llegado a demorar lo mismo que el tiempo total de una consultoría"*. Al respecto, Salazar ejemplificó que *"un buen caso, y más reciente, es lo que ocurre con la Iglesia de Coínco, ya que el ingreso al Consejo de Monumentos tomó*

alrededor de siete meses, lo cual afecta y desmoraliza a las comunidades"(Diario El libertador; 2014)

Por otro lado el tema vinculado a la falta de recursos, que más allá de un problema neto de recursos, esta realidad da cuenta de una visión de Estado sobre los bienes patrimoniales, la cual ha basado hasta la fecha su protección desde el ámbito jurídico, derivando la responsabilidad de la conservación efectiva en el propietario (MINEDUC; 1970; Ley 17.288; Art.12). Esta lógica no ha funcionado y se hace urgente superarla por medio de la implementación de medidas de compensación, incentivos y fondos que constituyan una acción compartida en la protección de los bienes patrimoniales.

3.3.3. Legislación para zonas de carácter patrimonial e incentivos para la protección del patrimonio

Zonificación conforme a Ley General de Urbanismo y Construcción y su respectiva Ordenanza

La Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) en su artículo 60° inciso segundo señala que los Planes Reguladores podrán identificar los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica. En la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se define Zona de Conservación Histórica como un "(...) área o sector identificado como tal en un Instrumento de Planificación Territorial, conformado por uno o más conjuntos de inmuebles de valor urbanístico o cultural cuya asociación genera condiciones que se quieren preservar" (MINVU; 1992; OGUC; Art.1.1.2.). En la misma normativa se definen las características que se deben cumplir para declarar una zona como de "conservación histórica":

- a. Que se trate de sectores cuya expresión urbanística represente valores culturales de una localidad y cuyas construcciones puedan ser objeto de acciones de rehabilitación o conservación.
- b. Que se trate de sectores urbanísticamente relevantes en que la eventual demolición de una o más de sus edificaciones genere un grave menoscabo a la zona o conjunto.
- c. Que se trate de sectores relacionados con uno o más Monumentos Nacionales en la categoría de Monumento Histórico o Zona Típica."(...) Estas zonas se definen durante la elaboración y estudio de los respectivos instrumentos de planificación territorial.¹⁸

¹⁸ Cabe destacar que conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de Chile, artículo 2.1.43. "El propietario de una edificación que la considere de interés urbanístico para la Comuna donde ésta se emplaza, podrá solicitar al Concejo Municipal, mediante carta dirigida al Alcalde, la declaración de construcción de interés patrimonial cultural mediante su incorporación, como inmueble de conservación histórica, al Plan Regulador Comunal o Seccional correspondiente. Para tal efecto, el interesado deberá acompañar el informe de un arquitecto especificando las características de la edificación y las cualidades urbanísticas que respaldan la solicitud".

Algunos Planes Reguladores Comunales han complementado la identificación y declaratoria mediante la elaboración de Planos Seccionales que definen lineamientos de intervención en estas zonas, con el objetivo de preservar sus características arquitectónicas y urbanas.¹⁹. No obstante, muchas ZCH solo se rigen por la norma general de la zona donde se insertan.

Además, “Tratándose de alteraciones consistentes en obras de restauración, rehabilitación o remodelación de edificios ligados a Monumentos Nacionales, inmuebles o zonas de conservación histórica, tal circunstancia deberá declararse en la solicitud, debiendo en estos casos, presentarse la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales o de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.”

La visión de planificación urbana, por un lado que arrastra la OGUC y por otro lado la Ley de Monumentos Nacionales que protege al inmueble en si mismo, no tiene coordinación y cada una actúa por sí sola, por lo que coordinar la Ley de Monumentos Nacionales con la normativa territorial de los Planes Reguladores Territoriales requiere una nueva mirada. Este debe ser un punto de especial preocupación, ya que apunta a la inserción de los inmuebles y zonas patrimoniales protegidos en los instrumentos de planificación y regulación territorial del país, esto requiere no solo la coordinación desde el punto de vista legal sino con las demás instituciones que tienen competencias en el ámbito territorial. Lo anterior se justifica ya que actualmente se superponen al menos dos cuerpos normativos: por un lado está la Ley de Monumentos Nacionales que permite proteger ciertos bienes y zonas patrimoniales, y por otro la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que rige lo concerniente a la planificación territorial. Actualmente no se ha logrado la incorporación armónica de los Monumentos Nacionales en los Planes Reguladores Comunales. Si bien se respeta su normativa, no se logra armonizar los monumentos y las zonas protegidas con el resto del territorio en el que se emplazan. Junto a lo señalado, se ha llegado a mal utilizar la Ley de Monumentos Nacionales, ya que grupos organizados solicitan declaratorias bajo la categoría de Zonas Típicas no necesariamente porque el sector en cuestión tenga valor desde un punto de vista patrimonial, sino para resguardar un área determinada del desarrollo inmobiliario que está permitido en la normativa comunal, y que bajo la perspectiva de la comunidad amenaza y resiente sus formas tradicionales de vida (De la Cerda E.; 2011).

¹⁹ Conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de Chile, artículo 2.1.38. “Las Municipalidades, a través de Planos Seccionales, podrán establecer características arquitectónicas determinadas para los proyectos que se realicen en sectores ligados a Monumentos Nacionales, o cuando se trate de inmuebles o zonas de conservación histórica, de manera que las nuevas construcciones, o la modificación de las existentes, constituyan un aporte urbanístico relevante. Tales características arquitectónicas deberán situarse dentro de las normas urbanísticas establecidas para la respectiva zona o subzona en el Plan Regulador Comunal o Seccional”

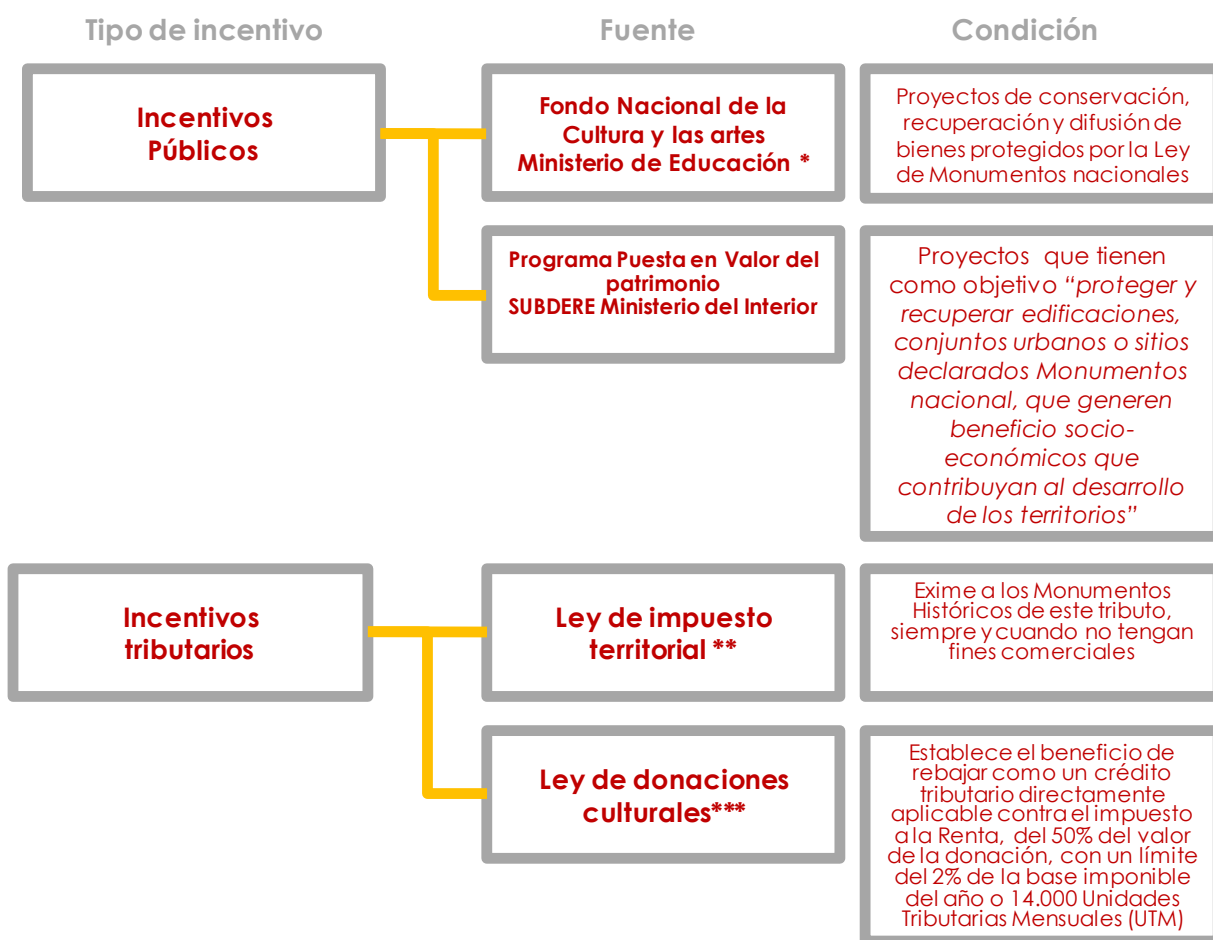
Incentivos para la protección del patrimonio cultural previo al 27/F

La ley de monumentos nacionales obliga a los propietarios a realizar tareas requeridas para la mantención del inmueble o sitio, sin embargo, no establece disposiciones relativas a incentivos especiales o mecanismos de financiamiento para realizar dichos trabajos.

Existen algunos incentivos y fondos que se presentan en otros cuerpos normativos, y programas, los que son señalados en la siguiente figura:

Figura 8:

Incentivos para la protección del patrimonio



(*) Art 4 letra C del decreto supremo 65 del ministerio de educación (2004) que aprueba el reglamento nacional de desarrollo de Cultura y las artes.

(**) N°20.033 del 2005, Modifica la Ley N°17.235, sobre impuesto territorial.

(***) Ley N° 18.985 Sobre donaciones culturales, con posterior modificación art N°8 el año 2013.

Fuente: Elaboración propia

4. Reconstrucción Patrimonial en caso de desastres naturales

El informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009: “Riesgo y pobreza en un clima cambiante” (UNISDR, 2009), establece que cada año aumenta el número de desastres en todo el mundo. En buena medida ello se debe al aumento de la exposición de la población y los activos, que es a su vez causada por el rápido desarrollo económico y el crecimiento urbano en zonas costeras amenazadas por los ciclones y en ciudades propensas a los terremotos, sumado a la mala gobernanza y al deterioro de los ecosistemas. Al mismo tiempo, se ha asociado al cambio climático con el aumento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos en algunas partes del mundo.

Actualmente se considera que los desastres son uno de los principales factores que contribuyen a la pobreza, especialmente en los países en desarrollo.

Aunque el patrimonio no suele incluirse en las estadísticas mundiales sobre el riesgo de desastres, los bienes culturales y naturales se ven crecientemente afectados por fenómenos que son cada vez menos “naturales” en sus dinámicas, si no en su causa. La pérdida progresiva de esos bienes debida a inundaciones, aludes de lodo, incendios, terremotos, disturbios civiles y otros peligros se ha convertido en un gran motivo de preocupación, debido en parte al importante papel que el patrimonio desempeña en la cohesión social y el desarrollo sostenible, sobre todo en momentos de tensión (UNISDR, 2002).

Se entiende por “desastre”, a una interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos (UNISDR, 2002). La definición de desastre se amplía incluyendo sus efectos no solo en las personas y los bienes sino también en los valores de los bienes del Patrimonio Mundial y, cuando sea relevante, en sus ecosistemas.

El riesgo de desastre es producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Una amenaza es un fenómeno (como un terremoto o un ciclón) que encierra el potencial de causar trastornos o daños a los bienes culturales, y la vulnerabilidad es la susceptibilidad o exposición de un bien cultural a la amenaza. Mientras que la amenaza es la fuente externa de un desastre, la vulnerabilidad es la debilidad intrínseca del bien del patrimonio (debida a su ubicación o sus características específicas). Es importante tener presente que los peligros como los terremotos pueden provocar desastres, pese a no ser desastres por sí mismos (UNESCO; 2014; pag.8).

Los desastres tienen su origen, a un tiempo, en las amenazas y la vulnerabilidad resultantes de la compleja interacción entre numerosos factores vinculados entre sí, muchos de los cuales pueden ser perfectamente controlados por los seres humanos. Por consiguiente, es posible prevenir o, como mínimo, reducir considerablemente sus efectos, reforzando la resiliencia de los bienes que deben preservarse. Además, los efectos de un solo desastre en los bienes culturales y naturales suelen superar con

creces el deterioro causado por el desgaste paulatino a largo plazo y, en algunas ocasiones, puede llevar a su completa desaparición.

En función de lo anterior el mismo Director de Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO(2000-2010) manifestó que *“...la cuestión del riesgo de desastres suele ser la primera de las tareas prioritarias de las que deben ocuparse los administradores del patrimonio. Otro lugar común es la idea de que el patrimonio, en particular el patrimonio cultural, constituiría una responsabilidad adicional frente a un desastre, ya sea porque su protección requeriría esfuerzos y recursos -en un momento en que lo prioritario es salvar vidas y bienes- o porque se suma a los riesgos, especialmente dentro de los asentamientos tradicionales donde los edificios no se ajustan a las normas modernas de seguridad en la construcción.”*(UNESCO; 2002)

Sin embargo, la experiencia demuestra que, si el patrimonio se mantiene adecuadamente, puede contribuir positivamente a la reducción del riesgo de desastres. Lo mismo puede decirse también no solo de los recursos del patrimonio natural que garantizan el funcionamiento adecuado de los ecosistemas y los efectos beneficiosos de esos bienes y servicios, sino también de los bienes del patrimonio cultural que, debido a los conocimientos tradicionales acumulados durante siglos, han demostrado ser resistentes a los desastres al mismo tiempo que proporcionan refugio y apoyo psicológico a las comunidades afectadas.

Los desastres entrañan riesgos no solo para los atributos físicos que encarnan los valores patrimoniales de la propiedad, sino también para las vidas de los visitantes, el personal y las comunidades que viven en el sitio o en zonas cercanas, y también para importantes documentos y colecciones. Los desastres también pueden influir negativamente en la economía local debido a la pérdida de ingresos del turismo y de los medios de vida de la población que dependen de ese bien.

4.1. Impactos del terremoto y tsunami del 27 de febrero del 2010 en Chile en el Patrimonio Urbano

Las cifras que aparecieron semanas tras el terremoto no dejaron a nadie indiferente, ya que manifestaban la magnitud del desastre en el ámbito Patrimonial.

La siguiente tabla muestra la información recogida por un catastro realizado por el Consejo de Monumentos Nacionales durante las semanas siguientes al terremoto, en ella aparece que, de un total de 242 inmuebles examinados a nivel nacional, el 79% presentó algún tipo de daño y solo un 21% no presentó daño alguno.

Tabla 7:

Catastro nacional de Bienes Patrimoniales		
Estado	Bienes	Porcentaje
Sin daños	51	21%
Con daños menores	65	27%
Con daños regulares	48	20%
Con daños mayores	75	31%
Destruídos	3	1%
Total daños	190	79%
Total de monumentos examinados	242	

Fuente : Catastro de Monumentos Nacionales al 22/03/2010, CMN Stgo.

Al revisar los daños por regiones la situación no mejora, como se ve en la tabla a continuación, el porcentaje de bienes patrimoniales con algún tipo de deterioro superó el 60%, incluso sorprende que en la capital, distante a unos 440 kilómetros aproximadamente del epicentro del movimiento telúrico, no hubo ni un solo inmueble que no presentara agravios.

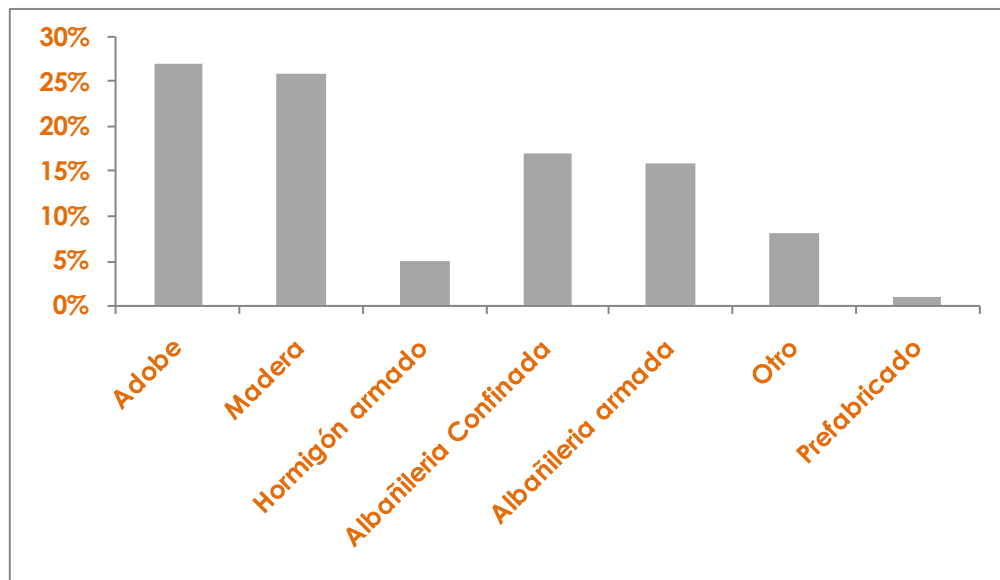
Tabla 8:

Catastro por regiones de Bienes Patrimoniales							
Region	Total de Bienes	Destruídos	Daños Mayores	Daños regulares	Daños menores	Sin daño	Porcentaje de daños
Valparaiso	90	1	11	18	24	36	60%
Metropolitana	50	0	10	19	21	0	100%
O'Higgins	38	0	22	5	6	5	87%
El Maule	39	1	23	3	8	4	90%
Bio-Bio	25	1	9	3	6	6	76%
Total	242	1%	31%	20%	27%	21%	79%

Fuente : Catastro de Monumentos Nacionales al 22/03/2010, CMN Stgo.

Por otro lado, a partir del catastro de daños realizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se observó que a nivel nacional del total de viviendas dañadas, las viviendas de adobe corresponden al mayor porcentaje (27%) respecto a viviendas de otros materiales tales como la albañilería, hormigón, madera, etc. (Grafico 1).

Grafico1: Total a nivel nacional (en regiones V, VI, VII, VIII, IX Y RM) de viviendas dañadas según materialidad



Fuente: MINVU

A nivel regional se observa que las regiones de O'Higgins y del Maule poseen el mayor porcentaje de daños de adobe (54 y 59%, respectivamente) respecto a las otras regiones afectadas, Metropolitana, Valparaíso, La Araucanía (Tabla3), y que históricamente poseen un mayor porcentaje de construcciones en adobe.

Tabla 9: Distribución de daños en construcción en tierra – adobe por región

Porcentaje de daño en adobe	
10%	Región metropolitana
9%	La Araucanía
9%	Biobio
59%	Maule
54%	O'Higgins
11%	Valparaíso

Fuente: MINVU

Las cifras descritas, daban un real impacto del daño otorgado a nuestro patrimonio, entre sus muchas lecciones, la tragedia puso en evidencia la desprotección y fragilidad de nuestro patrimonio físico y la necesidad de contar, desde el sector público, con fondos, mecanismos, y criterios para conservar nuestra riqueza patrimonial.

La importancia de conservar y renovar el legado de nuestros padres y abuelos rebasa sobradamente las razones estéticas o históricas que suelen invocarse. El patrimonio es una herramienta que permite a las personas apropiarse de su entorno y sentirse parte de una misma comunidad. El patrimonio contiene la historia de un lugar y, por lo tanto, las raíces de su distinción, de su particularidad.

Es un espacio de encuentro y de identidad, un valor que forma parte de la riqueza de los pueblos y ciudades, así como un motivo de orgullo para sus habitantes y de placer para sus visitantes. No es casualidad, de hecho, que la recuperación de un espacio patrimonial muchas veces sea acompañada de una revitalización del espacio urbano que lo rodea, creando una suerte de círculo virtuoso, donde patrimonio y actividad se alimentan mutuamente.

4.2. Reconstrucción Patrimonial Post terremoto

En materia de Patrimonio, el terremoto del 27 de febrero afectó gravemente los Monumentos Nacionales y lugares típicos que, por la antigüedad de las construcciones y magnitud del evento, resultaron con serios daños en sus estructuras y entorno.

Ello se agrava por el hecho que no se cuenta con un catastro a 2010 del total del patrimonio nacional y porque las atribuciones en relación con la restauración y resguardo del patrimonio están diseminadas en un conjunto de instituciones públicas.

Tabla 10: **Total de infraestructura dañada patrimonial, monumentos y zonas típicas**

Región	patrimonio DIBAM	Bibliotecas	Monumentos no dependientes del CNCA	Monumentos y Zonas típicas
Valparaiso	2	18	117	No informado
Metropolitana	12	No informado	No informado	No informado
O'Higgins	No informado	34	No informado	10
Maule	3	25	42	9
Biobio	4	44	35	16

Fuente: Gobierno de Chile, Plan de Reconstrucción 2010

Al momento de la catástrofe el Concejo de Monumentos nacionales no contaba con catastros actualizados de MN en sus distintas categorías a nivel nacional. En particular, se carecía de información de las Zonas Típicas o Pintorescas (ZT), categoría de protección que se aplica a conjuntos de inmuebles, y que en la zona afectada por la catástrofe cuenta con varios exponentes, que contienen gran número de viviendas. No se contaba con datos esenciales como el número de inmuebles, roles, propietarios y límites de las ZT; tampoco con antecedentes del estado de conservación de las edificaciones.

La institución también carecía de recursos humanos y financieros que permitieran realizar fiscalizaciones y afrontar el complejo escenario de catástrofe.

Estas dificultades, a pesar de que fueron abordadas en cierto grado, a 4 años del terremoto aún persisten.

En lo que respecta a Monumentos Históricos (MH), categoría de protección patrimonial que se aplica a bienes específicos –lugares, construcciones, ruinas y objetos-, el último informe del CMN al año 2013 señaló que de un universo de 348 MH inmuebles (no se incluyen objetos muebles) de las regiones afectadas, 187 sufrieron daño (se incluye daño 2010 en la RM, ya que no se pudo realizar el levantamiento de información para esta región en 2013). De ellos, a febrero del 2014, 143 tienen proyectos de recuperación o reparación asociados aprobados por el CMN.

Con estas consideraciones y cifras que daban cuenta de sobre manera del nivel de daño a nuestro Patrimonio, el Gobierno creó un Plan de Reconstrucción Patrimonial a lo largo de las regiones afectadas por la catástrofe.

4.3. Institucionalidad y regulación del patrimonio en un escenario de reconstrucción

A nivel nacional, la protección del patrimonio está bajo el amparo de la Ley de Monumentos Nacionales (Ley N° 17.288, análisis en capítulos siguientes), cuyo objetivo es dejar bajo la tuición del Estado los inmuebles y lugares cuya conservación interesa a la historia, el arte o la ciencia nacional.

El Consejo de Monumentos Nacionales es el organismo colegiado encargado del cumplimiento de dicha ley y entre sus funciones está nombrar y declarar los Monumentos Históricos y las Zonas Típicas o Pintorescas a ser protegidas.

El patrimonio anónimo que conforma el tejido urbano de los pueblos y ciudades intermedias afectadas por el terremoto, como el caso de Chépica, quedaron en su gran mayoría fuera de esta protección.

Por lo tanto, la posibilidad de obtener fondos por medio de este Consejo, que fue muy importante para otros emprendimientos, no alcanzaba a este desafío.

La situación a nivel comunal es similar. Si bien los planes reguladores municipales tienen entre sus facultades la de declarar Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, en la práctica la posibilidad de contar con este tipo de instrumento resulta incierta, ya que la capacidad de los municipios para generar sus planes es limitada siendo difíciles de desarrollar por la existencia de urgencias más apremiantes que resolver. Esta situación de indefensión de ese tejido urbano patrimonial ya mencionado fue con el tiempo reconocida y obligó a los organismos encargados de la reconstrucción a pensar algún tipo instrumento legal que diera cuenta de su valor y permitiera un financiamiento adecuado para su reparación y conservación, que presenta características muy distintas de las viviendas comunes desde el punto de vista técnico y legal.

En principio, no había ningún instrumento específico que permitiera esto. Es importante aclarar que la filosofía institucional que guió la reconstrucción fue la de mantener las estructuras estatales existentes y trabajar con ellas, adaptándolas a las circunstancias antes que innovar sobre la marcha. En tal sentido, y en términos generales, se decidió encarar el proceso de reconstrucción de las viviendas particulares apelando, entre otras medidas, al régimen de subsidios ya existente, que en las últimas décadas había demostrado una muy buena capacidad productiva.

La Reconstrucción Patrimonial -dada las condiciones anteriores- el Estado las abordó, fundamentalmente, a través de tres instituciones, por un lado SUBDERE a través de dos programas (Puesta en valor del patrimonio y Reconstrucción de ciudades), el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de su programa de apoyo a la reconstrucción del patrimonio; y finalmente el cual aborda la mayor parte de la reconstrucción patrimonial el Ministerio de Vivienda a través de su Programa de reconstrucción Patrimonial. Lo anterior conforme a la tabla 5.

Tabla 11: Instituciones que intervienen post 27/F en Patrimonio

Ministerio	Entidad que desarrolla	Programa	Existencia previo al 27/F
Ministerio del Interior	Subdere	Programa Puesta en valor del Patrimonio	si
		Programa Fondo recuperacion de ciudades	no
		Programa Provisión de Recursos	no
Ministerio de Educación	Concejo nacional de la cultura y las artes	Programa de Apoyo a la recuperación del patrimonio	no
	Concejo de Monumentos Nacionales	Sin programa	N/A
Ministerio de Obras Publicas	Dirección de Arquitectura	Sin programa	N/A
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	SERVIU	Construcción En Sitio Residente (Csr)	no
		Programa De Protección Al Patrimonio Familiar (Pppf)	no
		Auto Construcción Asistida (Aca)	no
		Decreto Supremo N°40 (Dsn°40)	no

Fuente: Elaboración propia

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Programa Puesta en Valor del Patrimonio²⁰

A través de este programa de Subsecretaría desarrolló 33 iniciativas de reparación patrimonial, destinadas a la reconstrucción y conservación de 38 monumentos nacionales y cuatro inmuebles de conservación de históricos del Programa puesta en valor del Patrimonio, donde invirtió cerca de 43 millones de dólares (Subdere, 2015)

A raíz del terremoto 27F el programa PVP reorientó²¹ y repriorizó parte de las carteras existentes en las regiones afectadas, definiéndose un subconjunto de proyectos que se consideran asociados directamente a reconstrucción 27F.

Para este programa se considera un nudo crítico la recuperación de viviendas patrimoniales de propiedad privada. Desde el punto de vista de SUBDERE está permitido financiar la restauración de fachadas. Sin embargo la experiencia demuestra que esto en la mayoría de los casos es impracticable porque la necesidad de restauración es total y no solamente la fachada. Esto hace que sea difícil determinar hasta donde llega la fachada. Además se considera irresponsable e impresentable restaurar una fachada en una casa con daños estructurales. La normativa en este caso, debería ampliarse o buscar inversiones complementarias para dar soluciones integrales a las viviendas. La Subdere identificó en la implementación de su programa muchos casos en los que las viviendas pertenecían a personas de condición económica no vulnerable (segundas viviendas). En estos casos se debió cambiar el paradigma y entender como beneficiario no al propietario actual, sino que al inmueble en su calidad de bien público y de herencia para las futuras generaciones. No obstante lo anterior, esto requiere ser normado claramente, estableciendo las inversiones mínimas necesarias para la conservación del inmueble (estructuras, cubierta, fachada, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.) y que por lo tanto presentan beneficios públicos, teniendo cuidado en no incluir inversiones adicionales que puedan entenderse como beneficio exclusivo al propietario (terminaciones, equipamiento, muebles).

²⁰ El Programa PVP se inició en el año 2008 con el objetivo de proteger y poner en valor bienes patrimoniales inmuebles protegidos como Monumento Nacional y que cuenten con un modelo de gestión que garantizara beneficios sociales, culturales y económicos en su entorno.

²¹ Luego del terremoto, algunos contratos de las regiones de Valparaíso, RM, O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía se vieron afectados, dado que las condiciones del estado de conservación con las que se encontraban los inmuebles no eran las mismas luego del movimiento telúrico, quedando desactualizados los proyectos. Producto de ello, se aumentó el monto de recursos de contrato a 16 obras que estaban en ejecución; y se realizaron 32 obras de emergencias menores y 10 obras mayores.

Programa Fondo Reconstrucción de Ciudades y Provisión de Reconstrucción.

Este programa estaba destinado al financiamiento, total o parcial de iniciativas de inversión destinadas a recuperar o reponer infraestructura dañada por el terremoto del año 2010, que contaran con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social²². La solicitud de estos recursos deberá efectuarla el Intendente respectivo, con acuerdo del Consejo Regional. Dicha solicitud realizada considera que los recursos podrían ser canalizados a través del Gobierno Regional o los programas de inversión de la SUBDERE.

Se financiaban iniciativas de inversión para la recuperación de inmuebles de propiedad de personas jurídicas sin fines de lucro de derecho público o privado, afectadas por el terremoto del año 2010, que fueran monumento nacional o inmuebles de conservación histórica, y que estuvieran ubicados en zonas de conservación históricas o en zonas de interés turístico o patrimonial, calificados por el organismo que correspondiera.

Según lo informado por SUBDERE(2014) existen 19 proyectos financiados de los cuales 13 se encuentran en ejecución y 6 en diseño por un monto total de \$ 11.848.951.203²³.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Programa De Apoyo A La Reconstrucción Del Patrimonio Material²⁴

Este Fondo²⁵ tiene como eje central el hecho de que quienes postulan sus proyectos deberán contar con un cofinanciamiento de recursos para la ejecución completa, que podrá ser aportado por terceros y/o fondos propios. En caso de ser aportes privados, podrán acogerse a la Ley de Donaciones Culturales.

Los proyectos tienen que tener valor patrimonial, aunque no necesariamente sean de aquellos con protección legal, es decir aquellos que se reconocen en la ley

²²RS (Recomendado Favorablemente): Iniciativa de inversión que cumple con la condición de haber sido presentada al SNI, con todos los antecedentes y estudios que la respaldan, que aseguran la conveniencia de llevarla a cabo.

²³Monto informado por SUBDERE a febrero 2014.

²⁴A raíz del 27 F, se crea el Programa De Apoyo A La Reconstrucción Del Patrimonio Material²⁴. Este se cambia el 2012 a Fondo del Patrimonio de cultura .Se consolida como un fondo permanente y abierto a la ciudadanía, y tiene como objetivo apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales de dominio público o privado, que hayan sufrido daños por el paso de tiempo o eventos de la naturaleza.

²⁵ En tres años, mediante este programa se han apoyado 92 obras, con una inversión total de 38 millones de dólares (Ministerio de Cultura. 2015)

17.288, los Planes Reguladores Comunales, o sean integrantes de zonas típicas o polígonas de áreas de interés patrimonial.

Durante el año 2015 de CNCA está impulsando el **Fondo del Patrimonio** que tiene como objetivo apoyar en la modalidad de concurso permanente y abierto, el rescate, la recuperación, la restauración y puesta en valor de inmuebles patrimoniales dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales y antrópicos que han afectado a nuestro país, y/o que se encuentran en estado de desuso funcional. Los inmuebles de dominio público o privado deben tener una vocación de uso público permanente, ya sea en parte o en su totalidad.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Programa de reconstrucción patrimonial

El Programa de Reconstrucción de Viviendas Patrimoniales busca como objetivo recuperar los pueblos con valor histórico del área afectada por el terremoto del 27 Febrero manteniendo la relación con el contexto e identidad de cada localidad.

Frente a la emergencia de la catástrofe, el Ministerio de Vivienda evitó la asignación de viviendas de diseño homogéneo, o único replicable a todos los casos, ya que eran soluciones ajenas a la situación puntual de arquitectura, forma y condición territorial de cada zona y que no eran adaptables a la realidad de cada contexto histórico.

El plan se basa en la hipótesis de que por medio de la identificación de estos criterios arquitectónicos es posible proponer una estrategia que los reconstruya para mantener vivo y vigente su patrimonio social y cultural más profundo. De esta forma, es posible generar propuestas de viviendas atingentes y acotadas, para lograr un justo calce y equilibrio entre lo nuevo y lo antiguo, siempre en conjunto con la participación de la comunidad que es lo que propone el programa, para que de esta forma desarrollen sus costumbres y tradiciones entregándole un valor agregado intangible a estos poblados con historia e identidad propia.

Objetivos del Plan de Reconstrucción

El objetivo principal del Plan de Reconstrucción Patrimonial es que junto con que las familias recuperen una vivienda definitiva, las distintas localidades conserven su identidad patrimonial e imagen urbana afectada por el terremoto.

Para esto resultaba esencial para el Ministerio insertar este concepto en la comunidad, dentro de lo posible, a partir de la utilización de materiales y técnicas propias de cada zona y sobre la base de mantener las características arquitectónicas y morfológicas de cada sector, como la fachada continua, techos de teja a dos aguas con cumbrera hacia la calle, corredor, espesores de muro, entre otros.

Otro objetivo era plantear las directrices para las ampliaciones a futuro, configuradas esta vez con técnicas constructivas antisísmicas, condiciones de habitabilidad y térmicas que garanticen permanencia en el tiempo, seguridad y

tranquilidad a los habitantes, modificando las técnicas originales de construcción y aplicando tecnologías ad-hoc.

Puntos claves del Programa

1.- Cambios en las políticas públicas: Se instaura por primera vez una política que incite a valorar y recuperar la imagen histórica patrimonial de nuestra cultura.

2.- Cohesión entre las diferentes entidades gubernamentales: La colaboración de municipios, gobiernos regionales, e instituciones ministeriales, regionales y locales es de gran importancia tanto para los aportes económicos como administrativos.

3.- Trabajo con la comunidad y actores locales: La participación ciudadana es vital, sobre todo para otorgar valor a estos conjuntos e incitar al mantenimiento de la imagen urbana de los sectores definidos como polígonos patrimoniales.

4.- Oportunidad de desarrollo: La recuperación de estos sectores trae consigo una serie de beneficios a las comunidades, ya que, no sólo recuperan sus viviendas sino que también se potencia la imagen urbana permitiendo el desarrollo local y turístico.

5.- Cooperación público - privada: La ayuda de otras Instituciones, Corporaciones, Fundaciones, Empresas, etc. se hace fundamental para el desarrollo del Programa.

Posterior al catastro de daños, se reconocen 40 localidades protegidas por las herramientas existentes previo a la catástrofe, las cuales eran las Zonas Típicas (ZT) declaradas por Concejo de Monumentos Nacionales y los Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y Zonas de Conservación Histórica (ZCH) declaradas por los Planes Reguladores Comunales.

Al caer en la cuenta de que existían muchas localidades o sectores con características patrimoniales sin protección, se decide definir a través de las SEREMI en conjunto con los municipios polígonos llamados Áreas de Valor Patrimonial (AVP), permitiendo intervenir con el subsidio patrimonial un total de 140 polígonos en total.

El subsidio de Reconstrucción Patrimonial, consiste principalmente en un aumento de 200 UF a cada subsidio otorgado dentro de estos polígonos con la finalidad de recuperar la imagen histórica de estos conjuntos urbanos.

Las 200 UF tienen como objetivo recuperar:

1. La estructura de la vivienda.
2. La habitabilidad de la vivienda.
3. La imagen patrimonial principalmente de su fachada principal.

Una vez realizado el catastro de todos los casos, se ingresaron al Registro de Reconstrucción y se implementaron algunas medidas para ejecutar el Programa.

En primer lugar para hacer la entrega de subsidios, se definieron en todas las localidades el tipo de intervención a implementar, ya sean Reparaciones, Rehabilitaciones o Construcción de viviendas nuevas. Para luego hacer asignación del subsidio adecuado a cada caso.

Tabla N°12: Tipos de intervención del Programa de Reconstrucción Patrimonial

Tipo de intervención	Características
Reparación	Viviendas que requieren proyectos específicos de reparaciones menores.
Rehabilitación	Viviendas que requieren reparaciones mayores manteniendo la estructura principal de la vivienda sin necesidad de ser demolida
Vivienda nueva	Viviendas con daños mayores que requieren demolición o fueron destruidas por el terremoto.

Fuente: MINVU

Por otro lado se definieron aquellas localidades que serían prioritarias en cada región, esto de acuerdo al nivel de daños, organización local, disponibilidad de constructoras y equipos de diseño en el sector. Se especificaron un total de 23 localidades prioritarias en las tres regiones con mayor nivel de daños.

Tabla N° 13: Polígonos Prioritarios por región del Programa de Reconstrucción Patrimonial

REGION	POLIGONO
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	Lolol - San Pedro de Alcántara - Zúñiga - Población - Chépica - Paredones - Guacarhue - Pumanque - Peralillo. PRU 200UF
REGIÓN DEL MAULE	Vichuquen - Huerta de Maule - Chanco - Curepto - Sauzal - Talca - Yervas Buenas - Nirivilo
REGIÓN DEL BIOBÍO	Coronel - Cobquecura - Lota Alto - Tome - Yumbel

Fuente: MINVU

Una vez que se encontraban definidos los daños y casi 5 mil subsidios entregados por las respectivas Seremis comenzó el proceso de organización de la demanda por parte de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) en conjunto con universidades, fundaciones, oficinas de arquitectura, etc. para que luego fueran éstos quienes desarrollan los proyectos que posteriormente fueron revisados y aprobados por Serviu.

Se realizaron también mesas técnicas Serviu-Seremi, para revisar y complementar previamente los proyectos.

Tratándose de áreas declaradas Zonas Típicas o Pintorescas, el Ministerio debió trabajar en conjunto con el CMN y sus comisiones regionales.

Luego de lo anterior se obtuvo la solución definitiva, para lo cual se debió considerar que el subsidio de reconstrucción o reparación que aporta el MINVU tenía por objeto reconstruir o reparar los primeros 50 m² con el compromiso que propietarios o terceros aseguraran que el resto de la edificación también se reconstruiría (con aportes privados o por medio de subsidios regulares de ampliación) respetando los valores patrimoniales del conjunto.

Etapas del proceso del Programa reconstrucción MINVU

La primera etapa corresponde al proceso de inscripción y registro de damnificados, el cual fue realizado en los 239 Municipios de las comunas afectadas entre las regiones de Valparaíso y La Araucanía, junto con el apoyo de las SEREMI.

Luego, en una segunda etapa, se llevó a cabo la organización de la demanda por parte de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) en conjunto con universidades, fundaciones, oficinas de arquitectura, etc.

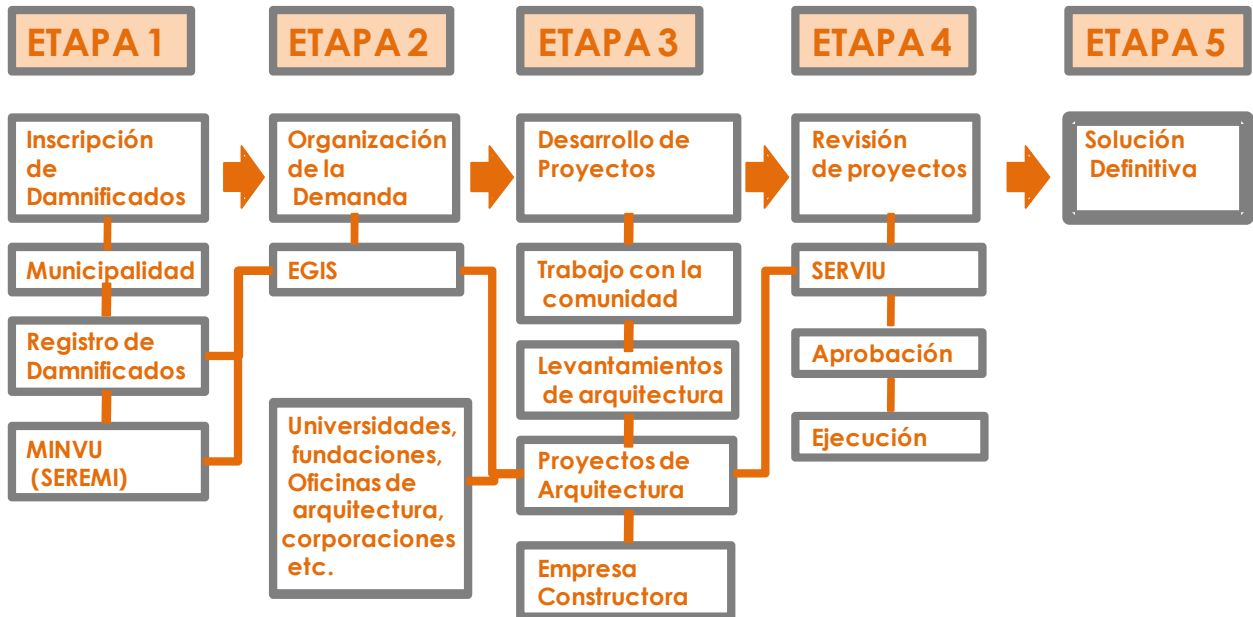
La tercera etapa consistió en el desarrollo de proyectos de vivienda tanto en reconstrucción como reparación, para lo cual se requirió del trabajo en conjunto de la comunidad y los equipos de profesionales que los desarrollaron.

En una cuarta etapa, el SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanización), encargado de la asignación de los subsidios habitacionales, realizó la revisión y aprobación de los proyectos de las viviendas. Para asegurar la calidad de los proyectos y hacer más expedito el proceso, se propuso también la realización de mesas técnicas MINVU - SERVIU, para revisar y complementar previamente los proyectos. Tratándose de áreas declaradas Zonas Típicas o Pintorescas, se propuso el trabajo en conjunto con el CMN y sus comisiones regionales.

Finalmente, los beneficiarios obtuvieron la solución definitiva, para lo cual se consideró que el subsidio de reconstrucción o reparación que aporta el MINVU que tenía por objeto re-construir o reparar los primeros 50 m² . con el posterior compromiso que propietarios o terceros aseguraran que el resto de la edificación también se reconstruirá (con aportes privados o por medio de subsidios regulares de ampliación) respetando los valores patrimoniales del conjunto.

Lo anterior se explica en la siguiente figura:

Figura 9: **Etapas del proceso del Programa de Reconstrucción Patrimonial**



Fuente: MINVU

Como herramienta adicional, según Minvu (2015) existen los Planes de Regeneración Urbana o PRU, los cuales se desarrollaron en las localidades cuya imagen urbana se vió afectada por el proceso de reconstrucción. Estos permitieron orientar la reconstrucción armónica de localidades, barrios y ciudades cuyo carácter urbano e identidad se vieron amenazados por las dinámicas propias de la reconstrucción y que ameritaban contar con instrumentos que protegieran su valor patrimonial como conjunto. Estos instrumentos permitieron generar la reconstrucción armónica de 110 localidades (20 piloto y 90 regulares) afectadas con la catástrofe, fijando conceptos de desarrollo, planes de acción y gestiones relevantes, así como instrumentos que reconocieran y protegieran su valor como conjunto.

4.4. El cambio normativo como consecuencia del desastre

Desde el punto de vista Normativo luego del terremoto del 2010, se reflejó la deficiente normativa patrimonial, debiendo la institucionalidad crear una serie de documentos que otorgaran lineamientos al proceso de reconstrucción (resoluciones, circulares, entre otros). Posterior a ello y durante el 2011, se vieron los frutos del impacto generado; es así como aparecieron desde la moción de la modificación de la Ley de monumentos Nacionales (2011), la moción de la Creación del Ministerio de Cultura (2013), esto a raíz de la falta de una institucionalidad clara que resolviera los temas de carácter cultural, de manera que sea un solo cuerpo y no entidades separadas como lo son el Concejo de Monumentos, el Concejo de la Cultura y las

Artes. También se destaca la moción y posterior aprobación de la Ley de Donaciones Culturales Art 8 (Promulgada el 2013), donde se incluyeron como nuevos beneficiarios a los propietarios de inmuebles declarados Monumento Nacional o situados en Zonas Típicas.

Otro aspecto importante era contar con instrumentos normativos en cuanto a la materialidad del patrimonio, ya que no contaba con normativa específica en tierra cruda, que es el principal material de construcción patrimonial en Chile, es por esta razón que para aportar en este ámbito a la reconstrucción, el Ministerio de Vivienda crea la Norma Técnica MINVU N°2 (2011) y por otro lado la comisión de Construcción Patrimonial impulsada por la Cámara de la Construcción entrega como principal resultado la Norma Chilena NCh 3332 durante el año 2013, valorando la preexistencia y permitiendo su evaluación desde el punto de vista del diseño sísmico en tierra cruda.

Norma Minvu de intervención estructural de construcciones patrimoniales en tierra

Esta Norma Técnica MINVU (2015) establece los requisitos mínimos que debe cumplir un proyecto estructural para la renovación, recuperación, reforzamiento o restauración de las construcciones con valor patrimonial.

Los criterios y las disposiciones propuestos para regular las intervenciones en estas construcciones, tienen como propósito:

- a. Estandarizar los métodos de evaluación de los daños y deterioros en la estructura resistente de las construcciones.
- b. Orientar las intervenciones a las construcciones de valor patrimonial anteriores a las normas y ordenanzas vigentes.
- c. Mejorar las condiciones de seguridad estructural de las construcciones con valor patrimonial.

De esta manera, se permitirá llevar a cabo las intervenciones en una construcción patrimonial de tierra de manera cumpliendo con todos los requerimientos necesarios para garantizar su seguridad estructural, la integridad del valor patrimonial y la seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos regulados por esta norma deben estar orientados a lograr estructuras que:

- a. Resistan con daños menores los movimientos sísmicos de intensidad leve;
- b. Limiten los daños en elementos no estructurales durante sismos de mediana intensidad; y
- c. Aunque presenten daños, eviten el colapso durante sismos de intensidad severa.

Las intervenciones tendrían como destino evitar el colapso en estado último, a través del control de los desplazamientos, para lo cual se debe especificar los refuerzos

necesarios. Además, se debe considerar una planificación del mantenimiento de la construcción intervenida.

Norma Chilena NCh 3332:2013, un gran avance en la normativa patrimonial

La Comisión de Construcción Patrimonial del Instituto de la Construcción desarrolló la **Norma Chilena NCh 3332:2013** con el fin de establecer bases fundamentales para llevar a cabo intervenciones en construcciones patrimoniales de tierra cruda.

El origen de esta iniciativa se remonta al 2009 en el marco de un seminario organizado por el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros (CMN; 2013);, en el que se dio cuenta de la necesidad de tener un marco regulatorio apropiado que especificara con precisión los alcances y condiciones mínimas del comportamiento de las construcciones en tierra cruda. De esta manera se estableció la necesidad de crear una norma chilena para regular el diseño estructural de las construcciones patrimoniales en tierra cruda. Este hecho estaba condicionando de manera importante por la última versión, emitida en ese momento, de la norma NCh 433(Instituto Chileno de Normalización;2013) que regula el diseño sísmico de edificios, la cual establece que las construcciones hechas con materiales que no cuenten con una norma propia no son acogidas por ella. Dicha situación dejaba sin regulación estructural a la gran mayoría de los edificios que son parte del patrimonio construido de Chile.

El objetivo central de esta normativa es diagnosticar el estado de las construcciones para conocer su condición actual y establecer cuáles son las reparaciones y refuerzos compatibles con su valor histórico y comportamiento estructural de obras preexistentes.

El trabajo para el desarrollo de esta norma se inició a mediados del 2009; tomó experiencias de lo ocurrido a consecuencia del terremoto del 27-F en nuestro país.

El mayor aporte de la Comisión fue la emisión de la norma NCh 3332 que regula el proyecto estructural de la restauración de las construcciones patrimoniales en tierra cruda. *“Este hecho constituye un hito a nivel mundial, dado que por primera vez se emitió una normativa de este tipo en una zona de alta sismicidad. La elaboración de esta norma fue posible dada la convocatoria lograda por el Instituto de la Construcción, con la que se reunificaron las ideas y trabajo desde el Consejo de Monumentos hasta diversos sectores interesados en el tema”* (Instituto de la Construcción; 2013, pag.27);

La inexistencia de una norma técnica que sirviera como marco referencial para la recuperación estructural del patrimonio hacía muy complejo el trabajo posterior al terremoto, por lo que resultaba de suma importancia establecer un marco regulatorio para aunar los criterios de intervención en construcciones patrimoniales de tierra, que permitiera preservar correctamente el patrimonio nacional, lo que finalmente se logra con la creación de este marco regulatorio, pero sin lugar a dudas la mayor relevancia de esta norma es reconocer la preexistencia, regularla, estableciendo su condición actual, sus características de reparación, para posterior a ello realizar refuerzos estructurales acorde con su valor histórico y comportamiento estructural preexistente.

Algunos alcances de la Norma NCh3332

- Establece con precisión los materiales, sistemas y elementos que abarca cada edificación.
- Instaure consideraciones en las intervenciones, es decir, criterios patrimoniales y estructurales.
- Establece una metodología para llevar a cabo el diagnóstico estructural de las construcciones patrimoniales en tierra cruda.
- Establece criterios para realizar el levantamiento de la estructura de construcción patrimonial.
- Describe la metodología para realizar el análisis estructural y la determinación de esfuerzos frente a solicitaciones sísmicas mediante un método estático el cual define un coeficiente sísmico, considerando las condicionantes externas.
- Define pruebas de campo y valores básicos de comportamiento mecánico del material.
- Caracteriza la intervención estructural de la construcción estableciendo bases de diseño y cálculo, reparación y refuerzo.

4.5. Reconstrucción para localidades interiores, el patrimonio rural

La reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos no implicó sólo viviendas, vialidad y regulación. Se consideró que nuestras ciudades, pueblos y localidades pudieran preservar su identidad y patrimonio, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida.

Para esto se realizaron estudios de planes maestros para más de un centenar de centros poblados interiores afectados por la catástrofe. 111 Planes de Regeneración Urbana (PRU), fueron desarrollados por la División de Desarrollo Urbano del MINVU para la reconstrucción de la imagen urbana de pequeñas y medianas localidades. El objetivo de estos planes maestros fue orientar la toma de decisiones respecto a la asignación de subsidios de reconstrucción/reparación de viviendas, la priorización de obras optimizando recursos. Lo anterior permitió establecer criterios de inversión a largo plazo y de planificación urbana, al tiempo de incentivar el desarrollo económico, social y ambiental, incorporar instancias de participación ciudadana e integrar aquellas variables que permitan elevar el estándar urbano de nuestro país. Estos planes reconocen el valor de las construcciones existentes y las particularidades de cada localidad, sin que necesariamente sus construcciones hubiesen estado declaradas inmuebles patrimoniales o localizados en zonas típicas, proponiendo estrategias de reconstrucción que las potenciaran.

Vivienda- Patrimonio

El 27% de la totalidad de las viviendas dañadas por el terremoto correspondían a viviendas construidas en tierra cruda (MINVU; 2014; pág. 54), las cuales no necesariamente fueron afectadas por su modalidad constructiva sino que en su mayoría colapsaron por la falta de mantención que generó un daño importante en las estructuras llevándolas al colapso, principalmente porque no teníamos mano de obra especializada, ni tampoco una experiencia real de intervención en este tipo de estructuras.

Al enfrentar la reconstrucción patrimonial de las zonas rurales de nuestro país, se pone sobre la mesa un tema que se encontraba olvidado. Y con esto se generan nuevas normativas como las ya mencionadas, se actualizan las técnicas de construcción con capacitación internacional, se manejan nuevas metodologías de reparación y construcción (MINVU; 2014; Pag. 59 y 60), se capacita a los propietarios de las viviendas con respecto a la mantención²⁶ y se revitalizan decenas de pueblos que se encontraban olvidados en la zona central del país.

²⁶ Escuela Taller de Artes y Oficios Fermín Vivaceta, es una iniciativa comunitaria que tiene por objetivo formar mano de obra especializada para la restauración de inmuebles patrimoniales.

Reconstrucción del Patrimonio Rural

Entre los diversos tipos de asentamientos y centros urbanos que se vieron severamente afectados por el terremoto de febrero del 2010, hubo un segmento particularmente significativo para la cultura de la arquitectura en Chile, y para la cultura chilena sin más: los pequeños poblados de la zona centro-sur del país.

Se trata de una zona (en términos generales formada por las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Biobío) fuertemente marcada por la producción agrícola y estrechamente vinculada a la historia de Chile desde sus orígenes como Capitanía General del Imperio Español.

Esta fue una de las primeras áreas en poblarse y en ser explotada de manera más o menos intensiva. El temprano poblamiento dejó como resultado, entre otras manifestaciones, un patrimonio arquitectónico vinculado a la vivienda que se fue sedimentando desde el siglo XVII y que se corporizó tanto en conjuntos rurales como en poblados de pequeña o mediana escala, en los cuales se mezclan los rasgos rurales y urbanos.

Estas formas, tanto espaciales como constructivas, pasaron de alguna manera a caracterizar la arquitectura chilena tradicional, siendo consideradas por algunos autores como "tal vez la manifestación más interesante de la arquitectura en Chile" (Trevigni del Trevignano, R.; 1980), o al menos la más sincera en términos de expresar no solo una técnica sino también una manera del habitar local.

Esta arquitectura, además de tener presencia en todo el ámbito rural de la zona central, ha cristalizado a pequeños poblados cercanos a los 10.000 habitantes.

El terremoto de febrero del 2010 tuvo en estos "pueblos de barro" un efecto particularmente destructivo en el tejido más antiguo de los mismos, a pesar de que no era la primera vez que sufrían este tipo de catástrofe. A diferencia de lo que ocurrió con los pueblos costeros, devastados por el tsunami que siguió al terremoto y que provocó una destrucción generalizada y masiva, los pueblos del interior de la zona centro-sur vieron desplomarse principalmente sus construcciones más antiguas mientras que las edificaciones más recientes, en términos generales, resistieron al sismo de manera aceptable.

El terremoto produjo, de esta manera, una suerte de "efecto tamiz" que afectó también a las construcciones decididamente monumentales como las iglesias, y que en última instancia dejó a estos pueblos de adobe en igualdad de condiciones (en el mejor de los casos) con asentamientos más recientes y carentes de su cualidad histórica, cualidad de la cual, en algunos casos, dependían económicamente dado su atractivo turístico. Muchos de estos poblados atraían importante número de visitantes durante algunos períodos del año que de una u otra manera permitían su sustentabilidad en el tiempo.

Como se verá más adelante, uno de los ejes principales del debate fue la posibilidad de reconstruir en adobe no solo las construcciones declaradas monumento nacional o protegidas por ley, sino entornos urbanos. Sin duda, la destrucción de los antiguos poblados de la zona central precipitó este debate, que tuvo su punto más álgido en la discusión sobre la vivienda. La pregunta de si el Estado debía permitir y eventualmente subvencionar la reconstrucción de viviendas en adobe se instaló en estos primeros meses. En principio, se vio que no era solo un problema técnico, ya que desde hacía tiempo se habían desarrollado, tanto en Chile como en el exterior, soluciones constructivas que podían hacer del adobe un material resistente frente a los sismos. Rompiendo una antigua política de rechazo del adobe como material de construcción, se procedió finalmente a reconocerlo legalmente como material de reconstrucción, aunque acotándolo a casos específicos y sin permitir ningún tipo de construcción nueva con él. Los valores sociales y culturales adheridos a este material encontraron finalmente reconocimiento por parte de las políticas estatales.

4.6. Programa de reconstrucción patrimonial la principal herramienta de reconstrucción en el Patrimonio Vernacular

El proceso para la asignación de subsidios habitacionales parte con el ahorro de las familias y su posterior calificación social como grupo familiar vulnerable para recibir el beneficio.

Con la postulación se abre a un abanico de posibilidades que van desde la agrupación de familias para construir en un sitio baldío, hasta la construcción en un sitio que es de propiedad del beneficiario de forma individual.

Una característica importante del sistema de subsidios de viviendas es que las familias cuentan con autonomía para escoger a quienes serán sus vecinos, el lugar donde vivirán e incluso el equipo profesional y el diseño de las viviendas.

Para esto se crearon Empresas de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que funcionan como entes articuladores entre la demanda (familias), los profesionales (arquitectos, ingenieros estructurales, entre otros) y el Estado (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Sobre este sistema es que debió montarse el proceso de reconstrucción de las viviendas con valor patrimonial no declaradas como Monumentos Nacionales ni consideradas dentro de las Zonas de Conservación Histórica de los municipios.

En principio, el régimen existente de subsidios no hacía ninguna distinción que permitiera un tratamiento particularizado de este tipo de vivienda. En tal sentido, la carencia de un marco normativo específico para recuperar el patrimonio anónimo, sumado a un ambiente profesional abiertamente crítico al desempeño de las construcciones en tierra, generó en los primeros momentos una gran incertidumbre sobre futuro de los pueblos rurales. Adicionalmente, surgieron problemas por el hecho de sumar las viviendas de interés patrimonial al régimen de subsidios existente.

En primer lugar, había un problema técnico, como ya se ha mencionado, se hacía necesario que el adobe reforzado con malla u otras técnicas constructivas de la

misma naturaleza pudieran ser aceptadas como idóneas por parte de las autoridades encargadas de otorgar los subsidios. Esto se fue solucionando a partir de la Norma de Intervención Patrimonial, pero también había problemas legales propios de este tipo de construcciones.

Entre las características comunes de la arquitectura anónima de los pueblos rurales está el que las propiedades que quedaron para ser recuperadas, en general, no tenían saneados sus títulos de propiedad, definidos sus límites prediales de acuerdo a las escrituras, ni regularizada su situación en las Direcciones de Obras Municipales (unidad del municipio que se encarga de lo relativo a las edificaciones y su gestión). Por otra parte, muchas de las construcciones patrimoniales que quedaron en pie no tenían uso de vivienda sino de comercio o servicios debido a su ubicación y a que el carácter y los tamaños de su arquitectura no se ajustan a los modos de vida contemporáneos, siendo mejor para sus propietarios arrendar los frentes que dan hacia la calle con corredores y vivir en los recintos interiores.

Esto hacía que no respondieran del todo al objetivo específico del Ministerio de Vivienda que se limitaba a restablecer el parque habitacional. Se hizo evidente que tenía que proponerse algún tipo de estrategia que facilitara el trabajo de reconstrucción en los pueblos rurales cuya capacidad productiva cayó dramáticamente por el terremoto. En términos generales, la política del gobierno se basó en un conjunto de iniciativas: se crearon Comités Interministeriales de Emergencia y de Reconstrucción; se conformó un Programa de Reconstrucción Nacional en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que trabajó en tres escalas -vivienda, barrio y ciudad-; se organizaron iniciativas especiales bajo el alero de las oficinas regionales ministeriales y de los intendentes regionales, entre otras.

Figura 10: Institucionalidad Del Programa De Recuperación Patrimonial

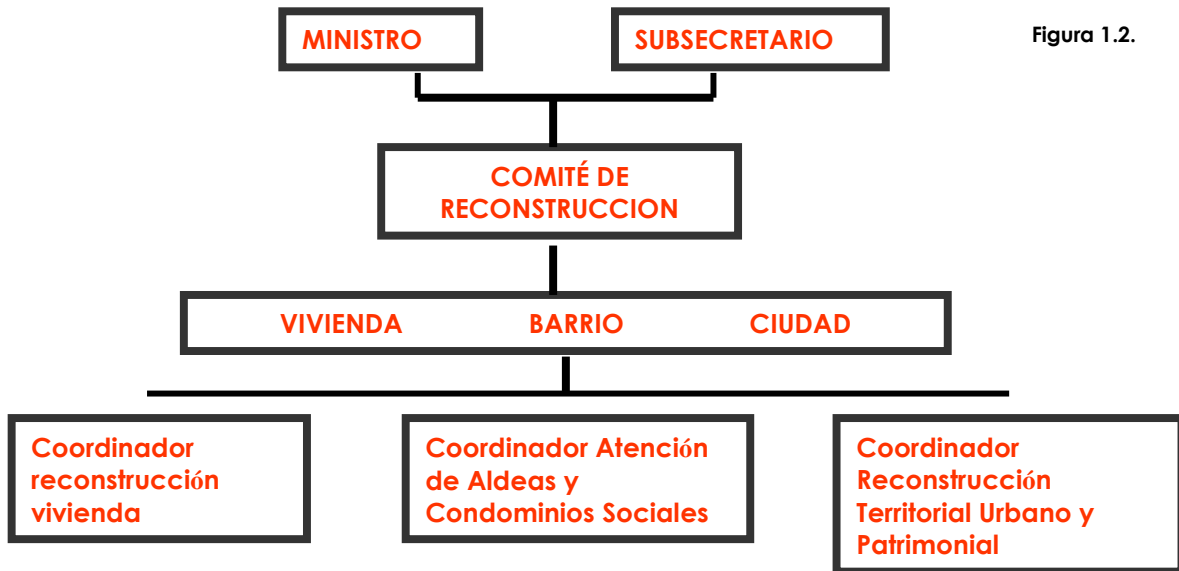


Figura 1.2.

INTENDENCIAS	SERVIU	SUBSIDIOS RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VIVIENDAS	ATENCIÓN DE ALDEAS Y CONDOMINIOS SOCIALES	PLANES MAESTROS
	MINVU			REPOSICION DE VIALIDAD
	GOB. REGIONAL Y MUNICIPIOS			RECUPERACION DE PATRIMONIO
	OTROS SERVICIOS			ACTUALIZACION DE PLANES REGULADORES

Fuente: MINVU

Todas estas iniciativas fueron abriendo el camino para resolver, aunque fuera en parte, el problema. La primera acción concreta por parte del Estado tendiente a la recuperación del patrimonio rural anónimo fue la creación de un subsidio extraordinario de 200 UF (equivalente a US\$ 8.800), que incrementó cerca de un 50% el monto de los subsidios normales para construir nuevas viviendas. Para poder determinar qué viviendas podían acceder a este subsidio extraordinario, se hizo necesario implementar una herramienta complementaria a ellos que permitiera decidir sin ambigüedades a cuáles viviendas les correspondía.

Por tanto, se hizo necesario crear para los pueblos afectados y que presentaban un cierto valor ambiental lo que se llamó un “polígono de interés patrimonial” trazado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, en acuerdo con las Direcciones de Obra de cada municipio. Esta fue una herramienta decisiva, que en parte vino a suplir la carencia de Zonas Históricas.

Además, se exigía a los postulantes al Subsidio de Recuperación Patrimonial contar con la inscripción en el Registro de Personas Damnificadas creado en julio de 2010 y la certificación del grado de daños de los inmuebles.

Se idearon además otros subsidios complementarios, como los destinados a financiar trabajos previos de construcción, esto es, retiros de escombros, demoliciones, mejoramiento de terreno o instalaciones sanitarias. Se aumentaron los honorarios destinados a la asistencia técnica de las EGIS considerando la complejidad de resolver proyectos caso a caso y se crearon fondos especiales para incentivar a profesionales a desarrollar proyectos de conjuntos de vivienda de recuperación patrimonial agrupados por los municipios. A esto se sumó una drástica simplificación de los trámites y requisitos para obtener los beneficios a través de nuevos instrumentos como, por ejemplo, gratuidad para el saneamiento de títulos de propiedad, uso de la facultad legal del Ministro de Vivienda de otorgar subsidios por la vía de una asignación directa, entre otros.

Esto permitió salvar algunos de los principales escollos legales ya mencionados como la recuperación de construcciones que no tenían uso de vivienda, reconociendo la vulnerabilidad social de los propietarios. Desarrollar estas medidas llevó tiempo. Los polígonos de interés patrimonial comenzaron a ser legalmente sancionados a principios del 2011.

La buena disposición del gobierno central topó en muchos casos con la burocracia. Por ejemplo, los subsidios exigieron una intensa actividad de revisión por parte de las Secretarías Regionales de Vivienda ya que los profesionales encargados de aprobar los proyectos no tenían claridad respecto a los límites de sus atribuciones de acuerdo a los decretos y circulares que buscaban agilizar los trámites. En la práctica, los primeros Subsidios de Reconstrucción Patrimonial para los inmuebles contemplados en el en las zonas afectadas se hicieron efectivos recién en diciembre del 2011, es decir, a casi 21 meses del terremoto.

4.7. La Región de O'Higgins post 27/F, una región representativa de la Reconstrucción Patrimonial, el caso de Lolol, Chépica y la localidad de Zúñiga

La mayoría de zonas rurales intervenidas en el ámbito Patrimonial se encuentran ubicadas entre la VI²⁷ y VII regiones.

En la sexta región se entregaron 1.228 subsidios de reconstrucción patrimonial (MINVU; 2015, pág. 21) de los diversos programas del Ministerio de Vivienda y

²⁷ La sexta región es una zona agrícola y rural por excelencia, y nuestro patrimonio está fuertemente unido a estas actividades, especialmente la agricultura. Muchos de nuestros poblados nacen de grandes haciendas que fueron subdividiéndose, o están ligados a caminos por los cuales se transportaban las producciones agrícolas hacia el resto del país, y conservan aún la materialidad y el diseño de la arquitectura tradicional chilena. Esto también significó que tras el terremoto de 2010, los daños catastrados fueron dispersos en el territorio y concentrados principalmente en construcciones de adobe, a diferencia del resto de las regiones, lo que marcó tempranamente el tipo de reconstrucción que se debía plantear, y hacia donde debía estar dirigida.

Urbanismo, de estos subsidios los más emblemáticos de la región fueron las comunas de Chépica, Lolol y la localidad de Zúñiga en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, la particularidad de estas tres comunas es que el patrimonio vernacular fue prácticamente destruido en su conjunto, así como también de forma aislada como lo fue en gran parte de las localidades rurales de la región, razón por lo cual la intervención fue más allá de la intervención de la vivienda, sino de volver a conformar los pueblos, la identidad de los mismos.

Tabla N° 14: **Cuadro principales características comuna de Lolol, Chépica y la localidad de Zúñiga.**

Comuna o localidad	Subsidios Patrimoniales entregados	Características	Reconocimiento patrimonial previo	Fuentes financieras que intervienen post 27/F
Lolol	41	comuna que se caracteriza por arquitectura colonial, por su cultura y tradiciones, principalmente de carácter turística. Las obras de reconstrucción comenzaron el último trimestre del 2011 y 2012.	En el año 2003 Lolol fue declarado Monumento Nacional en categoría de Zona Típica y Pintoresca de Chile	MINVU, CNCA.
Zuñiga	32	Las construcciones de la localidad son principalmente hechas de adobe, sufieron importantes daños en los terremotos del 1985 y 2010. Las obras de reconstrucción comenzaron el 2013.	Declarada el año 2005 Monumento Nacional en categoría de Zona Típica	MINVU
Chepica	29	Típica comuna del Valle de Colchagua, en la que aún se conservan tradiciones y costumbres del campo chileno. Los efectos que dejó el terremoto del 27F en los edificios y casas más emblemáticas de la comuna, fueron reconstruidas con las mismas líneas arquitectónicas y materiales de los inmuebles que datan desde hace dos siglos. la reconstrucción comienza en año 2013.	Comuna sin declaratoria de zona típica, post terremoto fue declara zona de interés patrimonial lo que le permitió postular a subsidio patrimonial	FNDR, MINVU.

Fuente: Elaboración propia

Debido a estas condicionantes en cuanto a la ubicación de las viviendas dañadas y su materialidad, se estudió y propuso el Programa de Reconstrucción Patrimonial ya que según su propósito este permitiría recuperar cascos históricos, además de ofrecer una solución habitacional de calidad y de acuerdo a las necesidades de cada familia, razón que por lo cual se evalúa el programa en estos tres casos, al manifestarse como principal herramienta de reconstrucción patrimonial.

“...La mayor dificultad fue la inexistencia de una institucionalidad que permitiera implementar el programa desde el primer día y con los requerimientos específicos que

éste tiene. También el no contar con una norma que regularizara construcciones de adobe dificultó los procesos administrativos, así como la falta de mano de obra capacitada que pudiera ejecutar los trabajos y consultores locales capaces de hacer evaluaciones de daños certeras y proyectos de reparaciones de calidad. Sin embargo, estos puntos son hoy parte de nuestros grandes aprendizajes y legados a futuro. Tenemos hoy consultores y contratistas capacitados en toda la región, una norma de adobe que da el primer paso hacia el reconocimiento de este material como un sistema constructivo válido y reconocible, y hemos probado que es posible que el Ministerio de Vivienda sea parte de la recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de nuestras ciudades y pueblos” (Silva S., 2014; p.64).

Figura 11: Plano de la región de O’Higgins, con identificación de las comunas a analizar



Fuente: MINVU

Zúñiga, el pueblo de la fachada continua

Ubicado a 15 km al norte de San Vicente de Tagua Tagua, en la comuna del mismo nombre, se encuentra el Pueblo de Zúñiga²⁸, una localidad de marcada unidad

²⁸ Zúñiga es una localidad que evoca el nombre de Antonio de Zúñiga, un sacerdote que hacia mediados de la década de 1760 gestionó la construcción de una capilla para los feligreses locales. Con el tiempo, el sector se hizo conocido como "Lo Zúñiga", convirtiéndose en un asentamiento representativo de la evolución histórica de las comunidades rurales de la región.

arquitectónica, constructiva y estilística que conforma una de las expresiones más tradicionales de la arquitectura chilena de la Zona Central.

El pueblo constituye una experiencia arquitectónica sumamente particular. Su edificación es representativa de los asentamientos rurales del Valle Central en los que predominan el adobe y la teja como elementos constructivos y estilísticos²⁹.

Figura 12: **Fotografías de la localidad de Zúñiga**



Fuente: MINVU

Existen en el Pueblo, además, cuatro Monumentos Históricos que relevan el carácter patrimonial de la zona: la Parroquia, la Casa Parroquial, la Casa Cáceres y la Casa Galafe, inmuebles que, en conjunto con la entera localidad, resultan de marcado interés histórico, urbanístico y social. Es por eso que, apelando a estas características, y al hecho de que Zúñiga representa un innegable valor en estas variables, es que el poblado es declarado Zona Típica.

Característico del pueblo es su trazado irregular, lo que implica experimentar perspectivas quebradas y cercanas.

²⁹ La particularidad de las casas de Zúñiga es que configuran una identidad estilística local. Destacan las puertas de acceso, en su mayoría rectangulares y de dinteles horizontales; las ventanas, generalmente rectangulares, de orientaciones verticales y distribuidas en la fachada; los patios interiores; y los corredores (o pórticos) que dentro de las viviendas comunican los patios y espacios internos

Zúñiga y su reconstrucción luego de la catástrofe

El sector de Zúñiga fue declarada el año 2005 Monumento Nacional en categoría de Zona Típica, muchas de las construcciones de la localidad, principalmente hechas de adobe, sufrieron importantes daños en los terremotos del 1985 y 2010.

Las obras, que abarcan 48 viviendas, fueron financiadas con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), que en conjunto aportaron 1.000 UF por casa, sumando más de \$535 millones en total; los proyectos partieron en el año 2010 (MINVU; Reconstruyendo el Patrimonio de Chile; Pag.67). Por las características del pueblo, primero se debió definir los proyectos casa por casa, para luego gestionar los recursos y finalmente iniciar las obras.

Tres años después del 27-F se obtuvieron los recursos y en 2013 se iniciaron los trabajos.

"La reconstrucción de Zúñiga ha significado un camino largo y pedregoso, desde la gestión del proyecto de recuperación de las casonas (...) Zúñiga significa historia, patrimonio, legado histórico (...) de manera parcial, concluirá a fines de año la reconstrucción de la zona patrimonial" (Arquitecto Valenzuela en Diario El Mercurio2015).

Figura 13: **Área de Intervención del Programa de Reconstrucción patrimonial, localidad de Zúñiga**



Fuente: MINVU

Actualmente están pendientes las obras de la Parroquia, pero el CNCA ya aprobó más de \$13 millones para recuperar la fachada de la casa parroquial.

"Lo que va a quedar pendiente son todos aquellos inmuebles que están asociados a las Egis Serviú, que han tenido dificultades con los diseños o con la ejecución, y tenemos un par de casas que no tienen ni siquiera el diseño; entonces, no van a estar terminadas a fines de año" (Arquitecto Droguett en Diario El Mercurio, 2015).

Chépica, la localidad reconocida posterior al terremoto

El terremoto de 2010 fue particularmente duro en esta localidad, que pasó de ser muy bella y pintoresca, a estar en el suelo. Se cayó la Iglesia, el Hogar de Ancianos, la Municipalidad sufrió daños importantes y hubo pérdidas de gran cantidad de casas de adobe y otras que quedaron en pésimas condiciones.

Figura 14: **Fotografías de la comuna de Chépica**



Fuente: MINVU

En este escenario, se implementó el Programa de Reconstrucción Patrimonial en Chépica. *"La gente desconfiaba mucho del material, por lo que tuvimos que buscar opciones en materiales contemporáneos y masivos. Sin embargo, se abrió espacio a la innovación y el equipo de Larraín & Rodway Arquitectos logró construir viviendas con una técnica mixta de tabique de madera y fardos de paja revestido en barro, que responde de muy buena manera a todos los requisitos técnicos y de confort de una vivienda moderna, manteniendo las características arquitectónicas de las casas de adobe. Asimismo, las viviendas construidas en albañilería o tabiquería también han sabido adaptarse y mantener la imagen armónica del conjunto, demostrando que la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural es capaz de sobreponerse a las limitaciones, los prejuicios, temores o el desconocimiento en cuanto al materia."*(MINVU;

2014, pag.81; Muñoz M. Coordinadora Programa de Reconstrucción Patrimonial Región de O'Higgins).

La comuna fue beneficiada con 29 proyectos de reconstrucción Patrimonial (MINVU; 2014, pag.67), siendo una comuna típica del Valle de Colchagua, la reconstrucción se basó en las mismas líneas arquitectónicas y materiales de los inmuebles que datan desde hace dos siglos.

Figura 15: **Área de Intervención del Programa de Reconstrucción patrimonial, comuna de Chépica**



Fuente: MINVU

“Hoy se encuentran en construcción la Iglesia, el Hogar de Ancianos, la plaza que se está reconstruyendo completamente de nuevo, el Mercado Maltés que ya está terminado y la antigua casona municipal donde estamos construyendo un nuevo municipio. Todo esto significa una inversión de más de 8 mil millones de pesos y todo concentrado en una sola cuadra”.

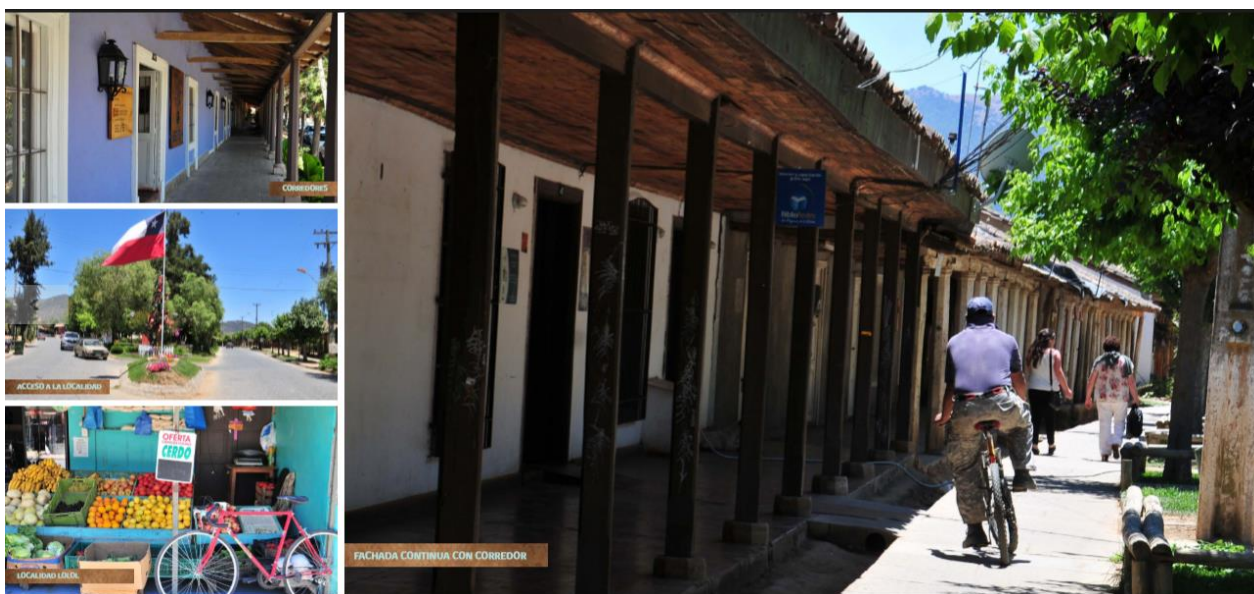
“Para Chépica el terremoto fue una oportunidad. Antes del terremoto era un pueblo con mucho potencial, sin embargo, se encontraba en decadencia, hoy es un pueblo nuevo, en desarrollo y con grandes potenciales” (MINVU; 2014; pag.81; Arq. Pomfrett V.SECPLA Municipalidad de Chépica).

Lolol, el pueblo de corredores continuos

El poblado de Lolol³⁰ corresponde a los llamados pueblos de calle larga y nace de los caminos que conectaban a pequeños núcleos rurales emplazados en la Zona Central de Chile, entre el valle del río Maipo y el del Maule, cuyos pobladores vivían de faenas agrícolas, manteniéndose hasta hoy una armónica relación entre el modo de vivir del pueblo y el del campo. Su núcleo fundacional se estructura en base a dos calles donde destaca la iglesia Santísima Natividad de la Virgen de la Merced, edificada en el año 1915 por iniciativa y bajo la dirección del sacerdote español don Cándido L. Llorente, y a ella se suma la plaza de forma triangular que existe frente a la misma.

La armonía del conjunto está dada por un lenguaje arquitectónico común, que se refleja en el uso de materiales predominantes como tierra cruda, tejas y madera; y un sistema constructivo basado en muros y tabiquerías de adobe que se enriquecen con carpintería, como aleros, canes, sopandas, pilares y zócalos.

Figura 16: **Fotografías de la comuna de Lolol**



Fuente: MINVU

En las edificaciones de Lolol están presentes elementos constructivos que se remontan al período pre-colombino como la pirca de piedra, los cuales se mezclan con los elementos típicos formales de las haciendas del valle central, conformando

³⁰ En 1903 el Presidente de la República señor Germán Riesco, firma el decreto que le otorga el título de Villa. El llamado triángulo fundacional está formado por las calles Las Acacias, Los Aromos y Las Achiras, vestigios del antiguo camino de orden colonial, que se caracteriza por la presencia de amplios corredores exteriores continuos comunicados entre sí que le otorgan un carácter propio, enmarcando las fachadas de las antiguas viviendas coloniales de adobe y techos de teja, reminiscencia de las haciendas del valle central. Esta condición genera un sistema de circulación continuo similar al de muchos pequeños poblados latinoamericanos de la época colonial.

construcciones que unen la estructura de la Casa Corredor con los muros de barda sobre los cuales se disponen las edificaciones, siendo aquello un testimonio de la influencia incásica.

La comuna se conforma como un valioso ejemplo de asentamiento espontáneo rural, con una fuerte carga arquitectónica tradicional del valle central, donde confluyen el autosustento y la autoconstrucción.

Lolol es una localidad emblemática de la zona central declarada como Zona Típica desde 2003, debido principalmente a su papel histórico, ya que fue un lugar muy codiciado por la aristocracia criolla debido a la existencia de varias haciendas importantes como la de Lolol o Santa Teresa de Quiahue.

Se percibe una vida en comunidad, favorecida por un emplazamiento que es muy potente debido a la geografía propia del lugar, que se aleja del damero tradicional pero manteniendo la importancia de la plaza, la Iglesia y el Municipio.

Socialmente Lolol es una comunidad con un gran apego a sus tradiciones, donde vive mucho adulto mayor, que sabe el valor que tiene la conservación de su arquitectura tradicional porque siempre ha vivido ahí y tiene un apego sentimental. También es una comuna muy turística con mucha segunda vivienda, lo que provoca que varios meses del año sea un lugar un poco despoblado.

La Evaluadora de proyectos Patrimoniales SERVIU Paula Ramorino comenta respecto a la relación con la comunidad: *“algunas personas que creen que la declaratoria de Zona Típica es una complicación más que un beneficio, por lo que no siempre ha sido fácil trabajar con ellos. En general es una comunidad informada y exigente. Éste fue uno de los primeros lugares donde se empezó a trabajar, porque ya contaba con un reconocimiento como Zona Típica por parte del Consejo de Monumentos Nacionales”* (MINVU;2014 pag.93).

La comunidad de Lolol, fue favorecida con 41 proyectos, siendo los primeros de ellos ingresados al CMN durante el último trimestre del 2010 y aprobados en febrero de 2011. La mayoría de los inicios de obra se hicieron durante 2011 y 2012. Y a la fecha la comuna el proceso de reconstrucción de la comuna es de un 90.05%.(Diario La Noticia; 2015).

“Creo que la comunidad de Lolol ha vivido un proceso muy interesante de empoderamiento, entendiendo el valor del lugar dónde vive. Esto no sólo por la intervención del Gobierno en las viviendas, sino que también en el espacio público, que ha sumado esfuerzos y ha logrado que en esta localidad la intervención haya sido integral. Antes del terremoto se pusieron adoquines en las calles y luego se hizo un PRU (Plan de Regeneración Urbana) que espera devolver la vida los corredores recuperando las aceras”.(MINVU; 2014; pág.93; Ramorino P., Evaluadora Proyectos SERVIU región de O’Higgins)

Figura 17: **Área de Intervención del Programa de Reconstrucción patrimonial, comuna de Lolol**



Fuente: MINVU

A juicio de la autora Lolol es de las comunas más lindas y con más carácter de la región, cosa que lejos de empeorar con el terremoto se ha potenciado, devolviéndole un poco de vida a una localidad que como muchas otras tiende a desaparecer por el envejecimiento de su población y el abandono o los pocos recursos de los que disponen las autoridades locales para volver a dar vida a nuestro patrimonio vernacular.

5.- Análisis y resultados de la reconstrucción patrimonial en Chépica, Lolol y Zúñiga

5.1.- Análisis desde la mirada el ciclo de gestión de desastres en patrimonio de la Unesco para las comunas de Chépica, Lolol y Zúñiga.

Como ya se mencionó en el primer capítulo del presente estudio de caso el ciclo de gestión de desastres naturales en patrimonio cuenta con tres etapas, el antes, durante y después de los desastres.

La etapa del antes del desastre, involucra evaluación y prevención de riesgos y preparación de emergencias. En esta etapa se aplican los distintos programas y políticas de gestión, situación que en el caso de Chile no fue realizado, como se mencionó en el punto de normativa vigente, pues previo al desastre sólo se contaba con la ley de Monumentos Nacionales, que no considera en ninguno de sus artículos la prevención o evaluación de riesgos en construcciones patrimoniales sólo la responsabilidad en su conservación sin recursos para estudios que permitieran la prevención y evaluación requerida por la UNESCO. En el caso de fondos existentes previo al desastre, estos sólo consideran obras de construcción lo que limita el papel de estudios como los mencionados.

En el caso de las tres localidades en estudio ninguna de ellas poseía estudios previos que permitieran evaluar o prevenir la situación ocurrida post terremoto. El caso de Chépica se encuentra en un papel aún más desvalido debido a que no había sido reconocida previamente por el Consejo de Monumentos Nacionales como Zona Típica o pintoresca, lo que la dejaba fuera de la mirada de un ente especializado.

Desde la Unesco las primeras 72 horas posteriores a los desastres son las más importantes desde el punto de vista del resguardo, primero de las vidas de las personas y luego de bienes del patrimonio.

Desde el Consejo de Monumentos Nacionales no se contaba con un catastro actualizado, lo que impidió la rapidez en el resguardo de los bienes patrimoniales, sumado a la centralización del Consejo y a la falta de profesionales que permitieran barrer las zonas afectadas por el terremoto y tsunami del 2010 levantando el estado de situación del patrimonio, por lo que la tarea que se debía desarrollar según el ciclo de gestión no se pudo concretar hasta un año después del terremoto, en se definieron las localidades con interés patrimonial y los casos identificados(MINVU, 2014, pág. 259)

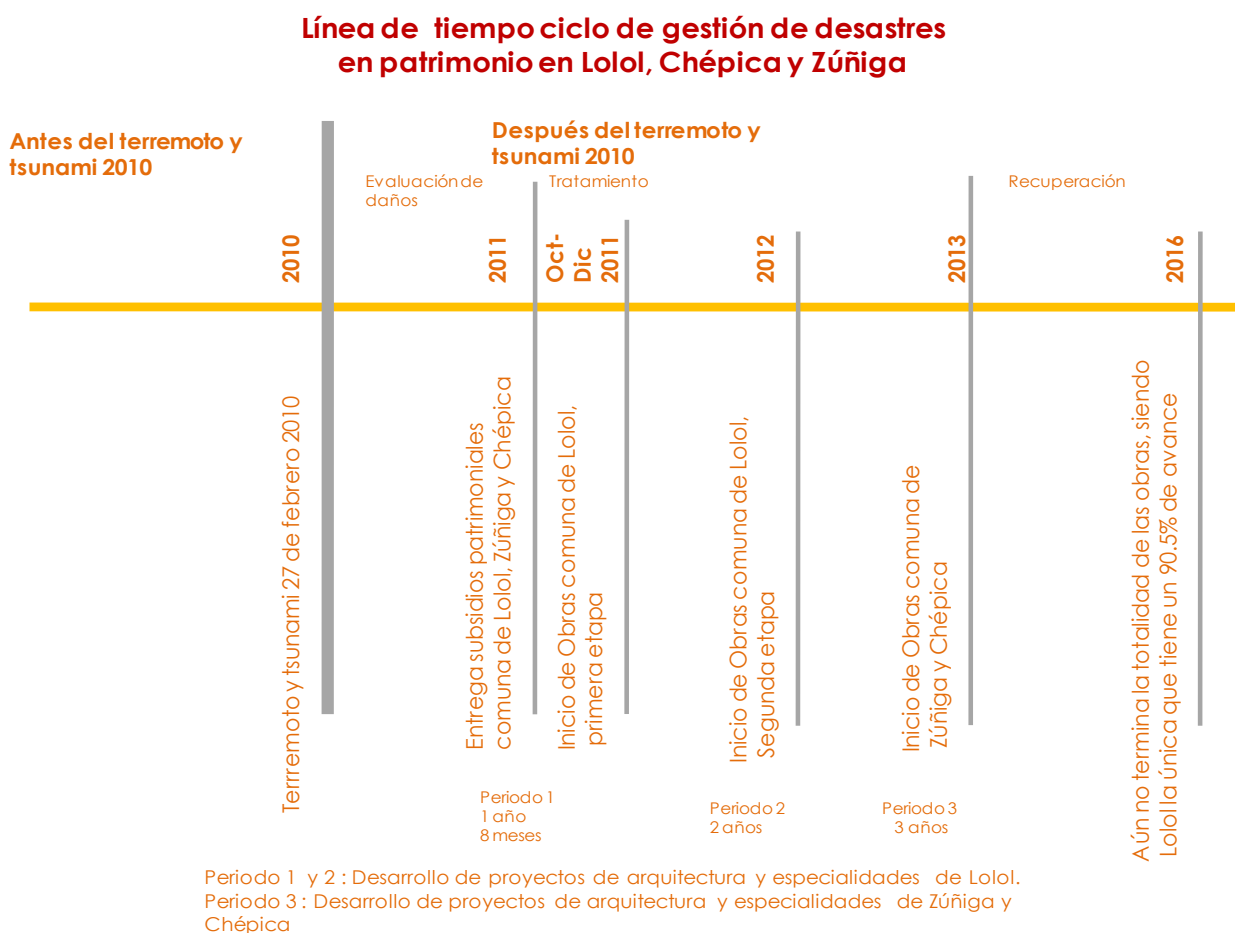
En Lolol, Chépica y Zúñiga, recién a fines del 2011 se lograron entregar los subsidios patrimoniales, lo que representaba la identificación de inmuebles de carácter patrimonial que requerían intervención, sin tener claro qué tipo de intervención, ya que esto lo definiría el proyecto a desarrollar por las consultoras que apoyarían la siguiente etapa. En el caso de Lolol resultó ser un caso emblemático para el Consejo de Monumentos Nacionales, siendo esta comuna la primera de la región en aprobar sus proyectos a fines del 2011.

El tiempo de respuesta frente a la catástrofe ocurrida sólo aumentó la cantidad de inmuebles demolidos en las localidades afectadas, ya que no se desarrolló la evaluación requerida en forma oportuna, frente a esto la arquitecta Isabel Bowers comenta: *"Recorrí las zonas damnificadas del 2010 por cuatro años, y vi cómo muchas veces había disputas entre una autoridad que quería demoler y otra que quería conservar. En muchos casos se demolió y el daño para la comunidad fue peor, porque sus localidades perdieron el valor patrimonial y el atractivo que tenían para los visitantes. Así también pierden sus ingresos del turismo"* (El Mercurio, 2015)

La última etapa del ciclo de gestión establece el después del desastre y comienza con la evaluación de daños, en este caso el estado de Chile como ya se mencionó, tardó cerca de un año en realizar.

El tratamiento que hace mención a las reparaciones, restauraciones y reforzamiento parte de la etapa del después, según lo establecido por la UNESCO. Esta etapa se continúa desarrollando en las distintas regiones del país. En el caso de las tres comunas en estudio, el desarrollo de los proyectos de los subsidios otorgados por el programa de reconstrucción patrimonial abarcaron los tiempos que se entregan en la siguiente tabla, develando la tardanza del proceso.

Figura 18:



Fuente: Elaboración propia

Como se refleja en la línea de tiempo la demora en la etapa de evaluación y tratamiento en su totalidad demoró cerca de tres años en concretarse, pasando a la etapa de recuperación recién el año 2013 en dos de las tres localidades evaluadas.

Esta demora se debió principalmente en tres etapas del proceso de desarrollo del programa de reconstrucción patrimonial del MINVU, la primera etapa de inscripción de damnificados se culminó en julio del 2010, no obstante la inscripción no determinaba a qué tipo de subsidio serían las postulaciones, por lo tanto a esa fecha no había certeza de la cantidad de subsidios patrimoniales a entregar.

Previo a la definición de herramientas por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se realizaron las reestructuraciones institucionales, que como se vió en capítulos anteriores con la generación de un comité de reconstrucción con un coordinador específico del área patrimonial.

Habiéndose realizado la reestructuraciones institucionales, se debía proceder al reconocimiento de zonas y catastro de zonas existentes, que como se ha planteado no se encontraba actualizado por el Consejo de Monumentos Nacionales, este es el caso de Chépica que fue reconocida como zona de interés patrimonial posterior al terremoto, lo que permitió la postulación de sus habitantes. En el caso de Zúñiga la Declaratoria de Zona típica fue levantada desde sus mismos habitantes, dando cuenta de la importancia patrimonial que otorga el mismo pueblo a sus construcciones

Al no contar con un catastro previo a la catástrofe se comenzaron a suscitarse las siguientes limitantes:

Tabla N°15: Limitantes previos a la entrega de Subsidios Patrimoniales

Zonas Patrimoniales y subsidios	El monto de los subsidios no son suficientes para recuperar o reconstruir viviendas ubicadas en zonas patrimoniales
Construcción en sitio propio	Dispersión del daño y reconstrucción de viviendas en sitio propio*
Legalidad	Problema de título de dominio y sucesiones

* Los damnificados podía acceder a la regulación de sus terrenos por el Ministerio de Bienes Nacionales, la duración de la tramitación sería de 6 meses

Fuente: Elaboración propia

En el caso de Lolol la evaluadora de proyectos patrimoniales de SERVIU Paula Ramorino reafirmaba la situación de lejanía y costo como una limitante: "Lolol fue

complejo, primero por un tema logístico, ya que, es una comunidad alejada, por lo que los costos de construcción se elevan y hay menos equipos interesados en trabajar allá. Esto es algo que no siempre puede ser comprendido por la comunidad, quienes de manera muy correcta se empoderaron de la situación exigiendo a veces cosas que eran muy difíciles de entregar” (Romorino; 2014.: p.93).

Para la etapa de desarrollo de proyectos, la ausencia de una norma en adobe, la desconfianza en el material de los mismos damnificados, el encontrar profesionales calificados que desarrollaran los proyectos y, por cierto, mano de obra calificada para el desarrollo de los mismos, también involucro la demora del proceso.

En el caso de Chépica la Secretaria de Planificación Comunal comentaba respecto a la materialidad: *“Otra gran dificultad fue la reticencia de los damnificados ante la construcción de viviendas en tierra, ya que ante el impacto de ver sus viviendas en el suelo no querían soluciones con esta materialidad. La única solución que les daba confianza eran construcciones en albañilería. Por lo que solamente las primeras viviendas nuevas se construyeron con estas técnicas y posteriormente todas las otras en albañilería pero siempre respetando las características patrimoniales y cambiando solamente la materialidad” (Pomfrett V. 2014:p.86).*

La localidad de Zúñiga junto a la EGIS a cargo del desarrollo de sus proyectos, fue a única de las tres localidades que complementó los subsidios del MINVU con el del Consejo Nacional de Cultura y las Artes para así poder abarcar un área mucho mayor de sus viviendas, no obstante esto también demoró el proceso al ser aportes de distintas fuentes con procesos que involucraban distintos tiempos.

En el ámbito de desarrollo de proyectos las limitantes se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla N°16: Limitantes en la etapa de desarrollo de proyectos

Egis, oficinas de arquitectura y constructoras	Ausencia de Egis, Oficinas de arquitectura y constructoras profesionales para enfrentar la reconstrucción patrimonial
Comunicación	Desconocimiento del plan de Reconstrucción patrimonial por parte de damnificados y municipios
CMN	Necesidad de crear lineamientos para reconstruir o reparar en zonas típicas o pintorescas
Normativa	Ausencia de normativa y capacidad técnica para construcción en adobe

Fuente: Elaboración propia

Estas limitantes que alargaron los procesos también fueron reconocidas por la autoridad de la región el Secretario Regional Ministerial de Vivienda Jorge Silva quien manifiesta: *“La mayor dificultad fue la inexistencia de una institucionalidad que*

permitiera implementar el programa desde el primer día y con los requerimientos específicos que éste tiene. También el no contar con una norma que regularizara construcciones de adobe dificultó los procesos administrativos, así como la falta de mano de obra capacitada que pudiera ejecutar los trabajos y consultores locales capaces de hacer evaluaciones de daños certeras y proyectos de reparaciones de calidad” (Silva S., 2014, p.63).

A nivel nacional y de la región a la que pertenecen las tres comunas analizadas los avances del programa a febrero 2014 se expresan en la siguiente tabla:

Tabla 17: Avances del programa de reconstrucción patrimonial a nivel nacional y región de O’Higgins

	Total de subsidios	Subsidios entregados	obras iniciadas	Obras terminadas
Total nacional	5.339	5.339	4.590	3.233
Porcentaje	100%	100%	86%	61%

	Total de subsidios	Subsidios entregados	obras iniciadas	Obras terminadas
Región de O’Higgins	1.305	1.305	958	673
Porcentaje	100%	100%	73%	52%

Fuente: Elaboración Propia en base a MINVU (2014)

5.2.- Análisis de actores relevantes del proceso del programa de Reconstrucción Patrimonial en la región de O’Higgins

Se realizaron 9 entrevistas en total, todos pertenecientes a la región de O’Higgins, dos funcionarios encargados del Programa de Reconstrucción Patrimonial del Ministerio de Vivienda, dos directores de obras de las comunas que recibieron el beneficio del subsidio, dos encargados de EGIS que apoyaron el proceso a los beneficiarios y estuvieron a cargo del desarrollo de los proyectos, de ellos uno pertenece a un municipio y el segundo es del ámbito privado y tres beneficiarios del programa de tres comunas distintas de la región, lo anterior con el propósito de identificar semejanzas y diferencias en las opiniones que plantean acerca de sus percepciones y expectativas que poseen acerca de del subsidio de reconstrucción patrimonial en la región, como también conocer sus percepciones en torno a aspectos específicos que están planteados como ejes de implementación del subsidio. Dentro de las dimensiones que se pretenden analizar están: institucionalidad, normativa, reconstrucción patrimonial e implementación del programa de reconstrucción patrimonial, estas dimensiones se evalúan en situación previa y post terremoto del 2010 y finalmente, valor patrimonial. Cada una contará variables a evaluar en las diferentes preguntas.

Operacionalización

Las entrevistas contarán con cinco dimensiones, como los temas más importantes a investigar en el trabajo de campo. Las dimensiones seleccionadas son: institucionalidad, normativa, reconstrucción patrimonial e implementación del programa de reconstrucción patrimonial (pre y post terremoto), y por último valor patrimonial. La razón de elegir estas dimensiones y no otras se debe principalmente a que de partida al ser una investigación tanto descriptiva como exploratoria, es necesario conocer la opinión de los participantes del proceso en cuánto a sus impresiones, ya sean positivas o negativas antes de la situación previa a la catástrofe en el ámbito patrimonial, así como también los cambios y reestructuraciones generadas en el ámbito patrimonial, vinculado a la principal herramienta de implementación del programa de reconstrucción patrimonial desarrollada. Al mismo tiempo, en lo que concierne a la implementación del programa, se plantea conocer la opinión de los entrevistados en cuanto a la evaluación de la implementación, de manera que esta evaluación permita realizar una retroalimentación, para desde allí generar nuevos lineamientos en el ámbito patrimonial.

Asimismo se consulta en relación a los cambios producidos efecto de la catástrofe, con sus respectivas dificultades en la implementación del programa.

Relacionado con lo anterior se evalúan aspectos vinculados al reconocimiento del patrimonio, que son conceptos presentes en la literatura como esenciales para lograr la identidad e imagen urbana requerida por el programa de reconstrucción patrimonial en su implementación y donde los entrevistados plantean las carencias existentes hasta el momento, ya sea por la cantidad de metros cuadrados reconstruidos de las viviendas, que no superan los 50mts² o por el efecto escenográfico que se logra al intervenir en los pueblos. En síntesis, con las dimensiones elegidas, se trata de combinar las percepciones de los entrevistados con la información entregada por las fuentes secundarias, para conocer entre otros aspectos los puntos donde existe coincidencia o una relación directa, que servirá para hacer recomendaciones a la implementación de la reconstrucción patrimonial y a nuevas políticas que se implementen en el ámbito patrimonial. En lo que se refiere a los cambios esperados, es conocer las posibles líneas de trabajo que se desarrollen en el ámbito patrimonial.

Se debe señalar en primera instancia que se realizó un análisis de contenido cualitativo en función de las categorías establecidas en las dimensiones del estudio y de las categorías que emergen de las respuestas de los entrevistados, por ser un estudio en base a entrevistas semi estructuradas. Una de las primeras dimensiones para analizar en las entrevistas realizadas a los 9 actores tanto del área institucional, como consultores y beneficiarios, fue sobre la experiencia en el desarrollo del programa de reconstrucción patrimonial, entendiéndolo como sus percepciones ante implementación del programa, los cuales se dividieron en tres factores: 1) factores positivos, 2) factores negativos y 3) factores críticos, que ellos apreciaban. Posterior a ello se realiza un análisis por dimensión establecida, con los aspectos más relevantes en cada una de ellas.

Tabla 18: **Cuadro resumen de ideas planteadas por los entrevistados por dimensión, en cuanto a factores e ideas relevantes**

DIMENSIONES	FACTORES			Ideas relevantes
	Factores positivos	factores negativos	factores críticos	
Institucional				Desde el Minvu y los Directores de Obras entrevistados se reconoce el conocimiento de la normativa vigente al momento del terremoto, y posterior implementación en el ámbito patrimonial, no obstante las Egis y consultores reconocen la falta de información tanto del programa como de la normativa vigente en reconstrucción patrimonial.
Programa de reconstrucción	El subsidio como una herramienta relevante para invertir en patrimonio	Insuficiencia de recursos para reconstruir la totalidad de las construcciones patrimoniales.		Actores del ámbito municipal y ministerial admiten que la herramienta del subsidio patrimonial no puede ser la única herramienta dada su importancia
Implementación del programa		1.Falta de coordinación entre los actores y comunicación hacia los usuarios. 2. Falta de mano de obra capacitada en el ambito patrimonial	Excesivos tiempos involucrados en todo el proceso de implementación del programa de reconstrucción patrimonial	La limitante de condición legal de los terrenos, al no estar saneados los postulantes no pudieron obtener el subsidio
Valor patrimonial	El reconocimiento del valor de las construcciones en el patrimonio modesto			La identidad patrimonial no es reconocida en la totalidad de las comunas de la región, ya que hay comunas con intervenciones parciales y no paños completos de viviendas

Fuente: Elaboración propia

Análisis por factores

Factores positivos

Del análisis de las entrevistas, se construyen dos ideas importantes y bien marcadas, principalmente de los entrevistados del área institucional y beneficiarios ellas son:

- 1) El subsidio como una herramienta relevante para invertir en patrimonio, al no existir previo al terremoto ningún programa que realizara mayor inversión por parte del estado en patrimonio, la creación de este subsidio se genera como oportunidad única.
- 2) El reconocimiento del valor de las construcciones patrimoniales en el patrimonio vernacular.

1. Análisis del subsidio como herramienta relevante

En esta materia, todos los entrevistados de los distintos ámbitos entran en un claro consenso respecto a la herramienta del subsidio patrimonial como un factor

positivo del proceso de reconstrucción patrimonial, indicando incluso que debe ser una herramienta permanente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

“Es importante el programa de reconstrucción para mantener la identidad originaria de la comuna y de todas las comunas de la región, sobre todo en esta región por la cantidad de comunas de carácter patrimonial”. (Director de Obras 1)

“Este programa fue de gran ayuda en mi comuna, y se debe transformas en un subsidio permanente...” (Encargado EGIS de una comuna1)

“Para mí es importante la elaboración del programa principalmente por conservar un material que es sustentable...” (Consultora 1)

“Por supuesto que fue importante, fue lo único que nos permitió avanzar, no teníamos otra posibilidad de ayudar a recuperar la identidad de nuestra comuna...” (Director de Obras 2)

Si bien el subsidio se reconoce como una herramienta positiva, a la luz del daño producido post terremoto y al olvido histórico nuestro patrimonio, no resulta ser una herramienta suficiente que permita abarcar el patrimonio histórico en su totalidad y esto se reconoce por lo diversos entrevistados.

2. Análisis del reconocimiento de valor en las construcciones patrimoniales

El principal reconocimiento de los valores patrimoniales se reflejaron en los beneficiarios del programa, quienes manifestaron la importancia tanto por la antigüedad de sus construcciones como lo que otorgaba el valor de la historia familiar que estas poseían para sus habitantes, así como el valor en conjunto para la comuna a la que pertenecían, para los demás entrevistados el mayor valor se reflejaba en recuperar la imagen urbana.

“Como imagen urbana, claro que se logra reconocer en varias comunas de la región la imagen urbana, comunas como Lolol, logran en su totalidad reconstruir la imagen patrimonial anterior al terremoto”. (Encargada Regional del Programa)

“Mi casa desde afuera se ve como antes, o sea mejor que antes, porque no teníamos habíamos tenido posibilidad de generar mantención previo al terremoto, hacia dentro es muy distinta mucho más pequeña...” (Beneficiario 2)

Si bien se presentan comunas en que se pudieron desenvolver el programa en su totalidad interviniendo grandes paños de fachadas, la existencia de parcialidades en otras comunas no permite reconocer la imagen urbana previa a la catástrofe, no obstante se releva el reconocimiento individual de los beneficiarios, desde el punto de vista de la historia familiar, pero como se identificó en el marco conceptual del presente estudio de caso el concepto de reconstrucción patrimonial abarca desde la vivienda patrimonial hasta el patrimonio urbano.

Factores negativos

Del grupo de entrevistas realizadas se manifiestan 4 ideas negativas del programa reconstrucción patrimonial ellas son:

- 1) Falta de coordinación entre los actores y comunicación hacia los usuarios
- 2) Insuficiencia de recursos para reconstruir la totalidad de las construcciones patrimoniales
- 3) Falta de mano de obra para capacitada en el ámbito patrimonial

1. Análisis de la falta de coordinación entre actores y comunicación hacia los usuarios

La falta de coordinación entre los actores se manifiesta principalmente en el ámbito institucional en el cual los municipios, encargados de EGIS y coordinadores Ministeriales del Programa, hacen presente esta descoordinación que se produce principalmente por no utilizar los canales adecuados de comunicación de la información, más aún cuando el programa de reconstrucción patrimonial se fue armando a medida que se fue implementando, ya que cada paso resultaba un aprendizaje para las instituciones. Los beneficiarios por otro lado manifestaron claramente que para adquirir información del proceso el único canal posible era acudir al municipio.

“Hay coordinación y la hay hasta el día de hoy, pero pudo haber sido más fluida y con más frecuencia, la coordinación se ha basado más en preguntas nuestras a la SEREMI en este caso, que por parte de ellos, pero me gustaría más presencia de ellos en terreno, el estar presentes preocuparse de lo que está pasando, el estar con nosotros mismos en el tema de tema de las postulaciones, estar presente en la dirección de obras para la presentación de proyectos, ya que la presentación de proyectos no ha sido lo más fluida” (Director de Obras 1)

“No hubo comunicación todo fue un solo enredo, correos van. Correos vienen, no funcionó, no hubo canales de comunicación fluidos. La comunicación básicamente a través de mail y de repente algún oficio, pero todo venía después de que ya estaba solucionado el problema todo era extemporáneo.” (Consultora 1)

“No, no fue suficiente la información, fue escasa, teníamos que ir a preguntar nosotros siempre, y no siempre hubo respuesta.” (Beneficiario 2)

“Fue difícil la coordinación, pero hubo coordinación finalmente, SERVIU, GORE, Consejo de Monumentos (mucho centralismo), municipalidades y luego constructoras, pero voluntad siempre ha habido.” (Encargada Regional del Programa)

Se releva en estas respuestas la importancia de los municipios en la implementación del programa, por lo que debería ser considerado por el ministerio como su principal aliado, incorporándolo en todo el desarrollo del programa, de manera que la información a los usuarios sea rápida y oportuna.

2. Análisis de la insuficiencia de recursos para reconstruir la totalidad de las construcciones patrimoniales

Si bien se otorgaron más de 1.228 subsidios patrimoniales en la región de O'Higgins se devela en las entrevistas realizados que los recursos entregados por el programa resultaron insuficientes en distintos ámbitos del desarrollo del proyectos, en los que destacan los mayores costos para contratar a consultoras especializadas, viviendas de más de 100mts² reconstruidas solo en 50mts² posterior al terremoto, entre otras.

“Absolutamente no, nunca fue suficiente las casa eran enormes, y la intervención insuficiente, sólo se logró recuperar la fachada, en otras solo living comedor y un dormitorio, para familias de más de cinco personas es muy poco.” (Encargado de EGIS municipal1)

“Hubiésemos querido más pero en el estado los recursos son escasos y las necesidades muy grandes. Los problemas más grandes fue con encontrar consultores especializados en la construcción en adobe, luego que los contratistas tuvieran esa experticia, que tampoco los hay por montones, y finalmente satisfacer las expectativas de los beneficiarios , fue aún más difíciles, decir que en ocasiones solo alcanzaba para obra gruesa, que en otras solo para fachadas fue complicado.” (Encargada Regional del Programa 1)

“ La arquitectura siempre va por delante y es un tema importante, el tema de la recuperación es muy complejo, donde los expertos como Lia Karmelic, y ella con mucha voluntad me decía que era imposible pagarle para hacer estos diseños, y ella siendo experta en el tema hablaba de eso, planteaba que con los recursos que había era imposible realizar los diseños con la expertise necesaria, finalmente los diseños terminaron adjudicándose a empresas que se adjudicaron por un tema económico y no por capacidades técnicas y obviamente no tiene la expertise, por lo que finalmente terminé entregando el tema...” (Director de Obras 1)

La falta de catastros, la inexistencia de evaluación previa al terremoto en patrimonio, tal y como se analizó en el ciclo de gestión ante desastres de la Unesco, ya develaba las consecuencias de la falta de recursos para reconstruir, ya que sin información previa resultaba imposible evaluar el costo de la reconstrucción y esto se reitera en la experiencia que entregan los distintos entrevistados.

3. Análisis de la falta de mano de obra para capacitada en el ámbito patrimonial

Al estar fuera de norma el adobe, la mayoría de las constructoras ligadas al ámbito de los subsidios actuales no tenía capacidades técnicas para enfrentar la ejecución de los proyectos patrimoniales, esta situación la recalcaron como dificultad varios de los entrevistados, principalmente los ligados al desarrollo de los proyectos patrimoniales.

“Nosotros queríamos tener desde el principio tener un convenio inmediato con la empresa constructora, sé solicitaron acreditar profesionales que tuvieran la expertise en patrimonio, porque se sabía que los casos eran especiales, por el tema de la tierra etc., pero la mayoría de estos profesionales trabajan en el área del diseño y no en la construcción, y los proyectos de viviendas están asociados a consultores y constructor ese es el fundamento del Serviu, distinto a otros organismos como el MOP por ejemplo que en este caso está separado absolutamente por normativa el consultor del constructor, no puede existir esa unión , pero acá en Serviu es todo lo contrario, entonces la mayor dificultad es haber tenido proyectos que estaban sin una empresa constructora por tanto estaban como súper separados de lo que efectivamente el constructor con determinada cantidad de plata estaba dispuesto a hacer, entonces para avanzar y porque nosotros teníamos que cumplir ciertos plazos y estos constructores no llegaban y no conocían por ende los proyectos, no conociera el tema de la tierra, casas de barro que más o menos que pensaban que las casas se iban a derretir, no llegaban y cuando llegaron los proyectos ya estaban listos, pero cuando ellos vieron los proyectos dijeron esto no lo puedo hacer así, no me va a alcanzar la plata para hacer algo así, entonces hubo que adecuar completamente los proyectos, entonces esa fue la mayor dificultad. Entonces como además que paso el tiempo y hubo que adecuarlos, también hubo un problema por el tema de clima, entonces en Sta. cruz por ejemplo, habíamos hecho todo lo que iba a ser de tierra, el interior tuvimos que cambiarlo, por tabiques porque la tierra no se secaba, entonces hubo que volver a cambiar los proyectos, con toda la exigencia, entonces son muchas las cosas que en la práctica no fueron funcionando, entonces uno es la empresa constructora que inmediatamente para hacer un proyecto real, al momento y que no fuera una responsabilidad de nosotros como consultora, pero claro nosotros expertos en patrimonio y todo eso, pero nosotros no construimos no es nuestra expertise.” (Consultora 1)

“Lo más difícil fue... en tercer lugar recatar el adobe, el conocimiento de adobe a arquitectos, constructores, porque eso retraso todo el proceso al no existir mano de obra calificada”(Encargado de EGIS Municipal)

“Los problemas más grandes fue con encontrar consultores especializados en la construcción en adobe, luego que los contratistas tuvieran esa experticia, que tampoco los hay por montones...” (Beneficiario2)

La inexistencia de normativa en adobe, sumada al olvido de nuestra sociedad del adobe como material constructivo, la casi nula mantención de aquellas viviendas de carácter patrimonial ya daba claros indicios de las complicaciones al momento de ejecutar los proyectos patrimoniales, estas condicionantes se reflejaron en la carente mano de obra para realizar los proyectos, lo que fue develada por los entrevistados.

Factores Críticos

De las entrevistas realizadas la idea crítica manifestada por todos los entrevistados fueron los excesivos tiempos involucrados en todo el proceso de implementación del programa de reconstrucción patrimonial, que se ve reflejada en el último eslabón de la cadena, el beneficiario, que con el correr de los días va perdiendo la esperanza de recuperar su vivienda y pasa a la desilusión.

“La municipalidad siempre nos informó, pero al principio, luego todo se puso lento y nadie sabía cuándo iban a empezar los trabajos, esa espera fue larga, preguntábamos en la municipalidad y ellos tampoco sabían, no encontrábamos empresas que nos quisieran construir las casas, y al principio la consultora que nos hizo los planos demoró mucho...” (Beneficiario 1)

“El principal problema para nosotros fue la espera, se demoraron mucho en que comenzaran a trabajar en nuestra casa.” (Beneficiario2)

“Solamente como un resumen de lo que la gente me comenta cuando viene a preguntar durante ya varios meses la gente ya no viene de buen ánimo ,viene a reclamar porque están todos muy disconforme consideran que ha sido mucha la espera, vienen con impaciencia este tema les desagrada mucho que otros vecinos ya tiene el subsidios, ya tienen sus soluciones habitacionales listas y ellos no, y eso lamentablemente juega en contra de la labor del programa, en cómo ha sido llevada a la práctica, no ha sido la adecuada y eso hace que la percepción de los usuarios baje totalmente , porque ven que el patrimonio en vez de ser un programa con más recursos, han sido perjudicados por la demora en su solución e implementación.” (Encargado EGIS Municipal)

No dimensionar el tiempo de desarrollo del programa de reconstrucción patrimonial, repercutió directamente en los beneficiario del programa, lo que en ocasiones jugó en contra de las instituciones, la vivienda es una necesidad básica de todo ser humano, permanecer por más de tres años post terremoto sin una vivienda segura en la cual habitar resultaba desalentador. No obstante planificar sin saber que se planifica, es trabajar en la oscuridad, esto se plantea en el desconocimiento de lo que se debía reconstruir.

Análisis por dimensión

Dimensión institucional
Normativa vigente y reglas institucionales

Desde el Minvu y los Directores de Obras entrevistados se reconoce el conocimiento de la normativa vigente al momento del terremoto, y posterior implementación en el ámbito patrimonial, no obstante las EGIS y consultores reconocen la falta de información tanto del programa como de la normativa vigente en reconstrucción patrimonial.

“Nosotros contamos con Normativa, la trabajamos a diario, pero en cuanto a patrimonio tuvimos que estudiar, empaparnos. Se tuvo que adaptar la normativa, usar criterios cuando la norma atrapaba la intervención. En nuestra comuna tuvimos incluso que crear zonas patrimoniales inexistentes para poder realizar y ordenar las intervenciones. Esto fue un trabajo lento fuimos ideando como intervenir, traspasábamos lo que nos ocurra a las autoridades y ellos nos proponían como avanzar, al principio fue difícil, luego hubo mayor claridad.”(Director de Obras 3)

“No estábamos en conocimiento de la norma, cuando nosotros concursamos los proyectos, porque además uno concurso y hay intermediarios cuando uno hace la presentación al municipio finalmente hace de intermediario ante Serviu, y habían muchos decretos y normativas como las N°533 la N°4103 por las cuales se mueve el municipio que no eran parte de la licitación y luego uno se empieza a informar respecto de estos decretos y ver cómo funciona cuando uno esa al interior de esto, pero no en un principio, de hecho la licitación era abierta por 50 casos y finalmente se hicieron 20, porque se abrieron, y no todas las personas que se licitaron como beneficiarios no cumplían con los requisitos, porque su casa no era patrimonial, por diferentes cosas que no podían participar del subsidio, cuando se licitó no conocía la normativa ni como se estaba llevando la normativa del programa. Fue muy complejo trabajar con la normativa, porque de hecho mucho después nosotros supimos de los montos adicionales que se podían incorporar, como que la normativa se fue acomodando, todo se fue construyendo en el camino, no toda la información la teníamos, luego se fueron aprobando decretos y cosas, que los revisores decían esto si ,esto no, digamos para darle fluidez a los proyectos, ya que se comenzaron a entrapar en muchas normativas.” (Consultora 1)

“Al menos en el caso nuestro no, en el caso mío, el reconocimiento de las zonas no, yo no estaba en conocimiento porque se reconocieron esos sectores y no otros, hay gente de otras calles que ha estado preguntando porque sus calles no fueron incorporadas, en ese sentido, yo no soy del área por lo que no conozco los criterios de porque se eligieron esos sectores y no otros, en mi caso me ha tocado responder a ese tipo de preguntas, hay algunos postulantes que no entienden que siendo de la calle de al lado de su calle no fueron considerados como patrimonial, por lo que no está claro, en realidad nunca lo estuvo.” (EGIS Municipal)

Dimensión Programa de reconstrucción patrimonial Subsidio de Reconstrucción

Dentro de esta dimensión resulta relevante los resultados a las entrevistas realizadas a los actores del ámbito municipal y ministerial que reconocen la herramienta del subsidio, no obstante se admite que no puede ser la única herramienta dada la relevancia del tema patrimonial en la región, quedando inclusive temas pendientes para el organismo a cargo del programa en la región.

“Claro que es importante, comentar lo sucedido por el terremoto, se planteó en el municipio, se echó de menos el hablar de reconstrucción hablamos de estos temas y yo creo que este no es un tema solo de terremoto sino que debería haber un organismo dedicado a este tipo de construcciones , generar fondos, así como el tema medio ambiental, que recién con tratados se dio valor al tema, es decir que lo patrimonial sea parte de la prioridad, países como Perú nos llevan una ventaja muy grande en este tema.” (Director de obra 1)

“El subsidio no puede ser la única solución, más con las complicaciones que tienen las zonas de conservación” (Director de Obras 2)

“Cabe destacar que el programa llega a su término el próximo Año y quedan pendiente la educación y difusión del patrimonio y la creación de más incentivos para continuar...” (Encargada Regional del Programa)

Dimensión Implementación del programa Dificultades en la implementación

Una ámbito a ajeno a la implementación del programa, pero que se transformó en una limitante para candidatos a postulantes al subsidio fueron la condición legal de los terrenos en los que se podían desarrollar proyectos de reconstrucción patrimonial, ya que muchas de las construcciones se encontraban en terrenos que no se encontraban saneados legalmente, esto lo manifiestan los actores que participaron en la organización de la demanda, como un factor que poco a poco fue tomando importancia, porque quedaron construcciones sin poder ser beneficiarios del subsidio, cumpliendo con todos los demás requerimientos solicitados por el programa, esto reconoce por cierto la inexistencia de catastros previos que permitieran identificar la problemática.

“...algunos inconvenientes legales de la vivienda, porque algunos pertenecen a sucesiones, casos en que no había sucesiones no estaban listas, que la gente les costaba tener la información que tenía hermanos que vivían en otras comunas, les costó obtener las firmas, varios casos que presentaron ese tipo de problemas, de hecho hubo postulaciones con beneficiarios que estaban fuera del país y tuvieron que dar un poder a su hija para que la representara, eso también incidió en que el proceso fuera

muy demoroso y tuviéramos que ir sacando, esas trabas antes de presentar los proyectos y postular a los subsidios.” (Encargado de EGIS Municipal)

“...la tenencia del terreno fue lo más importante, es más yo creo que se nos cayeron muchos proyectos por eso, se licitaros 55 casos para hacer los proyectos y al momento de hacer catastro sólo 11 pudieron postular por ese tipo de problemas, y ahí cuando se generan estos programas no se ve la importancia de los problemas legales, sucesiones, etc. (Director de Obras 2)

Dimensión valor patrimonial
Identidad

En esta dimensión si bien para algunos entrevistados, como se manifestó en el análisis de los factores positivos el reconocimiento de la imagen y la identidad por parte de los beneficiarios, esto no se reconoce por parte de los actores municipales, lo que se manifiesta en las respuestas obtenidas en esta dimensión de las entrevistas realizadas.

“...yo creo que la imagen como zona de conservación se perdió hace mucho y ahí es cuando pienso que un subsidio no va a lograr recuperar todo eso, la gente desde el 85 que cambió mucho y no se recuperó desde ese año, por lo que el subsidio no va a lograr recuperar la acumulación del daño, yo creo que recuperación urbana es un concepto muy ambicioso para este tipo de programa, yo creo que no va por ahí, porque está claro, porque yo creo que con un nuevo terremoto se va a dañar mucho más.” (Director de Obras 1)

“El problema que yo veo es que como la recuperación es vamos a tener en una cuadra dos casas patrimoniales y el resto no, puede haber entremedio un sitio eriazo una parte comercial pero la casa con estructura moderna y eso no sé si será lo ideal, porque van a tener ciertas casas patrimoniales pero un sector completo del centro de la ciudad, así que eso igual me genera dudas, pero por otra parte tampoco se podía hacer de otra forma de obligarlas a sumarlas al programa para este caso no fue lo eficiente que debería haber sido...” (Encargado de EGIS municipal)

Figura 19: **Fotografías del antes y después de la intervención, comuna de Lolol**



Fuente: MINVU

5.3. Síntesis de principales resultados

Desde la mirada del “ciclo de Gestión de Desastres en Patrimonio de la Unesco”, al analizar las tres localidades resulta relevante la inexistencia de estudios previos a la catástrofe ocurrida en cuanto a infraestructura patrimonial, lo que obviamente provocó un aumento considerable en los tiempos que precedieron a la catástrofe, ya sea en el tiempo de respuesta inmediata, como en la etapa misma de reconstrucción, lo que obviamente provocó la demora en la evaluación de los daños, así como también en la identificación de nuevas zonas de interés patrimonial que permitieran intervenir en el patrimonio vernacular, generando diversas limitantes en la entrega de los subsidios creados por el Programa de Reconstrucción patrimonial, así como también limitantes en la etapa de desarrollo de los proyectos. Todo lo anterior concluye, en que la ejecución de los proyectos no supere el 60% a nivel nacional.

De las entrevistas realizadas a actores relevantes del programa los principales hallazgos permiten identificar factores negativos, positivos y críticos, así como ideas relevantes por dimensiones analizadas. Dentro de las ideas relevantes en la dimensión institucional destaca la falta de información tanto del programa como de la normativa vigente en reconstrucción patrimonial; desde la dimensión del programa de reconstrucción se reconoce el subsidio como herramienta relevante pero con recursos insuficientes para el nivel de daño provocado por el terremoto, razón por lo cual los actores entrevistados coinciden en que el subsidio de reconstrucción patrimonial no puede ser la única fuente de recursos para reconstruir el patrimonio. En la dimensión de implementación patrimonial se identifica como factor negativo la falta de coordinación entre los actores involucrados, y como factor crítico los excesivos tiempos en el desarrollo de proyectos, lo que se identifica desde el análisis desarrollado desde el ciclo de gestión de la UNESCO, debido a la inexistencia de catastros previos que permitieran disminuir los tiempos posteriores de reconstrucción del patrimonio, lo que hubiese permitido, por ejemplo, haber identificado la situación legal de los inmuebles.

Finalmente la dimensión de valor patrimonial, permitió identificar el reconocimiento que se efectuó del valor al patrimonio vernacular, tanto de las autoridades como de la propia comunidad, no obstante lo anterior posterior a la intervención sólo se reconoce en algunas comunas el haber recuperado la imagen urbana previa a la catástrofe, ya que existen otras comunas de la región en las que la intervención realizada por el programa sólo fue parcial, lo que impidió cumplir con el objetivo principal de la reconstrucción.

6.- Conclusiones y propuestas

6.1. Conclusiones

A la pregunta de investigación ¿Cuál ha sido el resultado de la aplicación de la política de Reconstrucción Patrimonial en la sexta región post terremoto en el ámbito institucional, normativo y de aplicación conceptual desde la mirada de reconstrucción patrimonial de la Unesco?

Se responde a través de las repuestas obtenidas por los entrevistados, en las dimensiones de implementación del programa de reconstrucción patrimonial, así como también en las dimensiones de valor patrimonial y del programa propiamente tal, evaluando a través de su experiencia la implementación del programa, el cual si bien se reconoce como un aporte a la reconstrucción patrimonial, se reitera que no puede ser la única herramienta de reconstrucción, indicando como factor crítico la demora en su implementación que tenía como resultado final la reconstrucción de la vivienda.

Entre los objetivos específicos se encontraba el analizar la orientación teórica que sustenta la institucionalidad y normativa de las políticas públicas sobre reconstrucción patrimonial en Chile. En este aspecto resulta relevante destacar la falta de institucionalidad potente en el ámbito patrimonial, existiendo sólo el Consejo de Monumentos Nacionales, que al ser de carácter centralizado disminuye su poder de acción a nivel nacional, se suma a la inexistencia de disponibilidad de recursos para desarrollar su principal tarea de conservación del patrimonio, relegando su potestad a sólo la revisión y reconocimiento de proyectos patrimoniales. En el ámbito normativo el tema patrimonial sólo se limita la Ley de Monumentos nacionales que data del año 1970, y que requiere grandes reformas para adecuarse a la condición actual de nuestro patrimonio.

A su vez, otro de los objetivos específicos estaba referido a analizar los factores habilitantes y dificultades en la implementación de la experiencia de reconstrucción de vivienda de interés patrimonial en la sexta región, lo que se evaluó como ya se mencionó desde la mirada del ciclo de gestión de desastres naturales en patrimonio desarrollado por la Unesco, en tres comunas de la región de O'Higgins. El ciclo de gestión integra tres etapas de desarrollo el antes de la catástrofe, durante y después de la misma, de lo anterior resulta la carente información previa de nuestro patrimonio, catastros desactualizados, falta de reconocimiento de zonas patrimoniales, lo que claramente resulta en la inexistencia de preparación en emergencia, evaluación de riesgos y prevención hacia nuestro patrimonio. Lo anterior prevee lo que sucedió durante el desastre, ya que no existieron procedimientos de respuestas en caso de emergencia en patrimonio lo que según la Unesco debe ser desarrollado durante las primeras 72 horas. Sin gestión del patrimonio antes y durante la catástrofe, lo que se concluye en el después resulta ser insuficiente para la magnitud de la catástrofe desarrollada en Chile y demuestra por cierto el carente desarrollo de una política pública en patrimonio.

Desde la mirada de los entrevistados en el caso concreto de del programa de reconstrucción patrimonial en la sexta región, queda de manifiesto dentro de los factores habilitantes, que la herramienta fue un apoyo importante al patrimonio vernacular que quedó totalmente desprotegido luego del terremoto, por primera vez se intervenía con tanto recurso el patrimonio en Chile, no obstante como lo manifestaron los actores entrevistados, no puede ser la única herramienta de protección al patrimonio, se debe ampliar la mirada de manera de no volver a reconocer la desprotección de nuestro patrimonio con una nueva catástrofe. Por otro lado también se manifestó el efecto escenográfico de las intervenciones, ya que sólo se lograron reconstruir con los recursos asignados la fachada y 50mts² al interior de la vivienda lo que claramente es menor a la superficie que poseían las viviendas afectadas, si bien se reconoce la recuperación de la imagen urbana esta no se logró en la totalidad de las construcciones de la región.

La importancia que requiere enfrentar la conservación, restauración y reconstrucción del patrimonio en Chile, Requiere una intervención previa de preservación. Al disminuir el grado de vulnerabilidad del patrimonio, el desastre podría haberse evitado, utilizando, por ejemplo el ciclo de gestión de la UNESCO. Parte de la memoria colectiva del país se encuentra impregnada en cada muro de nuestras construcciones patrimoniales, no sólo desde el punto de vista simbólico sino también muchos de los fundamentos de un desarrollo económico y social sustentable, sea a través del turismo, del comercio como de la producción de bienes y servicios.

6.2. Propuestas

Como último objetivo específico se encontraba el proponer nuevos lineamientos en políticas públicas en la reconstrucción de infraestructura patrimonial, sobre la base de la experiencia analizada. En cumplimiento del objetivo planteado a continuación se exponen las principales propuestas para la generación en el futuro en políticas de reconstrucción de infraestructura patrimonial:

1.- Construir una nueva institucionalidad, descentralizada, que permita amparar el patrimonio, reconocerlo y protegerlo, con profesionales capacitados y recursos para lograr una real intervención, lo que podría desarrollarse en la moción de constitución del Ministerio de cultura que actualmente se encuentra en trámite en el Congreso.

2.-Utilizar la actual legislación de donaciones culturales como una herramienta certera para la reconstrucción patrimonial, difundiendo sus potencialidades que actualmente se manejan en mayor medida para el desarrollo del patrimonio intangible.

3.- Dar continuidad en el tiempo al Programa de Reconstrucción Patrimonial, ya que es reconocida como una herramienta válida y necesaria, que apoyó fuertemente el proceso de reconstrucción en nuestro país.

4.- Dar prioridad a la modificación de la Ley de Monumentos Nacionales, que actualmente se encuentra en el congreso, incorporando el análisis presentado en el presente estudio de caso.

5.- Promover medidas de participación ciudadana de las comunidades locales, junto con los municipios, no como observadores sino como sujetos vinculantes en tales acciones, reconociendo valores patrimoniales de cada localidad, apoyando la educación patrimonial y la gestión sustentable del patrimonio en su sentido más amplio, diverso y profundo.

6.-Impulsar y apoyar la generación de escuelas taller de restauración y gestión patrimonial de tal manera de rescatar antiguos oficios, capacitar a técnicos y profesionales en la restauración y gestión patrimonial en su más amplio sentido, incorporar nuevas tecnologías y materiales al patrimonio, pensar no sólo en restaurar el patrimonio del pasado, sino también en la construcción del patrimonio futuro, generando una oferta de empleo especializada cuya demanda esté asegurada por la vía de los incentivos y subsidios al patrimonio, sea de restauración, mantención, reconstrucción, en los casos que sea necesario y de construcción.

7.- Incorporar el ciclo de gestión de desastre naturales en patrimonio de la UNESCO en las políticas públicas de patrimonio en Chile, como una herramienta válida que permitirá en el futuro prevenir el nivel de la catástrofe ocurrida en Chile en el ámbito patrimonial. Lo que fue demostrado en el análisis realizado a la herramienta de subsidio patrimonial en sus tres etapas del antes, durante y después de la catástrofe.

7.- Bibliografía

Appleton, J. (2007) “Rehabilitación urbana y tecnologías de intervención”. Revista Arquitectura Ibérica. Rehabilitación; Casal de Cambra, Portugal; Marzo, N° 19 Pág. 5 a la Pág. 18.

Bessone, M. (2011) “La casa de la abuela. Un testimonio olvidado; Revista conCIENCIA N°15; pp.6 y 7.

Biblioteca del Congreso Nacional (1970) Historia de la Ley N°17.288, 04-02-1970. Disponible en www.bcn.cl (Consultado el 12/11/2015).

Cabeza, A. y Simonetti, S. (compiladores) (1997) Cartas Internacionales sobre Patrimonio Cultural. Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales. Consejo de Monumentos Nacionales de Chile.

Cámara del Senado (2013) Proyecto de Ley que Modifica La Ley N°17.288 De Monumentos Nacionales. Santiago, 06 de diciembre de 2013

Consejo de Monumentos Nacionales (2001) Normas sobre Zonas Típicas o Pitorescas. Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales. Segunda Serie, N° 37. Marzo. Disponible en: < <http://www.monumentos.cl/pdf/normas.pdf>> (Consultado el 31/10/2015);

Consejo de Monumentos Nacionales (2013) Nueva norma para construcciones patrimoniales en tierra cruda. Disponible en: <<http://www.monumentos.cl/consejo/606/w3-article-21818.html>> (Consultado el 26/11/2013).

Consejo de Monumentos Nacionales (2005); Declaratoria Zona típica localidad de Zúñiga; Disponible en: <<http://www.monumentos.cl/catalogo/625/w3-article-26987.html>> (Consultado el 07/01/2016).

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2005) Chile quiere más cultura Definiciones de Política Cultural 2005-2010. Santiago de Chile.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2011) Política cultural 2011-2016; 1ra edición. Santiago de Chile.

Choay, F., (2007), “Alegoría del Patrimonio”, Editorial Gustavo Gili, Pág. 164.

De García, F. (1992) La arquitectura como modificación; Cáp. 7: “Construir en lo Construido”, Editorial Nerea. Madrid, España.

De la Cerda, Emilio (2011) Diagnóstico y proceso de modificación de la ley 17.288 de monumentos nacionales de Chile, Revista América y Patrimonio N°3 – Págs. 22 a la 24.

Devilat, B. (2008) “Estrategias de intervención: ¿tradición o innovación?” En: Estrategias Proyectuales para la reconstrucción de la vivienda en poblados patrimoniales. Análisis y

propuesta para San Lorenzo de Tarapacá, Chile. Tesis para obtener el Título de Arquitecto y el Grado de Magíster en Arquitectura. Escuela de Arquitectura. Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. Agosto, 2008. pp. 63-84.

Dipublico.org Derecho Internacional;(2013) Acta General Quinta conferencia Internacional, Americana, Santiago-1923; Disponible en: <<http://www.dipublico.org/13160/acta-general-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/>> (Consultado el 15/11/2015)

Diario El Libertador <<http://www.diariolibertador.com/?q=noticia&id=7991>>; Fecha de Edición: 19-01-2014; (Consultado el 21/11/2015)

Diario El Mercurio; (2015); De manera parcial concluirá, a fines de año, reconstrucción en zona patrimonial de Zúñiga; Disponible en: <<http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={f1d1eb7d-c78d-45df-bd20-a3d5d0271b1a}>>, (Consultado el 10/11/2015).

Escuela Fermín Vivaceta (2015); Educar para restaurar; Disponible en: <<http://www.escuelataller.cl/quienes-somos/>> (Consultado el 05/12/2016).

Figuroa, C. (2007) Renovación Urbana en Zonas de Patrimonio Vernacular. Densificación media con vivienda en Recoleta. Tesis (Arquitecto) Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile; Pág. 18

Instituto de la Construcción (2013) Memoria Anual Disponible en: <http://www.iconstruccion.cl/documentos_sitio/50463_Memoria-IC-2013.pdf> Pág. 27; (Consultado el 25/11/2015).

Instituto Chileno de Normalización (1996) Diseño Sísmico en edificios NCh 433 Of 96. Disponible en: <http://www.preventionweb.net/files/28726_normachilenadisenosismico.pdf> (Consultado el 26/11/2013).

La Noticia; (2015); Damnificados por el 27-F de Pumanque y Lolol retoman reconstrucción de sus viviendas; Disponible en: <<http://lanoticiaonline.cl/damnificados-por-el-27-f-de-pumanque-y-lolol-retoman-reconstruccion-de-sus-viviendas/>>. (Consulta 28/10/2015).

Martínez, P. Torrejón, F., Muñoz D. (1999) Conceptualización y aspectos legales en la clasificación del patrimonio cultural e histórico de Chile, *Revista Geografía Norte Grande*, N°26; Págs. 135-139.

Mella B (2009) ¿Hacia una nueva institucionalidad cultural?, Instituto del Patrimonio Disponible en <<http://www.plataformaurbana.cl/archive/2009/07/30/instituto-del-patrimonio-%C2%BFhacia-una-nueva-institucionalidad-cultural/>> (Consultado el 09/11/2015).

Ministerio de Cultura y las Artes (2010) ; Consejo de la Cultura y Las Artes anuncia nuevo programa de apoyo a la reconstrucción del patrimonio ;Disponible en: <<http://www.cultura.gob.cl/ministro/consejo-de-la-cultura-anuncia-nuevo-programa-de-apoyo-a-la-reconstruccion-del-patrimonio/>> (Consultado el 28/12/2015).

Ministerio de Cultura y las Artes (2013); Reconstrucción Patrimonial; Disponible en: <<http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/09/libro-reconstruccion-patrimonial.pdf>>; Pág. 12.Una reparación necesaria (Consultado el 28/12/2015).

Ministerio de Cultura y las Artes (2015) Fondo del Patrimonio Disponible en: <<http://www.cultura.gob.cl/patrimonio/fondo-patrimonio-2015/>> (Consultado el 28/12/2015)

Ministerio de Desarrollo Social (2016) “Programa de Reconstrucción Terremoto y Maremoto del 27 de febrero de 2010, Resumen Ejecutivo” Disponible en: <<http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/plan-reconstruccion-resumen-ejecutivo.pdf>> (Consultado el 27/01/2016)

Ministerio de Economía (1990) Ley 18.985 de Donaciones culturales.

Ministerio de Educación (1970), Ley 17.288 Legislación sobre Monumentos Nacionales, Publicada en Diario Oficial 04 de Febrero de 1970.

Ministerio de Educación (2003) Ley 19.891 Crea el Consejo nacional de la Cultura y las Artes. Santiago de Chile.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2011) Plan de reconstrucción patrimonial. Chile unido reconstruye mejor / vivienda, barrio, ciudad. Diciembre 2011.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2015) Patrimonio Urbano; Disponible en: <http://www.minvu.cl/opensite_20061113163034.aspx>, (Consultado el 01/12/2015)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2013) Gestión del patrimonio, financiamiento, protección e intervención; Disponible en:< www.patrimoniourbano.cl>; [Consultado el 29 /11/2013]

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2015) Plan de Regeneración Urbana; Disponible en: < http://www.minvu.cl/opensite_20111130173953.aspx> (Consultado el 22/11/2015)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2013) Reconstruyendo el patrimonio de Chile.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (1975) Ley General de Urbanismo y Construcción, art 60 inciso 2°.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (1992) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de Chile, artículo 1.1.2.

Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua; Plan Regulador de San Vicente de Tagua Tagua, Capítulo V, Normas patrimoniales. Vigente, 2006.

Naciones Unidas (ONU); (2002) Message for the international day for disaster reduction “Disaster reduction for sustainable mountain development” 9 October 2002. Disponible en: <<http://www.unisdr.org/2002/campaign/pa-camp02-sg-eng.htm>>; (Consultado el 23/11/2015)

Servicio Médico Legal (2016) “El terremoto/tsunami en Chile Una mirada a las estadísticas médico legales” Disponible en: http://www.sml.cl/proyectos/estadistica/documentos/El_terremoto_Tsunami_en_Chile.pdf; (Consultado el 25/01/2016).

Solà- Morales, I. (2006) “Teorías de la intervención arquitectónica”; Gustavo Gili. Barcelona.

Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) (2014) Cuenta pública 2014-2015. Disponible en: <http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/cuenta_publica_v20_0.pdf>, (Consultado el 28/12/2015).

Throsby, D. (2003) Cultural Capital, in Ruth Towson (ed.) A Handbook of cultural Economics, Cheltenham, Edward Elgar. Cap 19; Pág.166 a la 169.

Trebbi Del Trevignano, R. (1980) Desarrollo y tipología de los conjuntos rurales en la zona central de Chile: siglo XVI-XIX. Santiago: Nueva Universidad.

UNESCO (1998), Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo celebrada Estocolmo. Disponible en: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001139/113935So.pdf>>, (Consultado el 15/11/2015).

UNESCO (1931); Carta de Atenas- Conferencia de Atenas 1931; Disponible en: <http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/guatemala/guatemala_carta_de_atenas_1931_spa_orof.pdf>.”(Consultado el 20/11/2015).

UNESCO (1972) “Convención General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura” 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, Disponible en: <<http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>> (Consultado el 20/11/2015).

UNESCO (1972) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. París, 16 de noviembre de 1972. Disponible en: <http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>; Título II artículo 5° y 11°.(Consultado el 03/11/2015).

UNESCO (1990) Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, 28 de marzo 1990. Disponible en: http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/chile/chil_regl_ley_17288_spaorof.pdf, (Consultado el 12/ 11/2015).

UNESCO (2014); Manual de Gestión de Riesgo de Desastres.

UNESCO (2015) La cultura y el Patrimonio Mundial en situaciones de emergencia Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/pcpd/culture-in-emergency-situations/> (Consultado el 28/11/2015).

8.- Anexos

Anexo 1

Resoluciones y Circulares MINVU

En relación a la reconstrucción Patrimonial el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha emitido distintas resoluciones referentes a los llamados a postulación y modificaciones para los distintos subsidios habitacionales en zonas patrimoniales, estas son:

Programa fondo solidario de vivienda (fsv)³¹

- *Resolución N° 0699 (28.01.11)*. Llama a concurso en condiciones especiales año 2011 para proyectos de reconstrucción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo I.
- *Resolución N° 2186 (09.04.10)*. Llama a concurso en condiciones especiales año 2010 para proyectos de reconstrucción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo I.
- *Resolución N° 2964 (17.05.10)*. Aclara montos de subsidios y adicionales a aplicar a los proyectos.
- *Resolución N° 2968 (17.05.10)*. Llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

- *Resolución N° 2965 (17.05.10)*. Llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Fondo solidario de Vivienda en su capítulo II.
- *Resolución N° 3208 (27.05.10)*. Aclara postulación a los subsidios con regularización en BB.NN. en trámite.
- *Resolución N° 4170 (14.07.10)*. Aclara postulación a los subsidios para el caso de sucesiones hereditarias con autorización de los comuneros.
- *Resolución N° 4722 (05.08.10)*. Modifica las resoluciones N°2186, N°2965, N°2966 y N°2968 que llaman a concurso en condiciones especiales para construcción y para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda. Se incorpora que los proyectos emplazados en zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas o se trate de inmuebles de conservación histórica o monumento histórico, podrán obtener un subsidio adicional de hasta 200UF. Además, se otorga la facultad a las SEREMIS de Vivienda y Urbanismo para definir zonas patrimoniales a conservar, donde sea aplicable el subsidio adicional de 200UF, cuando éstas no hayan sido declaradas por el Consejo de Monumentos Nacionales o en los Planos Reguladores o Seccionales. Esta resolución apoya la reconstrucción del patrimonio vernacular, que fue el más desprotegido por el terremoto del 27/F, ya que no al no ser reconocido por el Consejo quedaban sin prioridad para el período de la reconstrucción.
- *Resolución N° 6064 (24.9.10)*. Establece nuevo Checklist para proyectos que ingresen vía el Fondo Solidaria de la Vivienda I, modalidad Construcción en Sitio Propio.

³¹ http://www.minvu.cl/opensite_20070212162237.aspx, subsidios habitacionales

- *Resolución N° 7937 (29.11.10)*. Modifica las resoluciones N°2.186 y 2965 que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción para el Programa Fondo Solidario de Vivienda. Permite eximir del cumplimiento del Itemizado Técnico de Construcción aprobado por Resolución Exenta N° 2.070 (V. y U.) de 2009, y de la aplicación del Cuadro Normativo inserto en el artículo 19 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, a los proyectos ubicados en zonas protegidas por los Planes Reguladores y aquellas áreas patrimoniales validadas por la SEREMI de Vivienda a través de Resoluciones fundadas. Asimismo, se abre la posibilidad a que proyectos de reparación y reconstrucción en áreas no protegidas por los Planes Reguladores o no identificadas en las Resoluciones fundadas de la SEREMI MINVU, que consulten como elemento constructivo tierra cruda o similares, quedando eximidos de cumplir también con el Itemizado Técnico de Construcción y permitiendo explícitamente reutilizar los elementos aún en pie de la vivienda, no siendo necesaria su demolición para la ejecución de los proyectos.

Esta resolución es un gran apoyo para el patrimonio que aún quedaba en pie posterior el terremoto, ya que al reconocer la materialidad existente, se reconocía la importancia patrimonial de la construcción.

Programa habitacional D.S.40³²

- *Resolución N° 0438 (20.01.11)*. Llama a postulación extraordinario para el desarrollo de proyectos del Programa Habitacional Regulado por D.S. 40.

Programa protección patrimonio familiar (PPPF)³³

- *Resolución N° 0701 (28.01.11)*. Llama a postulación extraordinario año 2011 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda.
- *Resolución N° 2187 (09.04.10)*. Llama a postulación extraordinario año 2010 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda.
- *Resolución N° 2734 (07.05.10)*. Llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda. Se incorpora que los proyectos emplazados en zonas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas o se trate de inmuebles de conservación histórica o monumento histórico, podrán obtener un subsidio adicional de hasta 200UF mediante resoluciones fundadas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- *Resolución N° 7978 (30.11.10)*. Llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda. Se incorpora que los proyectos emplazados en zonas no declaradas de conservación histórica o zonas típicas o pintorescas o se trate de inmuebles no declarados de conservación histórica o monumento histórico, podrán obtener un subsidio adicional de hasta 200UF mediante resoluciones fundadas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

³²http://www.minvu.cl/opensite_20070212162237.aspx

³³http://www.minvu.cl/opensite_20070212162237.aspx

Circulares de la División de Política Habitacional (DPH)³⁴

En relación a la reconstrucción Patrimonial el MINVU elaboró distintas circulares de la División de Política Habitacional (DPH), estas son:

- *Circular N° 0569 (15.10.10)*. Modifica los llamados especiales. Remite declaración jurada de arrendamiento.
- *Circular N° 056 (04.10.10)*. Modificación al segundo llamado extraordinario 2010 regulado por el D.S. N°40, (V. y U.), de 2004, para damnificados por el terremoto del 27 de febrero, de 2010.
- *Circular N° 054 (24.09.10)*. Instruye documentos a presentar ante comisión técnica evaluadora del Serviu, en postulaciones a construcción en sitio propio, llamado especial.

Circulares de la División de Desarrollo urbano (DDU)³⁵

La División de Desarrollo Urbano a través de sus instrucciones mediante las Circulares Generales y Específicas, estableció una metodología para la identificación y declaración de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica y reconoce la situación especial de los Monumentos Nacionales. Con ello establece una real coordinación por efecto de la reconstrucción con Monumentos Nacionales, no obstante el generar estas circulares al mismo tiempo devela la descoordinación previa al terremoto.

- *Circular N° 0768 (04.03.10)*. Que modificó la Circular DDU 186 (2007) sobre Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, destinados a Zonas y/o Inmuebles de Conservación Histórica, Zonas Típicas y Monumentos Históricos. Establece la necesidad de contar con una Ficha de Valoración Patrimonial y señala las condiciones que se deben normar en las intervenciones a estas edificaciones. Aporta un diseño de ficha a ser utilizado en la elaboración de los PRC. Con ello se estandariza el proceso de reconstrucción patrimonial.

En cuanto a la Reconstrucción Patrimonial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la División de Desarrollo Urbano (DDU) ha dictado distintas Circulares:

- *Circulares N° 0178 (04.03.10) y N° 0208 (22.03.10)*. Sobre instrucciones frente a demoliciones y particularmente aquellas relativas a inmuebles y zonas de carácter patrimonial.
- *Circular N° 0338 (26.05.10)*. Clasificación de las construcciones y material de construcción adobe, contemplado en las Clases de Construcción E y F.

No obstante lo anterior, es importante señalar que la División de Desarrollo Urbano emitió según sus facultades legales dos Circulares con instrucciones sobre cómo proceder frente a situaciones en que debían realizarse obras de emergencia para asegurar la vida humana. Esas son las Circulares DDU 231 y DDU 232 que se refieren

³⁴ http://www.minvu.cl/opensite_20070212162237.aspx, Inicio / Marco Normativo / Circulares División de Política Habitacional - DPH Inicio / Mi Ciudad / Planificación y Normas Urbanas / Circulares DDU

³⁵ http://www.minvu.cl/opensite_20070212162237.aspx, Inicio / Mi Ciudad / Planificación y Normas Urbanas / Circulares DDU

a las facultades de demolición de las municipalidades, y a establecer exigencias extraordinarias a que deben ajustarse la demolición, reconstrucción y reparación de construcciones en las zonas afectadas por el terremoto y maremoto de 27F 2010. Todo en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 187 del 17.03.2010. En ambos casos reconoce las declaratorias oficiales de patrimonio y alerta sobre tomar los resguardos para una posterior reparación o reconstrucción a fin que y se preserve y rescate la identidad cultural e imagen urbana tradicional.

Anexo 2

Sobre el actual proyecto de Modificación de la ley 17.288

El proyecto de ley que se presentó a la consideración del Congreso Nacional el 15 de enero del 2015, actualmente se encuentra en tramitación en la cámara de diputados y ha sido delegada a la comisión de educación, desde la fecha antes mencionada no ha tenido movimiento, sin urgencia para el ejecutivo ³⁶. La moción presentada por el ejecutivo tiene por contenido principalmente las siguientes materias atinentes a la materia de estudio:

Actualización de categorías de protección de la ley 17.288.

1.- Adecuación de la figura de protección territorial a la realidad nacional: de “Zonas Típicas o Pintorescas” a “Zonas de Valor Patrimonial Cultural”.

En relación con la figura de protección territorial establecida en la Ley N° 17.288, se decide en primer lugar cambiar el nombre de Zona Típica o Pintoresca a Zona de Valor Patrimonial Cultural y junto con esto, se busca definir explícitamente el alcance de lo que se está protegiendo en virtud del tipo de interés social del inmueble y su entorno. Se busca de este modo dejar de lado los conceptos de “típico y pintoresco”, el “carácter ambiental y propio” y las exigencias de “estilo”, para reemplazarlos por conceptos más operativos y adecuados a nuestra realidad nacional como “coherencia de conjunto” y “estructura formal o material característica”³⁷.

Con esto se dará impulso a una conservación estructural y no meramente estética, junto a un desarrollo armónico y sostenible de nuestro patrimonio, como ya se había mencionado anteriormente respecto al análisis de la Ley vigente.

Asimismo se establece que todo tipo de intervención a los inmuebles que en estas zonas se encuentran, requerirán la autorización previa del Consejo Regional de Monumentos.

³⁶ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015.

³⁷ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Título IV Contenido del proyecto, N°1 letra (a)

2.- Reorganización del Funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales y Creación de Consejos Regionales.

Uno de los ejes principales de esta modificación consiste en la desconcentración regional del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante la creación de Consejos Regionales³⁸.

Esta desconcentración permitirá distribuir las funciones del Consejo de Monumentos Nacionales, manteniéndose algunas de ellas a nivel nacional en el Consejo de Monumentos Nacionales, traspasándose otras a los Consejos Regionales de Monumentos y otras a la Secretaría Ejecutiva³⁹.

De este modo, se propone la creación de Consejos Regionales de Monumentos en cada región, de siete integrantes cada uno y de carácter principalmente técnico, y con participación de la sociedad civil, a través de peritos, los que tendrán como función principal autorizar las intervenciones en inmuebles declarados Monumento Histórico o que se encuentren dentro de una zona de valor patrimonial cultural. Asimismo se establece que serán estos consejos los encargados de conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico dentro de su región, entre otras labores que se les asigna.

Así, junto con alivianar la carga que tiene el Consejo de Monumentos Nacionales, los Consejos Regionales permitirán tener un mejor conocimiento del patrimonio de las regiones, velando de mejor manera por el cumplimiento de la ley, facilitando así la protección del patrimonio.

En cuanto a las declaratorias de Monumentos Nacionales, las desafectaciones y las autorizaciones de demolición de éstos, se mantendrá la resolución de estas materias en el órgano nacional.

3.- Revisión de la composición del Consejo Nacional de Monumentos.

Ante la redistribución de funciones que se establece en el proyecto y la creación de los nuevos Consejos Regionales de Monumentos, se consideró necesario revisar la composición de los miembros del órgano a nivel nacional (que si bien mantiene el nombre de Consejo de Monumentos Nacionales, se le denomina indistintamente Consejo Nacional de Monumentos Nacionales) manteniendo la participación de representantes del sector público y de la sociedad civil, a través de peritos.

De esta manera se reduce el número de consejeros de veintiuno a doce, manteniéndose el período de tres años para aquellos consejeros que no lo sean por

³⁸<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°4 art 7°bis.

³⁹<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°2 art 3 Incorporación de secretaría ejecutiva

derecho propio⁴⁰. Se hace presente que quien presidirá el referido consejo será el Director de Bibliotecas⁴¹, Archivos y Museos, mientras no se apruebe la nueva institucionalidad cultural en discusión en el Congreso⁴², ya que una vez aprobada dicha nueva regulación, será el Director de la Dirección del Patrimonio Cultural⁴³.

Asimismo, se incorpora una dieta para aquellos miembros que no sean funcionarios públicos, situación que se replica en los Consejos Regionales.

4.- Reconocer las externalidades positivas que el patrimonio cultural produce para toda la sociedad mediante la extensión del beneficio tributario establecido en la ley N° 17.235.

La presente reforma a la Ley N° 17.288 extiende la exención del impuesto territorial⁴⁴ -que hoy existe respecto de los Monumentos Históricos que no tengan fines comerciales- a todos los bienes declarados en dicha categoría, tengan o no fines comerciales, reconociéndose de esta manera el beneficio que estos bienes producen a toda la comunidad, independientemente del destino de los mismos.

5.- Otras Disposiciones.

El proyecto contempla otras disposiciones que permiten mejorar la aplicación práctica de ley actual. Así, se ha establecido la obligación del Consejo de Monumentos Nacionales de informar a los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, las declaratorias de Monumento Histórico y de Zonas de Valor Patrimonial Cultural⁴⁵, con el objeto que se anote dicha calidad al margen de las inscripciones de dominio así como en el Registro de Hipotecas y Gravámenes.

También se faculta al Consejo de Monumentos Nacionales para instruir, mediante resolución fundada, a las Direcciones de Obras Municipales la suspensión por un plazo no mayor a noventa días del otorgamiento de permisos de edificación y de

⁴⁰ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°1 Art. 2

⁴¹ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°1 Art. 2letra (a)

⁴² <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, 06-05-2013, mensaje o moción 032-361. Actualmente en tramitación, oficio 367-391 de cámara de diputados a S.E. presidente de la república de fecha 22-01-2014 en donde FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE CULTURA (Boletín N° 8938-24)

⁴³ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, 06-05-2013, mensaje o moción 032-361, n°5 Sobre la dirección de Patrimonio Cultural, pag. 22.

⁴⁴ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°18 Incorporación de Art. 45bis "Sobre exención del pago de impuesto territorial".

⁴⁵ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°12 Integro Título VIII Art. 30 "Sobre Informar a conservadores de Bienes raíces respectivos".

obra menor, cuando haya sido admitida a trámite una solicitud de declaratoria de monumento nacional, cuya integridad pueda verse amenazada de no mediar tal suspensión⁴⁶. El proyecto también traslada a los juzgados de policía local la competencia para conocer de las infracciones a la ley y aplicar las multas que esta establece⁴⁷, las cuales irán en beneficio de la municipalidad del lugar donde se hubiere cometido la infracción.

Finalmente, en atención a la especialidad que ha ido adquiriendo esta disciplina en el país, se traslada el Registro de Museos y las disposiciones referidas a los canjes y préstamos entre ellos, a la ley que regula a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, además de efectuarse una serie de modificaciones para adecuar a esta nueva regulación en los cuerpos legales que se señalan.

Queda al debe en esta Modificación de ley el financiamiento para mantención de la infraestructura Patrimonial, no obstante ello, a juicio de la directora de la Dibam, Magdalena Krebs, *“el cuidado del patrimonio no solo se logrará con la modificación de la Ley de Monumentos Nacionales. Para ello hay una serie de normativas que también serán sometidas a un debate técnico. Una de ellas es el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura y el Fondo de Patrimonio Cultural. En este se establece que habrá recursos del presupuesto nacional destinados a contribuir con el financiamiento de proyectos que busquen mantener, conservar, restaurar o reconstruir los inmuebles protegidos, así como para iniciativas orientadas a la preservación, investigación y difusión del patrimonio material e inmaterial. Este fondo dependerá de la nueva Dirección de Patrimonio Cultural y se podrá obtener a través de concursos públicos”*⁴⁸.

Por otro lado, la Ley de Donaciones Culturales⁴⁹ jugará un rol fundamental, pues ahora los propietarios de inmuebles protegidos con algún tipo de declaratoria patrimonial pueden acogerse a este beneficio para repararlos o restaurarlos.

Anexo 3

Ley de Donaciones Culturales art. 8 Ley 18.985

La Ley de Donaciones culturales data de junio de 1990 bajo la presidencia de Don Patricio Aylwin Azocar, cuando el entonces senador Gabriel Valdés, impulsó la creación de una norma que incentivara a las empresas privadas a financiar proyectos culturales a cambio de la reducción de impuestos.

⁴⁶<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°12 Integro Titulo VIII Art. 34 “ Sobre instrucciones a Direcciones de Obras Municipales”

⁴⁷<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 9237-05, fecha de revisión 24-11-2015. Modificación N°17 Reemplázase el inciso segundo del artículo 45

⁴⁸<http://www.plataformaurbana.cl/archive/2014/01/13/reforma-a-ley-de-monumentos-amplia-uso-de-edificios-historicos-y-agiliza-su-mantencion/>, 13-01- 2014 **Reforma a Ley de Monumentos amplía uso de edificios históricos y agiliza su mantención**, Fuente El Mercurio. Manuel Valencia y Nadia Cabello (12/01/14)

⁴⁹<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339> MODIFICA LA LEY SOBRE DONACIONES CON FINES CULTURALES, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY N° 18.985, PROMULGADA 26-05-2013.

La alta demanda por bienes y servicios de cultura ha provocado que la ley haya sufrido una serie de modificaciones. El año 2001 – bajo el impulso del gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar – se aprobó una reforma que incorporó nuevos beneficiarios, autorizó al Comité Calificador de Donaciones Culturales para aprobar proyectos que contemplaran la presentación de espectáculos y exposiciones pagadas bajo condiciones específicas, abrió la posibilidad de que el Fisco contribuyera al financiamiento de proyectos que fueran ejecutados en regiones distintas de la Metropolitana y se autorizó la donación en especie para aquellos donantes que tributaran en Primera Categoría.

Veintitrés años después de la creación de la Ley, esta se modifica, basándose este cambio principalmente en la Ley de Política Cultural desarrollada por el entonces Presidente Sebastián Piñera correspondiente al periodo 2005-2010⁵⁰, aprobadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su línea estratégica referida a la Institucionalidad Cultural, la cual contenía, entre otras medidas las orientadas a perfeccionar los mecanismos tributarios para incentivar las donaciones de personas naturales y jurídicas a la cultura, evitando su confusión y competencia con otro tipo de donaciones y ampliando con ello, en ciertos casos, los límites de los montos de crédito tributario, otro factor fue la experiencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y de sus instituciones colaboradoras, en relación con proyectos que fueron beneficiarios de la Ley de Donaciones Culturales, esta Dirección indicó la necesidad de perfeccionar el texto de la ley para incorporar algunas situaciones que quedaron fuera de la redacción original, y corregir otros puntos buscando aclarar su contenido, todo lo anterior con el objeto de resaltar el espíritu general de la norma⁵¹.

En este sentido se estimó necesario incorporar nuevos beneficiarios a la Ley de Donaciones con Fines Culturales, cuyos proyectos guardaran relación con la restauración y conservación de nuestro patrimonio, y que hoy no podían acogerse a ella.

El proyecto de modificación de la Ley fue ingresado a la cámara de diputados el 07 de julio del 2011, con la moción del Presidente de la República, posterior a ello, continuó su trámite legislativo en calidad de suma urgencia, para que fuera aprobado finalmente el 16 de mayo del 2013.

Su tramitación, no quedó exenta de polémicas y discusiones en Sala tales como las del Diputado Lorenzini quien manifestó: *“Un poco en chiste, un poco en broma, estaba mirando las cifras de lo que se estima que se puede recaudar en los próximos años y debo reconocer que es poquito. Para un proyecto de esta naturaleza, para la intención y la idea de potenciar verdaderamente la cultura, el teatro y toda la actividad de este tipo en nuestro país, mil, dos mil o cuatro mil millones de pesos al año es*

⁵⁰ <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2012/03/Chile-Quiere-M%C3%A1s-Cultura.-Definiciones-de-Pol%C3%ADtica-Cultural-2005-2010.pdf>, pag 29, objetivo 5.2 Estimular el aporte del sector privado a la cultura, perfeccionando los mecanismos tributarios y promoviendo su participación en la gestión cultural, medidas 51 y 52.

⁵¹ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php>, Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley de donaciones con fines culturales, contenida en el artículo 8° de la ley n° 18.985, mensaje 011-359 de fecha 21-06-2011, I Antecedentes de la iniciativa pág. 2.

*nada*⁵². Manifestando con ello la deficiencia que tendría la ley desde el punto de vista de cantidad de fondos que permitiría la ley de Donaciones. Por otro lado el Diputado Hales manifestaba su preocupación en lo “...relacionado con el patrimonio arquitectónico y urbano. Las dificultades que existen en materia de donaciones son enormes y el resultado de ello es la pérdida, en muchas partes de Chile, del escaso patrimonio arquitectónico que tenemos en comparación con Perú, México, Ecuador y otros países de nuestro continente y del mundo. Sin embargo, es nuestro patrimonio. Así se van perdiendo arquitectura, inmuebles, zonas de conservación, áreas, barrios, pavimentos, espacios exteriores, etcétera, es decir, lugares por los cuales el propietario no recibe donaciones”. Exponiendo en este caso la dificultad de posibles donaciones que tiene aquellos particulares dueños de inmuebles patrimoniales, develando la falta de incentivo para las donaciones en este ámbito. El mismo diputado Hales destacaba la existencia de cuatro enemigos de nuestro patrimonio arquitectónico u urbano: “...El primer enemigo, es la falta de cultura nacional..., el segundo enemigo son, en algunos casos -no diré que todas para que no se argumente que estoy estigmatizando a la empresa privada-, aquellas empresas inmobiliarias que tienen ambición desmedida y que son capaces de coludirse con el propietario para lograr la destrucción de un inmueble, porque no pueden hacer negocio en el terreno mientras exista ese inmueble. El tercer enemigo del patrimonio es el propietario del inmueble patrimonial, ¿Qué dice la ley actual? Que se le podrá dar dinero al Consejo de Monumentos Nacionales, pero no al propietario. Por eso, digo que el tercer enemigo es el propietario castigado. El cuarto los congeladores, los que dicen “no me toque nada”, consiguen que, al final, no se invierta nada y, por tanto, se pierde el patrimonio”⁵³. Recalcando aún más la deficiencia de la Ley en materia de donaciones a patrimonio privado.

En cuanto a la cantidad de años que debe durar la ejecución de los proyectos, la nueva Ley propone una duración de tres años, referente a esta condición el diputado Hales manifiesta la corrección del plazo expresando: “A mi juicio, debería ser por lo menos de cinco años, porque un proyecto cualquiera demora un par de años, y un proyecto de patrimonio requiere estudios muchísimo mayores. Por eso, pido que el plazo se modifique y se extienda a cinco años”. Respecto de esta solicitud, el cambio no fue acogido, quedando tal cual lo presentó el ejecutivo con un plazo de tres años. No obstante lo anterior, construcciones Patrimoniales devastadas por el terremoto han demorado más de tres años en conseguir los fondos y desarrollar sus proyectos, caso como el de la iglesia de la compañía, que recién el año 2014 logró partir con la construcción⁵⁴.

Un opositor hasta el final de la modificación de la Ley fue el diputado Sergio Aguiló, quien fue enfático en plantear, “...lo que quiere el ministro (en ese entonces Ministro de Cultura Luciano Cruz-Coke), por esta vía, es entregarle una gran cantidad de recursos a sus amigos, a los grandes empresarios, a los Cruzat, a los Larraín, etcétera, a todos los grandes empresarios de este país y decirles: “Ustedes financien la cultura, ustedes financien las expresiones artísticas, ustedes financien la belleza,

⁵²Historia de la Ley N° 20.675 Página 133, Discusión en sala, Primer trámite legislativo

⁵³Historia de la Ley N° 20.675 Página 138, Discusión en sala, Primer trámite legislativo

⁵⁴<http://www.diarioelpulso.cl/index.php/titulares/item/25959-aprueban-recursos-para-reconstruccion-de-la-iglesia-de-la-compania-en-graneros>, APRUEBAN RECURSOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE “LA COMPAÑÍA” EN GRANEROS, FECHA 25-09-2014

*porque en realidad ustedes son los que deben definir los códigos de belleza, los códigos de la hermosura y los códigos del consumo cultural". ¡Eso es brutal!*⁵⁵.

En el alcance de este Ley la diputada Denise Pascal manifestó la deficiencia del proyecto presentado en cuanto a que: *"las donaciones van a lugares y a monumentos que trascienden en las zonas más urbanas, en las ciudades más grandes, y no en las zonas más alejadas y rurales, como las que represento. Por ejemplo -le pido al señor ministro que me escuche-, en Alhué tenemos la casa de Mateo de Toro y Zambrano, que se encuentra semidestruida y no Historia de la hay recursos para repararla. Hemos golpeado las puertas del Estado, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de todos los ministerios para conseguirlos, sin embargo, no hemos logrado nuestro objetivo. Por eso, si bien este proyecto amplía las posibilidades para donar, deja todo en manos de privados y no pone al Estado en un papel activo para regular esas donaciones"*.

Situación que la Ley definitivamente no acogió y que finalmente queda de manifiesto en la cantidad de proyectos presentados posterior a la promulgación de la Ley en el Informe presentado el año 2014 por la Secretaria Ejecutiva de Donaciones Culturales⁵⁶.

Puntos claves de la modificación de la Ley de donaciones Culturales

En el citado artículo 8º, que por sí mismo constituye una ley, se apunta a poner a disposición de la cultura nuevas fuentes de financiamiento, para beneficiar a la más amplia gama de disciplinas, actividades, bienes y proyectos artístico-culturales. La legislación estimula la colaboración pública-privada, en la medida en que establece que el Estado y el sector privado participen en el financiamiento de los proyectos culturales que se acogen a este beneficio. El Fisco aporta al financiamiento mediante un crédito equivalente- en casi la totalidad de los tipos de donantes – a la mitad de la donación, lo que significa en la práctica una renuncia del Estado al cobro de esa parte del tributo. Por otro lado amplía de dos a seis tipos de donantes e incorpora como nuevos beneficiarios a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y, por primera vez, a los propietarios de inmuebles patrimoniales. Así también, amplía los plazos de ejecución de las iniciativas y establece mecanismos de seguimiento y fiscalización de los proyectos.

1.- Beneficiarios

La nueva ley contempla como nuevos beneficiarios a los propietarios de inmuebles declarados Monumento Nacional o situados en Zonas Típicas según la Ley general de Urbanismo y Construcciones; la DIBAM y a los Organizaciones de interés público reguladas por la [Ley N°20.500](#) cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte. Éstos se suman a los beneficiarios ya existentes:

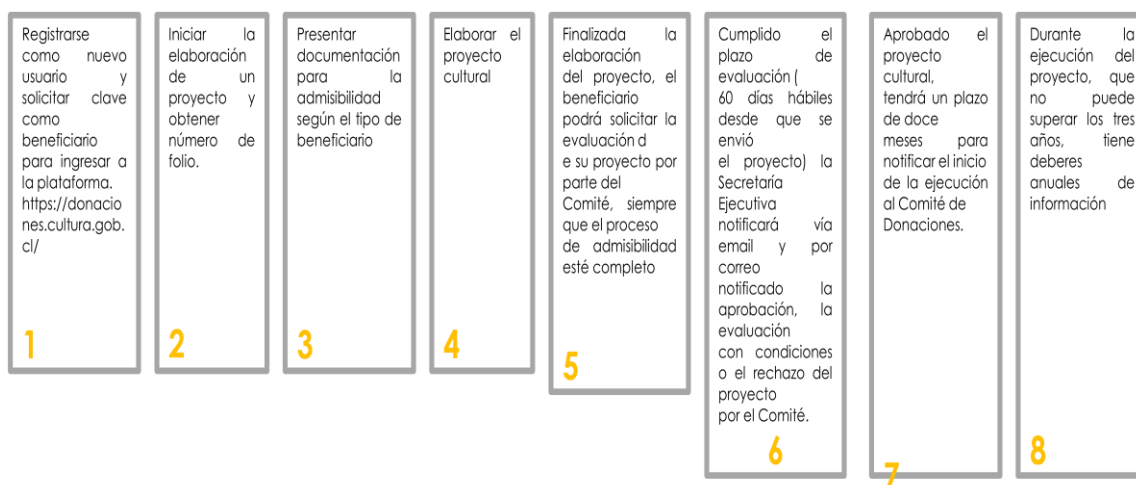
⁵⁵Historia de la Ley N° 20.675 Página 151, Discusión en sala, Primer trámite legislativo

⁵⁶<http://donacionesculturales.gob.cl/ley-de-donaciones-culturales/informe-anual/> , Mecanismos De Información Y Transparencia Informe Anual Mes De Junio De La Secretaría Ejecutiva Comité Calificador De Donaciones Culturales, pág. 3 -40.

Universidades e Institutos Profesionales Estatales y Particulares; Bibliotecas abiertas al público en general; Corporaciones, Fundaciones o Entidades sin fines de lucro; Organizaciones comunitarias funcionales constituidas de acuerdo a la ley N°19.418 (Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias); Museos estatales y municipales; Museos privados que estén abiertos al público en general que sean de propiedad y estén administrados por entidades o personas jurídicas sin fines de lucro y el Consejo de Monumentos Nacionales⁵⁷.

Éstos presentan proyectos culturales al Comité de Donaciones Culturales quien evalúa las iniciativas. Si el proyecto es aprobado, el beneficiario recibirá un Certificado de Aprobación de dicho proyecto, el que certifica que está acogido a la ley de donaciones con fines culturales y por lo tanto, las donaciones que reciba obtendrán el beneficio tributario⁵⁸.

Proceso de generación, aprobación y ejecución de proyecto por Ley de Donaciones Culturales



Fuente: Elaboración Propia

2.- Donantes

La nueva ley suma a los donantes ya existentes -contribuyentes del impuesto global complementario (trabajadores independientes) y contribuyentes de primera categoría (empresas)- a los contribuyentes de primera categoría que hayan tenido pérdidas tributarias en el ejercicio, a extranjeros con actividad comercial en Chile que tributan por medio del impuesto adicional, y a los contribuyentes del impuesto único de

⁵⁷ <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339>, Título I Definiciones Art 1, número (1)

⁵⁸ <http://donacionesculturales.gob.cl/como-presentar-proyectos/tutorial-presentacion-proyecto/>

segunda categoría (trabajadores dependientes). Así también, por primera vez, una ley de donaciones permanente permite que las personas naturales puedan donar con cargo al impuesto a la herencia⁵⁹.

3.- Plazo

La nueva ley extiende el plazo de ejecución para los proyectos aprobados considerando una ejecución máxima de tres años contados desde la fecha que el beneficiario indique al Comité⁶⁰. Dicha fecha debe recaer y ser informada por el beneficiario dentro de los doce meses siguientes a la aprobación del proyecto por parte del Comité. Tiempo en que el beneficiario puede comenzar a gestionar eventuales donaciones.

4.- Retribución Cultural

La nueva ley permite la comercialización de los bienes de un proyecto y flexibiliza las retribuciones culturales a la comunidad según el porcentaje de donación acogido a los beneficios tributarios de la ley y según el tipo de proyecto⁶¹. La retribución debe ser propuesta por el beneficiario y será evaluada y determinada por el Comité de Donaciones Culturales⁶².

5. Información y seguimiento

La nueva ley refuerza los mecanismos de seguimiento y fiscalización ya que tanto los beneficiarios como el Comité de Donaciones Culturales tienen obligación de informar sobre el estado de avances de la ejecución de los proyectos aprobados al Servicio de Impuestos Internos⁶³.

Desde la promulgación de la Ley se han presentado 493 proyectos aprobados, conforme a informe presentado por la secretaria Ejecutiva de donaciones Cultural es el año 2014⁶⁴, de ellos solo 1,6% correspondían a proyectos que acogían la recuperación de infraestructura Patrimonial, de ellos sólo el 37.5%, correspondía a proyectos ubicados en regiones distintas a la región metropolitana, evidenciándose claramente lo

⁵⁹<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339>, Título I Definiciones Art 1, numero 2.

⁶⁰<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339>, Título IV Requisitos y condiciones que deben cumplir tanto las donaciones como los beneficiarios de las mismas Art 9, numero 6.

⁶¹<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339>, Título II De los beneficios tributarios por las donaciones de esta ley que efectúen ciertos contribuyentes de la Ley sobre Impuesto a la Renta Art 2,

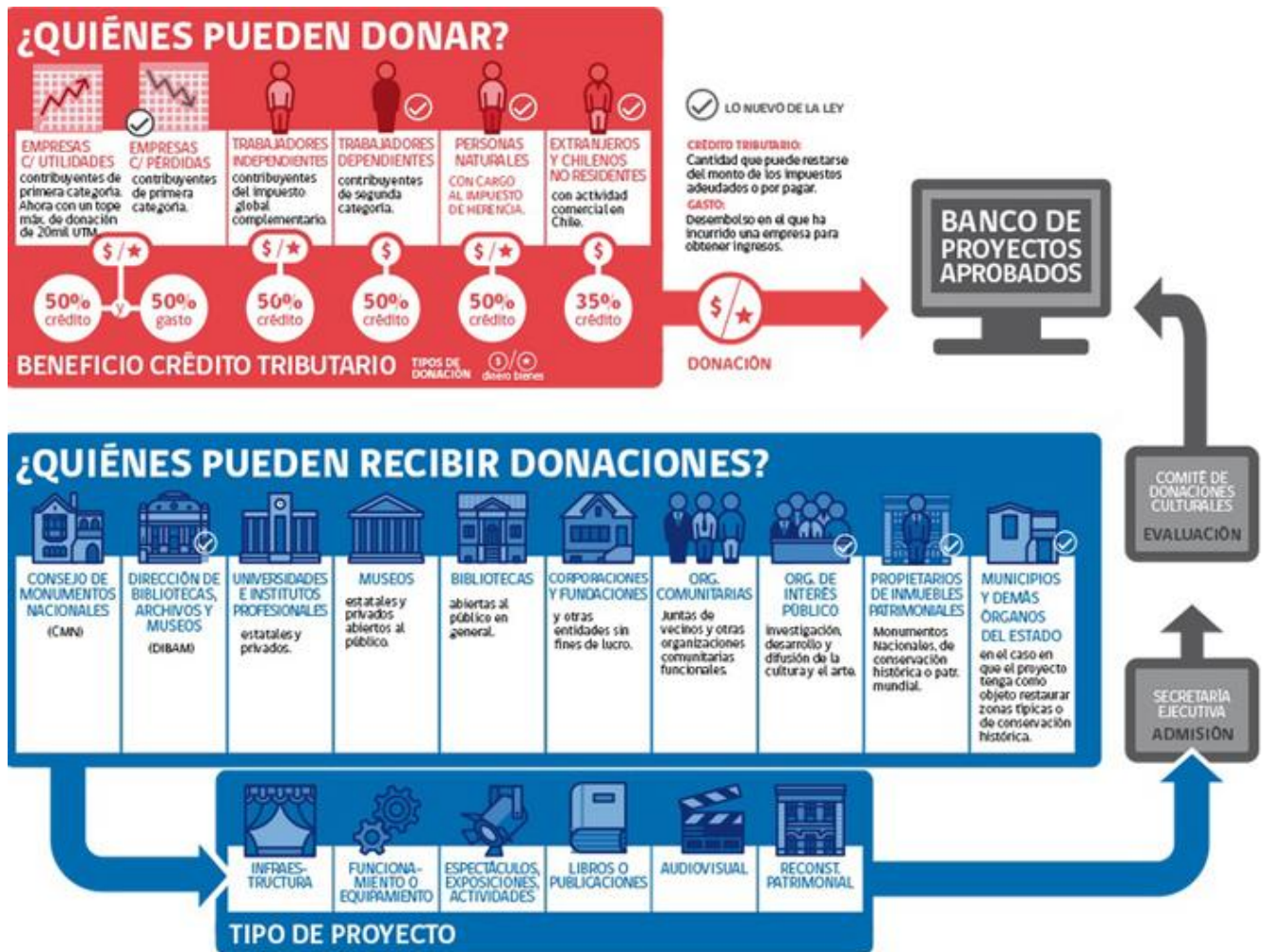
⁶²<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339> Título IV, **Art. 10**.- De la retribución cultural. La retribución cultural a la comunidad de que trata el número 5) del artículo anterior.

⁶³<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1051339> Título V Disposiciones Generales ,Art. 20

⁶⁴⁶⁴<http://donacionesculturales.gob.cl/ley-de-donaciones-culturales/informe-anual/> , Mecanismos De Información Y Transparencia Informe Anual Mes De Junio De La Secretaría Ejecutiva Comité Calificador De Donaciones Culturales, pág. 3 -40.

manifestado por la Diputada Pascal en la discusión en sala que otorgó el proyecto en su tramitación para la aprobación en relación al desmedro en que quedaban las regiones y las comunas rurales respecto a la donación. Estos datos también dejan claro que a pesar de incorporar la infraestructura Patrimonial como beneficiaria, esto no incentivo la donación en proyectos de carácter patrimonial, al menos durante el primer año de ejercicio de la Ley.

Cuadro resumen Ley de donaciones⁶⁵



Fuente: Universidad de Chile

⁶⁵ <http://mgcuchile.cl/los-beneficios-que-trae-la-nueva-ley-de-donaciones-culturales/>, pagina magister en Gestión cultural, U. de Chile.

Anexo 4

Otras normas en tramitación

1.- Ley que crea el Ministerio de la Cultura y el Patrimonio

Este proyecto de ley fue presentado por el ejecutivo al congreso el 14 de mayo de 2014, bajo urgencia simple, lo que no representa prioridad para el parlamento.

Su presentación se basa principalmente en cuanto debe entenderse que la cultura y el patrimonio constituyen el sustrato fundamental de la conformación de una nación, pues ello otorga el sentido de identidad y de pertenencia que convoca a los pueblos.

La moción manifiesta que: “Tenemos la oportunidad y la necesidad de fortalecer nuestra institucionalidad cultural pública, profundizando en los logros del camino ya avanzado, especialmente en la participación de la sociedad civil en el diseño de políticas públicas, y corrigiendo las duplicidades y miradas parciales que hoy subyacen en el diseño orgánico. Hoy tenemos la oportunidad y necesidad de construir una institucionalidad que permita que el desarrollo del país vaya acompañado de una consolidación del desarrollo cultural y genere una sociedad más humana e integral”.

Históricamente se han presentado diversas intenciones con el objetivo de provocar un cambio institucional en el ámbito cultural, entre ellos encontramos el proyecto de la Dirección de Cultura, la creación del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Ley N° 19.891), el proyecto del Instituto del Patrimonio Cultural, el informe de la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural del país de la Cámara de Diputados.

Primer proyecto de ley: La Dirección Nacional de Cultura

Inicialmente fue la comisión Ivelic quien propuso la creación de un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) que contara con dos direcciones: la Dirección Nacional de Fomento a la Creación Artística destinada al fomento de las artes, las industrias culturales, y la libre circulación de bienes culturales, entre otras funciones; y la **Dirección Nacional de Patrimonio Cultural** (basado en la reformulación de la Dibam), responsable de programas tendientes al desarrollo, conservación, investigación, educación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible.

Como resultado de esta comisión, bajo el gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz - Tagle, el 28 de diciembre de 1998, se ingresa al Congreso el proyecto de ley que propone la creación de una Dirección Nacional de Cultura y un Fondo de Desarrollo Cultural, con el propósito fundamental de *“dotar a Chile de una moderna institucionalidad de apoyo y fomento a la cultura, en orden a potenciar la iniciativa de nuestros creadores y artistas y a poner la cultura al alcance de todos, fortaleciendo y*

*mejorando la labor que le corresponde al Estado en favor del desarrollo cultural del país.*⁶⁶.

Segundo proyecto de ley: El Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Ley N° 19.891)

Posteriormente, en noviembre del año 2000, durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar, se sustituye el proyecto de creación de una Dirección Nacional de Cultura por la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose la Ley N° 19.891 el año 2003⁶⁷. El proyecto contemplaba una dirección superior colegiada, además de la desconcentración territorial mediante Consejos Regionales de Cultura⁶⁸.

Respecto al ámbito de patrimonio, se le asignó a este nuevo organismo la facultad legal de contribuir a conservar e incrementar el patrimonio cultural de la Nación y se optó por establecer en la Ley N° 19.891, en su artículo 36, que la nueva institución coordinaría a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y al Consejo de Monumentos Nacionales a través de un decreto con fuerza de ley que debía dictar el Presidente de la República. No obstante ello, diversas circunstancias impidieron que en su momento se dictara este decreto, quedando sin efecto esta atribución⁶⁹.

Tercer proyecto de ley: El Instituto del Patrimonio Cultural

El año 2006, la Presidenta Michelle Bachelet Jeria anunció el perfeccionamiento de la institucionalidad patrimonial del país y la necesidad de avanzar en el desarrollo de una política patrimonial. La Ministra de Educación, Mónica Jiménez, y la Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Paulina Urrutia, convocaron para estos efectos a una Comisión de Institucionalidad Patrimonial presidida por Raúl Allard.

En su diagnóstico, la Comisión señala que la Institucionalidad Cultural existente quedó a medio camino, ya que aún existen diversas instituciones operando de modo disperso en el campo del patrimonio, con superposición de funciones, lo que implica la inexistencia de un sistema moderno de protección y conservación del patrimonio, destacando una *“(...) falta de una mirada global del Patrimonio como política del Estado que canalice la creciente preocupación nacional que comienza a percibirse sobre la materia”*. Específicamente, señala *“la necesidad de generar políticas públicas en materia de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, que puedan superar las carencias de la situación actual, así como facilitar la creación de un ente rector que*

⁶⁶<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, Mensaje De S.E. El Presidente De La Republica Con El Que Se Inicia Un Proyecto De Ley Que Crea La Dirección Nacional De Cultura Y El Fondo Nacional De Desarrollo Cultural, Santiago, diciembre 28 de 1998, mensaje n° 149-339. Título II numeral 1

⁶⁷<http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19891&idVersion=2003-08-23>, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ; Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ; Ley no. 19.891, publicación 23-08-2003

⁶⁸<http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19891&idVersion=2003-08-23>, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ; Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ; Ley no. 19.891, publicación 23-08-2003, "TITULO I Del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Párrafo 1 Naturaleza, Funciones y Organos, Art.2

⁶⁹<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#> Mensaje De S.E. El Presidente De La Republica Con El Que Se Inicia Un Proyecto De Ley Que Crea La Dirección Nacional De Cultura Y El Fondo Nacional De Desarrollo Cultural, SANTIAGO, diciembre 28 de 1998, mensaje n° 149-339. Título II numeral 3

*permita tomar iniciativas y hacer seguimiento de las medidas de protección, situación que la actual institucionalidad y nivel de recursos no ha sido posible implementar de modo satisfactorio*⁷⁰.

A raíz del trabajo de la Comisión Allard, en septiembre de 2009⁷¹ se ingresa al Congreso el proyecto de ley que propone la creación del Instituto del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Informe de la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural del país. Cámara de Diputados

El terremoto del 27 de febrero de 2010 puso en evidencia la débil protección institucional respecto del patrimonio cultural. En ese contexto, la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo solicitado por 59 diputados para crear una Comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural y proponer iniciativas para su protección⁷². La Comisión Especial se constituyó el 4 de agosto de 2010.

La Comisión analizó la legislación comparada (Colombia, Perú, México, España y Francia), respecto a la institucionalidad a cargo de la protección y conservación del patrimonio y de los incentivos para la protección del patrimonio cultural, ante lo cual concluyó que solo Chile reconoce y señala en distintos cuerpos normativos las diferentes categorías de protección patrimonial.

Asimismo, señaló que sólo en nuestro país el órgano encargado de velar por el patrimonio cultural inmueble reconocido en la ley tiene carácter concentrado y tampoco cuenta con recursos para apoyar las acciones de conservación y restauración de los bienes.

Dentro de las proposiciones de la Comisión, se incluyó la necesidad de *“crear una nueva institucionalidad patrimonial, con expresión territorial, financiamiento, y a cargo de implementar la política nacional patrimonial, a cargo de un Ministerio de Cultura que cuente con una subsecretaría de Patrimonio”*⁷³. También se señaló la *“necesidad de establecer un sistema de financiamiento y de incentivos y sanciones para estimular la protección del patrimonio cultural histórico y fomentar su conservación, restauración, y puesta en valor, principalmente por medio de Fondos*

⁷⁰ <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=3552&prmTIPO=INFORMECOMISION>, Informe final comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural y proponer iniciativas para su protección Título VIII, numeral 1

⁷¹ <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php#>, boletín 6680-24, MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DELA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL 18-05-2009 mensajeNº 426-357, presentado al Congreso con fecha 01-09-2009.

⁷² <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=3552&prmTIPO=INFORMECOMISION>, Informe final comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural y proponer iniciativas para su protección

⁷³ <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=3552&prmTIPO=INFORMECOMISION>, Informe final comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural y proponer iniciativas para su protección, VIII, numeral 1, pag24

presupuestarios y de bienes aportados por el Estado, junto con incentivos tributarios para donaciones en favor del patrimonio.”⁷⁴.

⁷⁴<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=3552&prmTIPO=INFORMECOMISION>, Informe final comisión Especial destinada a estudiar la situación del patrimonio histórico y cultural y proponer iniciativas para su protección, Título IX, numeral i, pag28.

Anexo 5

Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo implementados en Patrimonio Vernacular

1.- Construcción En Sitio Residente (Csr)

Este programa se utiliza principalmente para la construcción de viviendas nuevas y rehabilitaciones. Es necesario contar con una Entidad Patrocinante y permite una serie de excepciones para su aplicación en reconstrucción, como por ejemplo el cumplimiento del itemizado técnico del cuadro normativo Serviu.

Tipo de Subsidio	Monto base	Habilitación de terreno	Incremento por zona patrimonial	Asistencia Técnica Base	Asistencia Técnica externa	Otros aportes de diseño	Resolución de llamado	Resolución modificatoria
CSR	380UF	60 UF- 80 UF	200 UF	28 UF	hasta 30 UF	25 UF FRIL*	699	4103 del 12/07/2011

* FRIL, Fondo Regional de Inversión Local (Fondo de Subdere del programa PMU Programa de Mejoramiento Urbano como aporte al desarrollo de los diseños)

Fuente: MINVU

1. Programa De Protección Al Patrimonio Familiar (Pppf)

Este programa se utilizó para las reparaciones menores de viviendas. Se exigió la presencia de una Entidad Patrocinante que realizara el proyecto el cual se pagaba una vez que la vivienda se encontraba terminada.

Tipo de Subsidio	Monto base	Habilitación de terreno	Incremento por zona patrimonial	Asistencia Técnica Base	Asistencia Técnica externa	Otros aportes de diseño	Resolución de llamado	Resolución modificatoria
PPPF	55 UF	N/A	200 UF	5,5 UF - 6,5 UF	hasta 9,5 UF	25 UF FRIL*	701	4101 del 12/07/2011

* FRIL, Fondo Regional de Inversión Local (Fondo de Subdere del programa PMU Programa de Mejoramiento Urbano como aporte al desarrollo de los diseños)

Fuente: MINVU

2. Auto Construcción Asistida (Aca)

Este es un programa pensado para aplicarlo en zonas rurales de difícil acceso donde los mismos propietarios podían ejecutar la construcción de la vivienda con la asesoría de una constructora. Se hace entrega de una "Gift Car" para comprar los materiales y se acompaña todo el proceso con una Asistencia Técnica que tiene que hacer el diseño y asesorar la construcción de la vivienda. Se utilizó para rehabilitaciones y obras nuevas.

Tipo de Subsidio	Materiales	mano de obra	Incremento por zona Patrimonial	Asistencia técnica Base	Resolución de llamado	Resolución modificatoria
ACA	300 UF	90 UF	200UF	60 UF	4822	4645 del 03/07/2013

Fuente MINVU.

3. Decreto Supremo N°40 (Dsn°40)

Este programa se implementó principalmente en la región de Valparaíso. Se utilizó para realizar obras de rehabilitación y su principal característica es que Serviu se hizo cargo del financiamiento de la obra pero la gestión de la reparación dependió principalmente de los propietarios, que realizaron un contrato directo para el diseño y construcción de la vivienda. Las aprobaciones las realizaron la Dirección de Obras Municipales (técnico) y la Seremi (lineamientos patrimoniales). Serviu pagó contra la recepción Dirección de Obras.

Tipo de Subsidio	Monto base	Habilitación de terreno	Incremento por zona patrimonial	Asistencia Técnica Base	Asistencia Técnica externa	Otros aportes de diseño	Resolución de llamado	Resolución modificatoria
DS N°40	350 UF	N/A	200 UF	N/A	N/A	35 UF FRIL*	438	4152 del 11/07/2011 (vigencia Subsidio)

* FRIL, Fondo Regional de Inversión Local (Fondo de Subdere del programa PMU Programa de Mejoramiento Urbano como aporte al desarrollo de los diseños)

Fuente: MINVU

Anexo 6

Detalle de instituciones que intervienen previo al 27/F en patrimonio en Chile.

Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)

El rol del Consejo se basa principalmente en ser un organismo técnico dependiente del Ministerio de Educación, , institución específica a nivel nacional responsable de la protección del patrimonio tangible tanto natural, como arqueológico, arquitectónico, histórico, todo lo anterior en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (MN), de 1970. Entre sus atribuciones está pronunciarse sobre la declaratoria de los monumentos y conformar el registro de los mismos, elaborar proyectos o normas de restauración, reparación y conservación de los monumentos nacionales y autorizar los trabajos de conservación reparación o restauración de estos, y proponer al Gobierno los reglamentos necesarios para dar cumplimiento a la Ley.

La DIBAM también cuenta con una unidad- el Centro nacional de Conservación y Restauración-que presta servicios especializados de investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural del país, y su quehacer está dirigido especialmente a instituciones.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)

Cuya creación data del año 2003 por la Ley 19.981, con énfasis en el patrimonio intangible, dependiente el año 2010 del Ministerio de Educación (actualmente ministerio de cultura). Su función primordial es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio

cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines⁷⁵. En este marco, le corresponde establecer vínculos de coordinación con otras reparticiones públicas, y asegurar en coordinación con el Ministerio de educación (actual ministerio de Cultura al cual está adscrito), que los contenidos culturales se vean plasmados en los programas formales de educación⁷⁶. El CNCA contaba con un programa especial de patrimonio cultural, más este concentraba sus esfuerzos en el patrimonio de carácter inmaterial.

Además, se encuentra institucionalidad que cumple tareas temporales relacionadas con gestión y protección del patrimonio, tales como la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del interior y la Dirección de Arquitectura del ministerio de Obras públicas, que tanto gestionan y administran un programa de Puesta en valor del patrimonio regional, financiado a través de un crédito otorgado por el BID.

Dirección de Arquitectura (DA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), departamento del Patrimonio.

El Departamento de Patrimonio es parte integrante de la Dirección de Arquitectura y tiene como objetivo proteger, gestionar y recuperar el patrimonio arquitectónico de inmuebles de propiedad estatal o sin fines de lucro, estando o no protegidos legalmente mediante la Ley de Monumentos Nacionales o el artículo 60 de la LGUC, con el objeto de cautelar y conservar el patrimonio cultural arquitectónico de valor excepcional del Estado, en beneficio de la memoria histórica de la Nación.

⁷⁵ Chile; Ministerio de Educación, 2003; Ley 19.891 Que crea el Consejo nacional de la Cultura y las artes.; Art.2

⁷⁶ Chile, Ministerio de Educación; 2003; Ley 19.891 Que crea el Consejo nacional de la Cultura y las Artes; Art. 3